# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 9 de Junio de 1913

ANO XXI NÚM. 5830


### AVISO

**Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.**

### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

## SUMARIO



## Ministerio del Interior

### Departamento Nacional del Trabajo. — Ampliación de un decreto para asesorar judicialmente a los obreros de ambos sexos.

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Visto este expediente, por el cual el Departamento Nacional del Trabajo pide ampliación del Decreto de fecha 31 de Julio de 1912, que lo autorizó para asesorar, por intermedio de la División Inspección de su dependencia, a los obreros que demandaren su consejo en los juicios por cobro de salarios, y, de acuerdo con los fundamentos de su petición,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el Decreto de fecha 31 de Julio de 1912, que autorizaba al Departamento Nacional del Trabajo para asesorar, por intermedio de la División Inspección de su dependencia, a los obreros que demandaren su consejo en los juicios de salarios, en el sentido de que la misma División de Inspección pueda asesorar judicialmente a los obreros de ambos sexos, redactándoles gratuitamente todos los escritos del caso, en todas las circunstancias en que aquéllos necesiten recurrir por sus asuntos particulares ante las autoridades del P. E., de la Municipalidad, Jueces de Paz o Jueces de 1ª Instancia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

### Dirección General de Correos y Telégrafos. — Contratos aprobados

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Vistos los expedientes Nros. 4779, 4780, 4781, 4782, 4783, 4831, 4832, 4916, 4967 y 4968, letra C. del corriente año, relativos a contratos celebrados ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para el transporte de la correspondencia y alquiler de locales para oficinas de su dependencia, y las informaciones producidas por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

a). Don Carlos Perrín, para efectuar el servicio de transporte local de correspondencia en «Trenque Lauquen», (Provincia de Buenos Aires), por el término de tres años y, mediante la subvención mensual de cien pesos ($ 100) moneda nacional, (Exp. Nº 4779-C-913).

b). D. Francisco Leal, para el transporte de la correspondencia entre «San Antonio» y «Sierra Grande», (Territorio Nacional del Chubut), por el término de tres años; y, mediante la subvención mensual de ciento veinte pesos ($ 120) moneda nacional, (Exp. Nº 4780-C-913).

c). D. Juan Cejas, para efectuar el servicio de transporte local de correspondencia en «Chascomús» (Provincia de Buenos Aires), por el término de tres años; y mediante la subvención mensual de ciento veinte pesos ($ 120), moneda nacional, (Exp. Nº 4781-C-913).

d) D. Serafín Dávila, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre «Dolores», «Ajó» y «General Conesa» (Provincia de Buenos Aires), por el término de tres años, mediante la subvención mensual de trescientos setenta pesos ($ 370) moneda nacional. (Exp. Nº 4782-C-913).

e). D. Bernabé E. Carballo, para efectuar el servicio de transporte local de correspondencia en «Cruz del Eje» (Provincia de Córdoba), por el término de tres años, y mediante la subvención mensual de noventa y ocho pesos ($ 98) moneda nacional. (Exp. Nº 4783-C-913).

f). D. Eduardo Meindke, para efectuar el transporte local de correspondencia en la ciudad del «Rosario», por el término de tres años, y mediante la subvención mensual de tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400) moneda nacional. (Exp. Nº 4831-C-913).

g). D. Francisco Mangano, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia local en «Olavarría» (Provincia de Buenos Aires), por el término de tres años, y mediante la subvención de ciento treinta pesos ($ 130) moneda nacional. (Exp. Nº 4832-C-913).

h). D. Oscar Silva para el arrendamiento de una casa de su propiedad, sita en «Punta Alta» (Provincia de Buenos Aires), para instalar en ella la Oficina de Correos local, por el término de tres años, y mediante el alquiler mensual de cien pesos ($ 100) moneda nacional. (Exp. Nº 4916-C-913).

i). D. Juan M. Barrientos, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia local en «Vedia» (Provincia de Buenos Aires), por el término de tres años, y mediante la subvención mensual de ciento veinte pesos ($ 120) moneda nacional.. (Expediente Nº 4966-C-913.

j). D. Julio Perzan, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia local en «Diamante» (Provincia de Entre Ríos), por el término de tres años, y durante la subvención mensual de cien pesos ($ 100) moneda nacional. (Exp. Nº 4967-C-913).

k) D. José Mazzini, quién cede en arrendamiento una casa de su propiedad cita en «Maipú» (Provincia de Buenos Aires), para la instalación de la Oficina de Correos y Telégrafos de esa localidad, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de noventa pesos ($ 90) moneda nacional. (Exp. Nº 4968-C-913).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad, y vuelvan a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

### Departamento Nacional de Higiene. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Junio 6 de 1913.

Visto este expediente, por el cual el Departamento Nacional de Higiene pide aprobación del contrato celebrado por el Sr. D. Fernándo Pérez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Austria Hungría, en nombre y por cuenta del Departamento Nacional de Higiene, y el Profesor Rodolfo Kraus de la Universidad de Viena,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por el Sr. D. Fernándo Pérez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Républica Argentina en Austria Hungría, en nombre del Departamento Nacional de Higiene y el Profesor D. Rodolfo Kraus, de la Universidad de Viena, para la Dirección del Instituto Bacteriológico, en las condiciones establecidas en él, y cuya copia corre de fs. 5 a fojas 8.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, pase al Departamento Nacional de Higiene, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

### Municipalidad de Madryn (Chubut). — Autorización para celebrar sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Madryn; atento lo informado por la Gobernación del Chubut y por la Dirección General de Territorios Nacionales,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Municipalidad de Madryn (Chubut), para celebrar sesiones extraordinarias, al solo objeto de proceder al nombramiento de comisiones receptoras de votos y fijar la fecha en que deberán efectuarse las elecciones para la renovación del Concejo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

## Ministerio de Hacienda

**Aduana del Rosario. — Suspensión de un empleado**

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Vista la nota de la Aduana del Rosario, con la que remite copia del sumario instruído, con motivo de la entrega a plaza de una partida de sardinas, mediante la presentación de un certificado expedido por el Departamento Nacional de Higiene, documento cuya fecha de vencimiento aparece adulterada; atento lo actuado, de lo que resulta:

Que el Jefe de Depósito, D. Alejandro M. Salazar, que intervino en el despacho de la mercadería, hizo entrega del certificado sanitario al empleado de la casa Pinasco y Cía., don Guillermo Paz, para que éste recabara la modificación de la fecha de dicho documento.

Que el Sr. Paz, devolvió el certificado con la fecha enmendada, haciendo presente al empleado Salazar, que dicha enmendatura había sido hecha por el Jefe de la Sección Higiene Alimenticia de la ciudad del Rosario.

Que el empleado Salazar, hizo entrega de la mercadería, aceptando la manifestación hecha por el Sr. Paz.

Que la Aduana del Rosario ha remitido a la Justicia Federal el sumario respectivo, a los efectos que correspondan y ha suspendido en su empleo al Jefe de Depósito, don Alejandro M. Salazar.

Considerando:

Que no se ha comprobado la complicidad del empleado Salazar, en la adulteración del documento antes referido.

Que dicho empleado ha infringido el Art. 159 del Reglamento General de Aduanas, que prohibe la entrega de mercaderías cuando los documentos respectivos contengan enmendaturas, testaduras o raspaduras, por lo cual se ha hecho pasible de la pena de suspensión en su empleo.

Que los largos servicios prestados a la Administración, sin que conste ninguna falta en su desempeño, constituyen una circunstancia atenuante de la que no sería justo prescindir en la fijación de la pena,

SE RESUELVE:

Confírmase por el término de tres días, la suspensión impuesta por la Aduana del Rosario, al Jefe de Depósito, D. Alejandro M. Salazar.

Comuníquese y pase a la expresada Aduana, llamándole la atención respecto a lo indicado por la Inspección General de Rentas en el informe que antecede, y a los demás efectos.

F. Agustín Pinedo.

---

**W. Allinson Bell. — Alije de explosivos**

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Vista la presentación del Sr. W. Allinsos Bell, en la que solicita autorización para trasbordar a lanchas en la Rada y descargar en el Riachuelo los explosivos relacionados en la solicitud precedente, que conduce el vapor «Salland», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser descargados por el Arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase el trasbordo a lanchas en la Rada y descarga en el Riachuelo de los explosivos de referencia, en el paraje que la Aduana designe, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

Pase a la Aduana de la Capital, para que tome las medidas que juzgue necesarias para la seguridad de la operación expresada.

Piñero.

---

**Bertoldi Augusto B. — Arrendamiento de terreno**

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Augusto B. Bertoldi, en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 300 metros cuadrados, situada en el Barrio «Berisso» del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento al Sr. Augusto B. Bertoldi, una fracción de terreno de (300 mts²) trescientos metros cuadrados de superficie, ubicado en el Barrio «Berisso» del Puerto de La Plata, en el sitio indicado en el plano de fojas tres.

Art. 2º El concesionario abonará, por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de medio centavo moneda nacional de curso legal ($ 0,005 m/n), por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.

Art. 3º El terreno que se concede, deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

Art. 4º Esta concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1905, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
N. Piñero.

---

**Benincasa Romualdo M. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Junio 6 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que entable juicio contra don Romualdo M. Benincasa, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 7,00 m/n) siete pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de reposición de papel sellado.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
N. Piñero.

---

**Colato José. — Arrendamiento de terreno**

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

Vista la presentación del Sr. José Marrafino, en la que solicita autorización para transferir a D. José Colato el lote de terreno Nº 11 de la manzana 57 del barrio Bartolomé Mitre del Puerto de La Plata, de que es arrendatario el solicitante, en las mismas condiciones que le fué cedido por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aries, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la transferencia a favor de D. José Colato del lote de terreno Nº 11 de la manzana 57 barrio Bartolomé Mitre del Puerto de La Plata, de que es arrendatario el solicitante Sr. José Marrafino, en las mismas condiciones en que le fué arrendado a éste por la Oficina de Servicio y Conservación del citado Puerto.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
N. Piñero.

---

**Didisheim André. — Letra en caución**

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. André Didisheim en la que pide se le permita caucionar los derechos correspondientes a un muestrario de relojes, alhajas y estuches; atento lo informado, y

Considerando:

Que la franquicia condicional que se solicita, está autorizada por el Art. 34 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital, para aceptar una letra a 180 días, en caución de los derechos correspondientes al muestrario de que se trata, suficientemente garantizada a juicio del Sr. Administrador, debiendo hacerse efectiva, si a su vencimiento no se hubiese reembarcado dicho muestrario.

Pase a la Aduana de la Capital, para que exija se consigne en el respectivo despacho, todos los detalles que particularicen los artículos que constituyen el muestrario, y a los demás efectos.

Piñero.

---

**Delhanty Juan. — Arrendamiento de terreno**

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Juan Delhanty, en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 88 metros cuadrados, situado en el Barrio Berisso del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento al Sr. Juan Delhanty un lote de terreno de (88) ochenta y ocho metros cuadrados de superficie, situado en el Barrio Berisso, del Puerto de La Plata, de acuerdo con el plano de fojas tres.

Art. 2º El concesionario abonará, por trimestres adelantados, en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,005 m/n) medio centavo moneda nacional de curso legal por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.

Art. 3º El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

Art. 4º Esta concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1905, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
N. Piñero.

---

**Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Cuenta aprobada**

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, con la que remite una factura de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, por pesos 2.889,50, importe de cuatro conexiones hechas para las ampliaciones de los Depósitos Nos. 1 y 4 de los Diques 1 y 2, respectivamente, y

Considerando:

Que los trabajos de que se trata eran indispensables para habilitar los depósitos mencionados al servicio nocturno, exigido con urgencia por las necesidades del tráfico portuario.

Que como dichos trabajos han sido efectuados en 1912, la erogación respectiva corresponde a un ejercicio vencido, y por tanto, debe ser especialmente autorizado por el H. Congreso, (artículo Nº 43 de la Ley de Contabilidad),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la cuenta presentada por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad por las obras de conexiones para las ampliaciones en los depósitos 1 y 4 de los Diques 1 y 2, respectivamente, del puerto de la Capital, autorizados por la Dirección General del Puerto, y cuyo importe es de ($ 2.889,50 m/n) dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Hágase saber a la Dirección General del Puerto de la Capital que no debe ordenar trabajos que no estén previamente autorizados por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3º Pase a la Contaduría General, para que liquide, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 10 de Junio de 1908, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

SAENZ PEÑA.
N. Piñero.

---

**Designación del Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para iniciar un juicio.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, en la que pide aclaración del Decreto de 10 de Mayo último, por el cual se le designó para entablar juicio contra D. José Volponi hasta obtener el desalojo de un terreno de propiedad fiscal, en el sentido de dejar establecido que se le autoriza a entablar los interdictos de despojo y obra nueva,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Facúltase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata para entablar los interdictos de despojo y de obra nueva con respecto al terreno de propiedad fiscal que ocupa en la ribera Este del Arroyo Doña Flora, el Sr. José Volponi.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
N. Piñero.

---

**E. Leguizamón y Cía.—Causa fiscal**

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos en la nota que precede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Misiones, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. E. Leguizamón y Cía., hasta obtener el cobro de la suma de ($ 354,42 m/n) trescientos cincuenta y cuatro pesos y cuarenta y dos centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según resolución de Marzo 12 de 1913 de la Administración de Impuestos Internos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
N. Piñero.

---

**Empresa Dyckerhoff y Widmann. — Solicitud desestimada**

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Vista la solicitud de la Empresa Dyckerhoff y Widmann, constructora de las obras de ampliación del Puerto Militar, en la que pide se le permita embarcar en los buques «Rosario», «Tripolitania» y «Santa Fe», sin llenar los requisitos aduaneros, materiales, combustible y provisiones destinadas al plantel de dragaje que posee en la Bahía de San Blas; atento lo informado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo prescripto en el Art. 64 del pliego de condiciones para las obras de ampliación del Puerto Militar, las franquicias como la de que se trata, deben ser gestionadas por la Dirección General

de Obras Hidráulicas, a solicitud de los contratistas.
Que la Empresa recurrente no ha cumplido con el requisito antes mencionado,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

PIÑERO.

---

**F. C. del Sur. — Despacho de madera**

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud en la que pide se tenga presente a los efectos de la Inspección de Contabilidad, que por manifiesto Nº 67.844, pidió a despacho 564 vigas de madera Sud Americana, de las cuales rechazó al terminarse la descarga, 26 vigas con 1137 metros cuadrados, habiendo pedido posteriormente la agregación de igual cantidad de metros cuadrados, por la cual abonará los derechos respectivos, y

Considerando:

Que, de lo informado por la Aduana de la Capital, resulta que el manifiesto Nº 67.844, ha quedado pendiente de cancelación por falta de entrega de 26 vigas de la madera a que se refiere la Empresa ocurrente con 1138 metros cuadrados.
Que no existe inconveniente en autorizar el despacho de la cantidad de madera que la Empresa ha solicitado agregar en reemplazo de la que rechazó, previo pago de los derechos respectivos,

SE RESUELVE:

Autorízase el despacho de referencia; tómese nota en la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

---

**F. C. Central Argentino. — Solicitud desestimada**

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino Limitaada, en la que solicita autorización para donar, libre de derechos, al Colegio de San Buenaventura del Convento de San Francisco de Río Cuarto, 25 rieles de acero usados, y

Considerando:

Que el Art. 16 del Decreto de Septiembre 7 de 1910, que reglamenta las importaciones libres de derechos, de artículos para los ferrocarriles, autoriza la venta a particulares de aquellos «artículos y materiales usados despachados que no tengan absolutamente aplicación en la respectiva línea, *pagando los derechos de Aduana*», con relación al valor del artículo, según su estado,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

---

**F. C. del Sur. — Solicitud archivada**

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita transferir los materiales destinados a la construcción de la nueva Estación en Río Santiago; atento lo informaado, y

Considerando:

Que la Empresa ocurrente no ha evacuado las vistas conferidas en este expediente, lo que importa abandono de la gestión iniciada,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

PIÑERO.

---

**Fernández Camilo. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Mayo 6 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Camilo Fernández, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 557,76 m/n) quinientos cincuenta y siete pesos y setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal que adeuda a la Administración de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según resolución de fecha 29 de Marzo del corriente año.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

---

**Inspección General de Rentas. — materiales para construcción de puentes en la Provincia de Entre Ríos.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Visto este expediente en el que la Inspección General de Rentas, con motivo de la inspección practicada a objeto de comprobar el empleo de los materiales destinados a diversas obras en la Provincia de Entre Ríos, comunica que el Departamento de Obras Públicas de esa Provincia no lleva el libro prescripto por el Art. 6 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, para el registro de los materiales que Bsean introducidas en franquicia,

SE RESUELVE:

Diríjase nota al Excmo. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos pidiéndole se sirva disponer lo conveniente a fin de que se dé cumplimiento a la disposición reglamentaria invocada por la Inspección General de Rentas y pase a la Aduana de la Capital para su archivo.

PIÑERO.

---

**J. G. White y Cía. Lda.—Caución de derechos denegada**

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Vista la solicitud del Señor J. G. White y Cía. Lda. en la que pide se le permita caucionar los derechos correspondientes a los materiales que introduzca con destino a la construcción de una línea de tranvía eléctrico en la Ciudad de Santa Fe, y

Considerando:

Que los derechos de importación deben ser satisfechos al contado, antes de la entrega de las mercaderías (Art. 16 de la Ley Nº 4933).
Que la franquicia condicional que se solicita solamente comprende a los materiales para tranvías enumerados en el Art. 9 de la Ley de Aduana y 18 y 21 del decreto reglamentario de la misma.
Que por decreto de 22 de Enero de 1907 se facultó a las Aduanas para conceder las franquicias determinadas en el citado Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Santa Fe para que proceda de conformidad con lo expresado en los considerandos que preceden y a los demás efectos.

PIÑERO.

---

**Louis Dreyfus y Cía. — Operaciones en Puerto Gaboto**

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Louis Dreyfus y Cía., en la que piden se les exima del cumplimiento de lo dispuesto por resolución de fecha 31 de Mayo ppdo. en la parte que se refiere a la obligación impuesta a los recurrentes de justificar que el muelle de los Sres. Chiappe Hermanos reune las condiciones de seguridad indispensables para que el vapor «Helmermorch» pueda efectuar operaciones de embarque de cereales, y

Considerando:

Que de lo informado por el Ministerio de Obras Públicas se comprueba que el muelle a que se refieren los solicitantes presenta suficiente solidez, circunstancia que autoriza á eximir a éstos de la obligación de acreditar esa misma condición,

SE RESUELVE:

Exímese a los Sres. Louis Dreyfus y Cía. de la obligación de acreditar las condiciones de seguridad del muelle de los Sres. Chiappe Hnos. en Puerto Gaboto, impuesta en la resolución de 31 de Mayo último, quedando ésta subsistente en sus demás cláusulas.
Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

PIÑERO.

---

**Louis Dreyfus y Cía. — Devolución de una suma**

Buenos Aires, Junio 6 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Louis Dreyfsu y Cía., pidiendo la devolución del importe de una patente que han pagado por una canaleta movible que tienen establecida en el puerto de Concepción del Uruguay, para el embarque de cereales; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que este Ministerio ha resuelto, conforme lo ha aconsejado la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Sr. Procurador del Tesoro en casos análogos, que las canaletas que se destinan para uso exclusivo de sus propietarios y no comercian con terceros, serán exceptuadas del pago de patente.
Que encontrándose en las condiciones enunciadas precedentemente la canaleta de los Sres. Louis Dreyfus y Cía., según lo informa la Aduana de Concepción del Uruguay, a fs. 3, corresponde acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Pase a la Oficina de Contabilidad, para que formule la correspondiente orden de pago por la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), a favor de los Sres. Louis Dreyfus y Cía., importe de la patente agregada a fs. 5 y en concepto de devolución.

PIÑERO.

---

**Legación de la Gran Bretaña. — Libre despacho**

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Vista la nota de la Legación de la Gran Bretaña, pidiendo libre despacho de doce cajones de piedra labrada de Portland y cincuenta y nueve bultos y vigas de acero destinados a la construcción de la Torre Reloj que se erigirá en la Plaza Británica.
De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despachos de los cajones, bultos y vigas de referencia llegados en el vapor «Tudor Prince».
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PIÑERO.

---

**Legación de los Estados Unidos. — Libre despacho**

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un paquete conteniendo varios artículos, venido en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Agregado de la Legación de los Estados Unidos de América.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

---

**Ministro de Guatemala. — Libre despacho**

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo camas de bronce, venido en el vapor «Aragón», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Guatemala.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

---

**Ministro de Guatemala. — Libre despacho**

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo artefactos de luz eléctirca, venido en el vapor «Amiral Troude», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Guatemala.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

---

**Ministro del Brasil. — Libre despacho**

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda, venida en el vapor «Cascogue», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso personal del Sr. Ministro del Brasil.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

---

**Ministerio de Agricultura. — Libre despacho denegado**

Buenos Aires, Junio 6 de 1913.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Agricultura, pide se exonere del pago de derechos de importación a las etiquetas y sellos metálicos, que introduce el Frigorífico «La Blanca» para la inspección sanitaria de las carnes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los sellos y etiquetas de referencia, no están exonerados de derechos por ley alguna.
Que el Poder Ejecutivo, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales (Art. 11 la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Agricultura, haciéndole saber que por las consideraciones antes expresadas, este Departamento se ve en la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

PIÑERO.

---

**Ministerio de Agricultura. — Libre despacho**

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Agricultura, solicita el libre despacho de (1) un cajón llegado en el vapor «Algerie», conteniendo un termógrafo registrador eléctrico para efectuar estudios sobre temperaturas, destinado a la Oficina Meteorológica Argentina, y

Considerando:

Que la introducción del artículo de que se trata, responde a fines cientí-

ficos de carácter público y de interés general para la enseñanza.

Que, en consecuencia, la franquicia que se solicita, encuadra en la que el Art. 9 de la Ley Nº 4933 consagra en favor de los útiles e instrumentos para los establecimientos de enseñanza, pedidos por el Ministerio del ramo,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho del cajón de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

---

**Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Libre despacho denegado**

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicita libre despacho de 35 bultos conteniendo muebles y efectos pertenecientes al Sr. Zimmer, primer astrónomo del Observatorio de Córdoba, y

Considerando:

Que los muebles y efectos de que se trata, no están exonerados de derechos por ley alguna.

Que este Ministerio carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales, (Art. 11 de la Ley Nº 4933).

Que en los casos de los profesores a que alude el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se concedió a unos el libre despacho de sus efectos por haberse así estipulado en los contratos respectivos y a otros se les exigió letras en caución de los derechos correspondientes, las que se harían efectivas si a su vencimiento no se hubieran reembarcado los efectos cuyos derechos garantizaban,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, haciéndole saber que por las consideraciones expresadas, este Departamento se ve en la imposibilidad de deferir a su pedido.

PIÑERO.

---

**Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Libre despacho**

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicita el libre despacho de nueve bultos llegados en el vapor «Bahía Castillo», marca W. C. H. 7320-1-III, conteniendo productos químicos especiales y aparatos destinados al Observatorio Astronómico de Córdoba, y

Considerando:

Que la introducción de los artículos de que se trata, responde a fines científicos de carácter público y de interés para la enseñanza.

Que, en consecuencia, la franquicia que se solicita encuadra en la que el Art. 9 de la Ley Nº 4933, consagra en favor de los útiles e instrumentos para los establecimientos de enseñanza, pedidos por el Ministerio del ramo,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los (9) nueve cajones de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

---

**Mc. Carthy Augusto C. — Transporte de cajones con vidrios**

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Aug. C. Mc. Carthy, en la que pide se disponga el giro de los 5.500 cajones con vidrios que conduce el vapor «Dabrazán», a los depósitos particulares de Catalinas, porque su transporte a otros depósitos es imposible a causa de no disponer de elementos suficientes la Dirección General del Puerto; oídos el Sr. Director de dicho puerto y el Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, quiénes comprueban lo aseverado por el peticionante.

Considerando:

Que la causal alegada justifica la concesión del giro a Catalinas de la carga que conduce el vapor «Dabrazán» por ser de fuerza mayor.

Que en consecuencia, el presente caso no está regido por el Decreto de Marzo 14 de 1913, sobre giro de cargas a depósitos particulares,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que autorice el transporte por vagones a los depósitos de Catalinas del Sud, de los cinco mil quinientos (5.500) cajones de vidrios de referencia, siempre que la Dirección General del Puerto carezca de elementos para conducirlos sin demora a depósito o plazoletas fiscales.

PIÑERO.

---

**Roldán y Badell Sáenz. — Expediente archivado**

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Roldán y Badell Sáenz, Despachantes de Aduana, en la que piden se despachen por la Aduana de Bahía Blanca, libre de derechos, quince trilladoras con sus correspondientes motores; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el despacho de las trilladoras y motores está sujeto al procedimiento prescripto por el Art. 22 del decreto reglamentario de la Ley Nº 4933.

Que en la vista conferida los presentantes han manifestado su conformidad en llenar los requisitos que exije la disposición reglamentaria citada,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, para su archivo.

PIÑERO.

---

**Receptoría de Zárate. — Despacho de materiales para tranvías**

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, en la que pide se habilite la Receptoría de Zárate para el despacho de los materiales de construcción, equipo y explotación que se introduzcan del extranjero para dicha Compañía y la del Tramway Lacroze; atento lo informado, y

Considerando:

Que por Decreto de 14 de Diciembre de 1905 se habilitó la Receptoría de Zárate para la importación de materiales de construcción y explotación de ferrocarriles.

Que no existe inconveniente en hacer extensiva dicha habilitación para la importación de materiales para tranvías eléctricos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Habilítase la Receptoría de Zárate para la importación de materiales de construcción y explotación de tranvías que sean conducidos hasta ese puerto por los mismos buques importadores.

Art. 2º Comuníquese y pase a la citada Receptoría, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

---

**Reyes Eduardo. — Concesión sin efecto**

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Eduardo Reyes, en la que pide se deje sin efecto la concesión de cuatro metros cuadrados de terreno en la plazoleta Este de la calle Belgrano, (Puerto de la Capital), que le fué acordada por Decreto de 23 de Agosto de 1910; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión acordada al Sr. Eduardo Reyes, por Decreto de 23 de Agosto de 1910, para ocupar la superficie de (4) cuatro metros cuadrados de terreno en plazoleta Este de la calle Belgrano, en el Puerto de la Capital.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que exija al Sr. Eduardo Reyes el pago de los arrendamientos adeudados por el terreno concedido hasta la fecha del presente decreto, o hasta el día en que se desocupe el terreno, si aún no se hubiese efectuado, intimándole en ese caso el desalojo.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

---

**Sociedad Anónima «Cervecería San Martín». — Pago de multa en cuotas**

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

Visto el pedido formulado por la Sociedad Anónima «Cervecería San Martín», establecida en Bahía Blanca, para que se le conceda un plazo de dos años, para pagar una multa de $ 162.540,70 moneda nacional a que ha sido condenada por sentencia del Juzgado Federal de Bahía Blanca, en Septiembre 3 de 1912, confirmada por el Tribunal Superior el 20 de Noviembre del mismo año, según informe del Sr. Procurador Fiscal de fojas 1 vuelta y 2.

En atención a las razones en que funda su solicitud la Sociedad peticionante,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º El Sr. Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Bahía Blanca, procederá al arreglo judicial del pago de la multa a que ha sido condenada la Sociedad Anónima «Cervecería San Martín», bajo las siguientes condiciones:

1º La Sociedad Anónima «Cervecería San Martín» pagará el total de la multa que adeuda en tres cuotas iguales a seis, doce y diez y ocho meses, a contar desde la fecha de la aprobación judicial del arreglo, más el interés que rija para las operaciones de descuento en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con el Decreto de carácter general dictado en 23 de Abril ppdo.

2º Dicha Sociedad depositará cada cuota en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en esa ciudad el día del vencimiento de cada plazo y como perteneciente al juicio de referencia.

3º La falta de pago de una de las cuotas dejará sin efecto la presente concesión, y el Sr. Procurador Fiscal procederá a la ejecución inmediata por el total de lo que en esa fecha adeudare la Compañía anteriormente mencionada.

4º A fin de garantir el estricto cumplimiento de lo concedido y para evitar que el Fisco pudiera sufrir menoscabo en sus intereses, el Sr. Procurador Fiscal hará que el Juzgado Federal mantenga el embargo sobre el terreno, maquinarias y demás útiles que posee en dicha ciudad la Sociedad Anónima «Cervecería San Martín».

5º Los gastos ocasionados en concepto de honorarios, costas y costos de la ejecución hasta la fecha del arreglo judicial de la deuda, se pagarán de acuerdo con lo fallado por la Cámara Federal de La Plata.

Art. 2º Una vez cancelada la deuda total de la «Cervecería San Martín», el Sr. Procurador Fiscal lo pondrá en conocimiento de este Ministerio.

Art. 3º Publíquese.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

---

**Terenzio Bonetti y Cía. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Sección Capital, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Terenzio Bonetti y Cía., hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de derechos de almacenaje y eslingaje, cuya suma asciende a treinta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 31,36 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

---

**Consejo Nacional de Educación. — Nombramientos aprobados**

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913.

Vistas las notas precedentes del Consejo Nacional de Educación, en que comunica los nombramientos de Profesores, hechos para las Escuelas Normales, que a continuación se expresan,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los siguientes nombramientos efectuados por dicha Corporación, con carácter de interinos y hasta el 31 de Diciembre próximo:

En la Escuela Normal de Maestras de La Plata:— Profesor de Pedagogía, (una cátedra), al Sr. Angel C. Bassi, cátedra creada con imputación a sobrantes.

En la Escuela Normal Nº 5 de la Capital:— Subregente, a la Srta. Isabel Ruíz, con imputación a sobrantes del Presupuesto del año ppdo. Modificando la resolución de fecha 14 del corriente, en el sentido de que se nombra Profesora de Dibujo, (una cátedra) de dicha Escuela, a la Srta. Elena Ruíz, en lugar de la Srta. Victoria M. Questa, debiendo imputarse los sueldos de aquélla a los sobrantes del Presupuesto del año ppdo.

Declarar cesante a la Maestra de Grado, de la misma, Srta. Zulema Moreno, nombrándose en su reemplazo a la Srta. Aglae Chalde, con imputación al Acuerdo de Ministros de 10 de Septiembre de 1912.

En la Escuela Normal Rural de Santa Rosa de Toay (Pampa):— Profesores de Música, con antigüedad al 1º de Marzo último, a los Sres. César Rodríguez y Srta. Emma L. Torres, en reemplazo de la Sra. María Castaños de Vivanco de Sosa del Valle, que renunció.

En la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital:— Dejar sin efecto el nombramiento de Maestra de Grado, hecho a favor de la Sra. Joseta Gorostiaga de García, con fecha 26 de Abril ppdo., por no haberse presentado la misma a ocupar su puesto, y nombrar en su reemplazo, a la actual Auxiliar de la misma Escuela, Sra. Josefina Rochaix; y en lugar de ésta, en el puesto de Auxiliar, a la Srta. Juana Rufin García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

---

**Consejo Nacional de Educación. — Nombramientos aprobados**

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913.

Vistas las notas precedentes del Consejo Nacional de Educación, en que comunica los nombramientos de Profesores, hechos para las Escuelas Normales, que a continuación se expresan,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los siguientes nombramientos efectuados por dicha Corporación, con carácter de interinos y hasta el 31 de Diciembre próximo:

En la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba):— Regente y Profesor de Ciencias y Letras, (una cátedra), a contar desde el 21 del corriente, en reemplazo del Sr. José V. Bazán, que pasó a otro puesto, al Sr. Horacio J. Espinosa y a la Srta. Catalina Consigli, respectivamente, cesando ambos en sus funciones de Maestros de Grado que desempeñaban en la misma Escuela.

En la Escuela Normal Mixta de Tandil (Buenos Aires): Maestra de Grado, con antigüedad al 1º de Abril ppdo., a la Srta. María Ortega, en reemplazo de la Srta. Arminda S. Pereyra, que renunció.

En la Escuela Normal de Maestras de (Quilmes (Buenos Aires): — Maestro de Grado, con antigüedad al 5 de Abril último, al Sr. Adolfo Bazán, en reemplazo del Sr. Luis A. Palliza, que renunció.

En la Escuela Normal de Maestras de San Juan:— Bibliotecaria, a contar del 21 del corriente, a la Srta. Ernestina Sánchez, en reemplazo de la Srta. María Esther Rodríguez, que cesó por ca-

fecer de título habilitante para desempeñar el puesto.

En la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital:— Dejar sin efecto la resolución por la que se designó a la Sra. Josefina M. de Rochaix, para ocupar el puesto de Maestra de Grado, de que no se hizo cargo la señora Josefa Gorostiaga de García, en vista de que aquella señora carece de título profesional.

En la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero:— Profesores de Historia (una cátedra), y de Dibujo (una cátedra), a contar desde el 21 del corriente, en reemplazo del Sr. José W. García, que falleció, al Sr. Celso Vera, y a la Srta. Adela Rodríguez Alvarez, respectivamente.

En la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires): — Maestra de Grado, con antigüedad al 1º de Abril ppdo., a la Srta. María Antonia Campi, en reemplazo de la Sra. Blanca Parody de Solari, que renunció.

En la Escuela Normal Rural de Posadas (Misiones):— Aceptar la renuncia interpuesta por el Profesor de Matemáticas, Física, y Química, Sr. Andrés E. Bianchi, con antigüedad al 21 de Abril ppdo., nombrándose en su lugar para la cátedra de Matemáticas, al Profesor Normal Sr. Blás V. Franco, y para la de Física y Química, al Profesor Normal Sr. Ezequiel E. Leiva.

En la Escuela Normal de Pergamino (Buenos Aires):— Nombrar en reemplazo del Sr. Fermín González, que falleció, en la cátedra de Historia, y Geografía, (una cátedra), con antigüedad al 1º de Marzo ppdo., al Sr. Ernesto Palavecino, y en la de Trabajo Manual, con antigüedad al 18 del mismo mes, al Sr. José A. Torres; , nombrando Maestro de Grado, en reemplazo del Sr. Ernesto Palavecino, a la Srta. Emilia Crespo.

En la Escuela Normal Rural de Santa Rosa de Toay (Pampa):—. Maestra de Grado, con antigüedad al 27 de Marzo ppdo., a la Srta. Berta Arévalo Ferrer, en reemplazo de la Srta. María Sabina Figueroa, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

---

**Escuela Industrial de la Nación. — Plan de estudios de los cursos nocturnos para obreros**

Buenos Aires, 5 de Junio de 1913.

Considerándose conveniente introducir algunas modificaciones en el plan vigente de los cursos nocturnos para obreros que funcionan en la Escuela Industrial de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha, los Cursos Nocturnos para obreros de la Escuela Industrial de la Nación, se regirán por el siguiente plan de estudios:

*A) Sección preparatoria*

| | horas semanales |
|---|---|
| 1 Aritmética práctica | 3 |
| 2 Geometría, proyecciones y dibujo de proyecciones | 6 |
| 3 Caligrafía aplicada al dibujo técnico, dibujo lineal y lavado de planos | 6 |
| 4 Higiene industrial, profilaxis obrera y primeros auxilios (facultativo) | 2 |
| Total | 17 |

*B) Curso para ajustadores, obreros de máquinas para metales y montadores de máquinas,*

PRIMER AÑO

| | horas semanales |
|---|---|
| 1 Mecánica elemental (primer cuatrimestre) | |
| 2 Elementos de máquinas y mecanismo (segundo cuatrimestre). | 4 |
| 3 Estudio de los materiales empleados en la construcción de máquinas y sus fundaciones, y tecnología de la fundición y forja. | 3 |
| Dibujo de órganos de máquinas | 6 |
| Leyes principales de la corriente eléctrica | 1 |
| Total | 14 |

SEGUNDO AÑO

| | horas semanales |
|---|---|
| 6 Dibujo de máquinas (conjunto). | 6 |
| 7 Motores diversos, calderas, grúas, bombas ventiladores y medidores | 4 |
| 8 Máquinas para labrar piezas de fundición y de hierro | 3 |
| Total | 13 |

Las asignaturas obligatorias para ajustadores son las señaladas con los números 1, 2, 3, 4, y 6.

Son obligatorias, para los obreros de máquinas para metales, las asignaturas señaladas con los númeroo 1, 2, 3, 4, 6, y 8.

Los montadores de máquinas deberán cursar los dos años íntegros.

*C) Curso para maquinistas de establecimientos industriales (un año).*

| | horas semanales |
|---|---|
| Mecánica elemental (primer cuatrimestre) y elementos de máquinas y mecanismo (segundo cuatrimestre) | 4 |
| Motores diversos, calderas, grúas, bombas ventiladores y medidores | 4 |
| Leyes principales de la corriente eléctrica | 1 |
| Conducción de las máquinas de vapor; motores de esencia y calderas, reglamentos | 1 |
| Total | 10 |

*D) Curso para maquinistas de locomotoras (un año).*

| | |
|---|---|
| Mecánica elemental (primer cuatrimestre) y elementos de máquinas y mecanismo (segundo cuatrimestre) | 4 |
| Detalles de una locomotora, conducción, reglamentos | |
| Diversos sistemas de locomotoras. | 3 |
| Total | 7 |

*E) Caso para foguistas (un año).*

| | |
|---|---|
| Leyes físicas fundamentales, combustibles, diversos sistemas de calderas, armadura, conducción de la caldera, reglamentos, limpieza de las calderas | 3 |
| Total | 3 |

*F) Curso para electricistas (un año).*

| | |
|---|---|
| Aplicaciones de la electrotécnica, reglamentos y práctica | 4 |
| Mecánica elemental (primer cuatrimestre) | 4 |
| Dibujos de instalaciones eléctricas y esquemas de inserción | 6 |
| Total | 14 |

*G) Curso de albañiles (un año).*

| | |
|---|---|
| Materiales de construcción, excavaciones, fundaciones de edificios, mezcla, y elementos de construcción en ladrillo | 4 |
| Dibujo de construcciones | 6 |
| Mecánica elemental aplicada | 2 |
| Cómputos métricos y reglamento municipal de construcciones | 2 |
| Total | 14 |

*H) Curso de herrerira artística*

PRIMER AÑO

| | |
|---|---|
| Estudio de portones, marquesinas, verjas, barandillas, balcones, etc., en estilos Renacimiento y Luis XVI, proyectos y dibujos de construcción | 12 |
| Total | 12 |

SEGUNDO AÑO

| | |
|---|---|
| El mismo estudio anterior para los estilos Luis XV Imperio y Moderno | 12 |
| Cerrajería | 2 |
| Total | 14 |

*I) Curso de ebanistería*

PRIMER AÑO

| | |
|---|---|
| Perspectiva | 2 |
| Tecnología de la madera y máquinas para el trabajo | 2 |
| Ebanistería en estilos inglés y Renacimiento, explicación de los estilos, proyectos y dibujos de construcción | 10 |
| Total | 14 |

SEGUNDO AÑO

| | horas semanales |
|---|---|
| Ebanistería en estilo Luis XVI e Imperio, explicación de los estilos, proyectos y dibujo de construcción | 12 |

TERCER AÑO

| | |
|---|---|
| Ebanistería en estilo Luis XIV y Luis XV, explicación de los estilos, proyectos y dibujos de construcción | 12 |

Los profesores de los cursos de ebanistería explicarán las características de cada uno de los estilos, iniciarán a los alumnos en la composición de muebles, portadas, barandillas, zócalos, etc., les harán ejecutar los dibujos de construcción y practicar en trabajos de talla.

*K) Curso para carpinteros de armar y escaleristas (un año)*

| | horas semanales |
|---|---|
| Materiales, ensambladuras, techumbres de madera y mixtas, nociones de cubiertas, disposiciones de canales y desagües de techos, montaje presupuesto (explicación y dibujo) | 6 |
| Mecánica elemental aplicada | 2 |
| Escaleras. Proporciones, formas, trazado y construcción (explicación y dibujo) | 6 |
| Total | 14 |

*L) Curso para carpinteros de obra blanca (un año)*

| | |
|---|---|
| Materiales, ensambladuras, pisos, techos, paredes de tablas, revestimientos, marcos. Puertas, ventanas y persianas de madera, y de madera y hierro. Herrajes. Colocación. Idea sucinta de proporciones y dimensiones (explicación y dibujo) | 8 |

*M) Curso de decoración interior*

PRIMER AÑO

| | |
|---|---|
| Ornamentación de interiores en estuco, yeso, cartón-piedra y otros materiales. Pinturas de cielos rasos y paredes. Trabajos en estilos Renacimiento y Luis XIV. Dibujo de ornamentos característicos. Proyecto y técnica del trabajo | 12 |

SEGUNDO AÑO

| | |
|---|---|
| Ornamentación de interiores en estuco, yeso, cartón-piedra, etc. Pintura de cielos rasos y paredes. Trabajos en estilos Luis XV, Luis XVI e Imperio. Dibujo de ornamentos característicos, proyecto y técnica del trabajo | 12 |

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Para ser inscripto en cualquiera de los cursos especiales B) a M) se requiere tener 18 años de edad como mínimo y haber sido aprobado en un examen de conocimientos elementales, cuyo programa será preparado por la Dirección del establecimiento.

El ingreso a la sección A) podrá efectuarse con 17 años de edad como mínimo, siempre que el candidato tenga la preparación expresada en el párrafo anterior.

El conocimiento del idioma nacional es indispensable para los extranjeros que deseen inscribirse en los cursos.

Los que aspiren al certificado de idoneidad que expide la Escuela, deberán, además, satisfacer los siguientes requisitos, según los cursos que deseen seguir:

Curso B) Certificado de dos años de trabajo en talleres mecánicos, y conocimientos de las asignaturas 1, 2 y 3 de la sección A).

Curso C) Certificado de haber conducido una máquina de vapor durante un año y de haber trabajado como foguista otro período igual. En caso de que la Dirección juzgase que la práctica del candidato como foguista fuese insuficiente, deberá aquél asistir también al curso E).

Curso D) Certificado expedido por una empresa ferroviaria por el que conste que el candidato ha trabajado cuatro años como foguista, y conocimiento de las asignaturas 1 y 2 de la sección A).

Curso E) Certificado de haber trabajado un año como foguista, y conocimiento de Aritmética práctica y de Geometría.

Curso F) Comprobar que se ha trabajado en el ramo como dos años por lo menos, y conocer las asignaturas 1, 2 y 3 de la sección A).

Curso G) Comprobar que se ha trabajado durante dos años por lo menos en el oficio y conocer las asignaturas 1, 2 y 3 de la sección A).

Curso H) Haber trabajado cuando menos dos años como herrero, tener conocimientos de dibujo a mano libre y de la asignatura 3 de la sección A).

Curso I) Haber practicado un año en talleres como carpintero de obra blanca o de armar y otro año como tallista, conocer dibujo a mano libre y la asignatura 3 de la sección A).

Curso K) Haber trabajado en el ramo dos años y conocer las asignaturas 1, 2 y 3 de la sección A).

Curso L) Tener dos años de práctica en el ramo y poseer conocimientos de las asignaturas 1, 2 y 3 de la sección A).

Curso M) Haber trabajajo como yesero o pintor decorador dos años por lo menos y practicado en dibujo a mano libre.

Se acordarán también inscripciones para asistir a una o más clases cualesquiera, siempre que hubiese puestos disponibles en las aulas.

La inscripción para los cursos especiales y la sección preparatoria se abrirá el 20 de Febrero y se cerrará el 10 de Marzo.

Para asignaturas aisladas, la inscripción se abrirá el 11 de Marzo y quedará cerrada el 20 del mismo mes.

EXÁMENES Y CERTIFICADOS

A fin de año habrá exámenes orales y de los trabajos efectuados en todas las asignaturas.

Estas pruebas se regirán por el reglamento general de la Escuela.

Para rendir examen de una asignatura que comprenda dibujos u otros trabajos prácticos, se requiere haber ejecutado en clases el mínimo de esos ejercicios que fijara la Dirección al comienzo del año escolar.

Los alumnos que resultasen aprobados en todas las asignaturas de un curso especial cualquiera, recibirán un certificado de idoneidad expedido por la Dirección de la Escuela y refrendado por el Secretario.

Los alumnos que habiendo asistido a todas las asignaturas de un curso especial no resultasen aprobados en la totalidad de los exámenes o no se presentasen a estas pruebas, obtendrán a su solicitud un certificado de asistencia, siempre que hubiesen concurrido en cada asignatura a las cuatro quintas partes del total de clases dictadas durante el año y efectuado el mínimo de ejercicios correspondientes a la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

---

**Escuela Profesional de Mujeres número 2 de la Capital. — Adquisición de mesas de dibujo.**

Buenos Aires, 6 de Junio de 1913.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de la Capital, solicitando veinticuatro mesas de dibujo con destino al taller de esa enseñanza en la misma, y de acuerdo con lo informado al respecto por la Oficina de Depósito de la Dirección General de Enseñanza Secundaria,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorizar la inversión de cuatrocientos cincuenta y seis pesos ($ 456) moneda nacional, en la adquisición de veinticuatro mesas para el taller de dibujo de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de la Capital, de acuerdo con el presupuesto de la casa de H. Stein, que queda aprobado.

Art. 2º Pase a la Dirección Administrativa para que, con imputación al Inciso 17, Item 2, Anexo E., del Presupuesto vigente, expida orden de pago por dicha suma, a favor del

Sr. Director General de Enseñanza Secundaria D. Valentín Berrondo, con el destino indicado.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva este expediente a la mencionada Repartición, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán. — Adquisición de materiales para el Taller de Telegrafía.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, solicitando materiales con destino al Taller de Telegrafía de la misma, y de acuerdo con lo informado al respecto por la Oficina de Depósito de la Dirección General de Enseñanza Secundaria,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorizar la inversión de noventa pesos ($ 90) moneda nacional, en la adquisición de cuarenta elementos de pila «Daniel», con sus correspondientes cajas, para el taller de telegrafía de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, de acuerdo con el presupuesto de la casa India Rubber Gutta Percha, que queda aprobado.
Art. 2º Pase a la Dirección Administrativa para que, con imputación al Inciso 17, Item 2, Anexo E., del Presupuesto vigente, expida orden de pago por la expresada suma, a favor del Sr. Director General de Enseñanza Secundaria Sr. Valentín Berrondo, con el fin indicado.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva este expediente a la mencionada Repartición, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán. — Instalación de alumbrado eléctrico.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, en que solicita instalación eléctrica para el nuevo local que ocupa y habilitación del taller de telegrafía; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la inversión de trescientos veintiocho pesos ($ 328), moneda nacional en la instalación del alumbrado eléctrico que solicita y en la construcción de una línea al tablero de aparatos telegráficos para el funcionamiento del taller respectivo, en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa de D. Ricardo Gesbert que queda aprobado.
Art. 2º Pase a la División Administrativa para que, con imputación al Inciso 17, Item 10, Anexo E. del Presupuesto vigente, expida orden de pago por la expresada suma, a favor del Director General de Enseñanza Secundaria, Sr. Valentín Berrondo, con el fin indicado.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva este expediente a la mencionada Repartición, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Eirin María Teresa. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Visto este expediente en que doña María Teresa Eirin, representada por su Curador D. Manuel Eirin, solicita jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la instrucción primaria.
Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los documentos de ley.
Que en mérito de estas circunstancias, la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 5143, y Art. 1º de la Ley 7497, y
De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, a doña María Teresa Eirin, Maestra de Instrucción Primaria en las Escuelas de la Capital.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1913.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por D. Manuel Eirin, en representación de su hija María Teresa Eirin, pidiendo jubilación; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349, y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, a doña María Teresa Eirin, Maestra de Instrucción Primaria en las Escuelas de la Capital, debiendo pagarse esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, a sus efectos a la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Instituto Nacional de Sordomudas. — Adquisición de un «Depurador de humo» y de un «Termozagua».

Buenos Aires, 6 de Junio de 1913.

Vista la nota de la Dirección del Instituto Nacional de Sordomudas, solicitando un depurador de humo y un calentador de agua, para el departamento de baños de ese establecimiento, y de acuerdo con lo informado al respecto por la oficina de Depósito de la Dirección General de Enseñanza Secundaria,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorizar la inversión de quinientos veinticinco pesos ($ 525) moneda nacional, en la adquisición y colocación de un «Depurador de humo» y de un «Termozagua» proveedor de agua caliente para baños en el Instituto Nacional de Sordomudas, de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa de J. B. Garbarini, que queda aprobado.
Art. 2º Pase a la Dirección Administrativa para que, con imputación al Inciso 17, Item 2, Anexo E. del Presupuesto vigente, expida orden de pago por la expresada suma, a favor del Sr. Director General de Enseñanza Secundaria, D. Valentín Berrondo, con el fin indicado.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva este expediente a la mencionada Repartición, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

## Ministerio de Marina

Comisión Naval en Europa. — Pases

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

*El Presidente de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Pasan a prestar sus servicios a la Comisión Naval en Europa, los Tenientes de Navío, Teodoro Caillet Bois y Horacio Oyuela.
Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Fecha de nombramiento

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Vista la solicitud de reconsideración de fecha del decreto de nombramiento presentada por el Ingeniero Maquinista de 1ª, Celestino López; y lo informado por el Director de la Escuela de Mecánicos,

*El Presidente de la Nación—*

DECRETA:

1º Que el nombramiento de profesor de la Escuela de Mecánicos del Ingeniero Maquinista de 1ª, Celestino López, es con fecha anterior de 1º de Mayo.
2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

*El Presidente de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Cuerpo de Aspirantes de la Escuela Naval Militar, al Teniente de Fragata, Eduardo Harriot.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

*El Presidente de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Sección Justicia, de la Dirección General del Personal, al Teniente de Fragata retirado, Pedro M. Brau.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Organización del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Considerando:
Que en virtud de la nueva organización dada al Ministerio de Marina por Decreto de fecha 1º de Abril del corriente año, han desaparecido el puesto de Jefe de Estado Mayor cuyas funciones han pasado a los Directores Generales en la parte que era pertinente a cada Dirección, y el puesto de Director del Servicio Militar que se ha incluído entre las funciones del Director General del Personal.
Que siendo necesario designar los funcionarios que los reemplazarán en el Tribunal de Clasificaciones instituído por la Ley Orgánica de la Armada,

*El Presidente de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º A los efectos de la constitución del Tribunal de Clasificaciones para ascenso de los Oficiales de la Armada, el Jefe de Estado Mayor y el Director del Servicio Militar, serán reemplazados, respectivamente, por el Director General de mayor jerarquía o antigüedad y el Director General del Personal.
Art. 2º Nómbranse para integrar el Tribunal de Clasificaciones para todos los cuerpos, a los Directores Generales de Administrativa, Contralmirante D. Hipólito Oliva, y del Material, Contralmirante D. Manuel Domecq García.
Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Pase

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Vista la presente solicitud de pase al Cuerpo de Ingenieros Navales, formulada por el Ingeniero Electricista de 2ª, Hugo Carchedi, los informes del Director de la Escuela Naval Militar y Dirección General del Material del Ministerio, y encontrándose comprendido el recurrente en lo dispuesto en el Art. 49, Capítulo IV, Título II de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856,

*El Presidente de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese el pase al Cuerpo de Ingenieros Navales de la Armada, con el empleo de Ingeniero Naval de 2ª, al Ingeniero Electricista de 2ª, Hugo Carchedi, debiendo ocupar en el escalafón el puesto que le corresponda por su antigüedad en el servicio.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

## Ministerio de Agricultura

Comisión Honoraria Electrotécnica Argentina. — Designación de delegado del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Atento lo dispuesto por Decreto de fecha 17 de Mayo último,

SE RESUELVE:

Designar delegado del Ministerio de Agricultura, para integrar la Comisión Honoraria Electrotécnica Argentina, creada por Decreto de fecha 17 de Mayo último, al Jefe de la Sección de Pesas y Medidas, de la Dirección General de Comercio e Industrias, Ingeniero Carlos Aubone.
Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Dirección General de Inmigración. — Provisión de carne al Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1913.

Visto este expediente, al que corren agregados los antecedentes relativos a la licitación pública efectuada para la provisión de carne al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año en curso, y
Considerando:
Que habiendo la Dirección General de Inmigración efectuado dos licitaciones públicas sin obter resultado alguno, por cuanto no se ha presentado más que un solo proponente, corresponde autorizar a la expresada repartición para hacer ese servicio administrativamente, de conformidad con lo dispuesto con el Art. 33, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.
Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Inmigración para efectuar administrativamente, la provisión de carne al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección General, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — N. PIÑERO. — ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Construcción de una caballeriza en la Escuela de Puerto de Díaz.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Enseñanza Agrí-

cola, solicita se le autorice a invertir la cantidad de $ 5.200 m/n, en la construcción de una caballeriza en la Escuela de Agricultura de Puerta de Díaz, y

Considerando:

Que según lo informado por la expresada Dirección General, por razones de orden económico, el material a emplearse en la construcción de referencia será adquirido en el extranjero, por cuya circunstancia puede prescindirse de la licitación pública de conformidad con el Art. 33, inciso 6 de la Ley de Contabilidad.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, a invertir hasta la cantidad de cinco mil doscientos pesos moneda nacional ($ 5.200 m/n), en la construcción de la caballeriza a que se refiere este expediente, en la Escuela de Agricultura de Puerta de Díaz (Salta), debiendo imputarse esa suma al saldo retenido por acuerdo de Gobierno de 31 de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO.

---

**Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Adquisición de materiales para la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, solicita se le autorice a invertir la cantidad de $ 1.509,48 m/n, en la adquisición del material necesario para el tratamiento de diversas enfermedades en las plantaciones de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, y

Considerando:

Que según lo informado por la expresada repartición, se trata de aparatos, cuya adquisición debe hacerse en el extranjero, por cuanto la mayoría de los existentes en plaza no responden fielmente al objeto requerido, razón por la cual puede prescindirse de la licitación pública; de acuerdo con el Art. 33, incisos 5 y 6 de la Ley de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, a invertir hasta la suma de un mil quinientos nueve pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 1.509,48 m/n), en la adquisición en el extranjero del material a que se refiere este expediente, destinado a la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, debiendo imputarse esa cantidad al Anexo H, Inciso 4, ítem 1, partida 3 del presupuesto de 1912, de acuerdo con la Ley Nº 9082.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO.

---

**Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Autorización para adquirir máquinas e implementos agrícolas, para la Escuela de Bell Ville.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, solicita autorización para invertir la cantidad de $ 3.297.36 m/n, en la adquisición de máquinas e implementos agrícolas, destinados a la Escuela de Lechería y Practicultura de Bell Ville, y

Considerando:

Que la expresada Dirección General, ha obtenido propuestas privadas de varias casas del ramo, no siéndole posible, por razones que expone sacar a licitación pública la provisión de dicho material, máxime si se tiene en cuenta que parte de la maquinaria a adquirirse, es poseída por casas especialistas; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con el Art. 33, inciso 5 de la Ley de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, a adquirir las máquinas e implementos agrícolas a que se refiere este expediente, para la Escuela de Lechería y Praticultura de Bell Ville, de acuerdo con los presupuestos de los Sres. Robert Pusterla y Cía., J. y J. Drysdale y Cía., Agar Cross y Cía. y Tito Meucci., y Cía., pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de tres mil doscientos noventa y siete pesos con treinta y seis centavos m/n ($ 3.297.36 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo H, inciso 4, ítem 38 del presupuesto de 1912, de acuerdo con las Leyes Nos. 9076 y 9082.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO.

---

**Ministerio de Agricultura. — Insistencia en el cumplimiento de un Acuerdo de Gobierno.**

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Gobierno de fecha 19 de Abril ppdo., por el cual se arbitran fondos para obras e instalaciones en las Estaciones Experimentales, Sub Estaciones y Viveros Nacionales, autorizando al efecto al Ministerio de Agricultura para disponer de rentas generales hasta la suma de $ 325.000 m/n, y atentas las consideraciones expresadas en el referido Acuerdo,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno, dictado con fecha 19 de Abril del corriente año, a que se hace referencia en el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — N. PIÑERO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — INDALECIO GÓMEZ.

---

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Irrigación. — Adquisición de materiales para diversas Comisiones de Estudios.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.

Exp. 2329-I-913. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita aprobación de diversas adquisiciones de materiales que ha efectuado con destino a satisfacer pedidos urgentes formulados por algunas Comisiones de Estudios. y obras de su dependencia, y

Teniendo en cuenta, como lo manifiesta la Dirección aludida, que no sólo por la urgencia del caso estimó necesario adquirir directamente la provisión de dichos materiales, sino por tratarse de máquinas y objetos de tipos especiales, cuya introducción al país es de exclusivo privilegio de las casas vendedoras, siendo, por otra parte los precios cotizados, los corrientes en plaza.

Por esto, lo expuesto en los informes producidos, y hallándose comprendido el presente caso entre los de excepción que enumera el Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las adquisiciones de los materiales a que se ha hecho referencia y autorízase a la de Contabilidad, para efectuar su pago en la siguiente forma:

A la Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata, por un dínamo de corriente continua completo, de 230 volts y 143 amperes, más un regulador, cepillos y porta cepillos de repuesto, pesos 1.382,49 moneda nacional.

A la casa Storer y Cía., por una máquina de hacer hormigón «Smith», capaz de 6 a 9 m³. por hora, completa, pesos 2.715,91 moneda nacional.

A la casa Vilmary Rimpler y Cía., por una máquina «Esquimo», para hacer hielo con capacidad de 18 kgs. diarios, pesos 590,90 moneda nacional.

A la casa Vilmary Rimpler y Cía., por una máquina «Esquimo» para hacer hielo, con capacidad de 18 kgs. diarios, pesos 590,90 moneda nacional.

A la casa Agar Cross y Cía., Ltda., por una americana de campo, con guarniciones para dos caballos y dos látigos, pesos 737,21 moneda nacional.

Art. 2º Impútese el gasto total de ($ 6.017,32 m/n., seis mil diez y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional a la Ley 9082, correspondiente al Anexo L., Inc. 5º., Item 6 Partida 1 del Presupuesto de 1912, (Ley 6546).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA. — ERNESTO BOSCH. — N. PIÑERO. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA.

---

**Dirección General de Irrigación — Adquisición de materiales para obras de riego en varias provincias.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.

Exp. 2331-I-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, solicita se aprube las adquisiciones que ha efectuado, previas licitaciones privadas, de materiales y elementos de trabajo con destino a las obras de riego que realiza por administración en Villa Mercedes de San Luis, en San Carlos (Salta), en el Valle de Catamarca y a los estudios de embalse en la cuenca inferior del Río San Juan.

Teniendo en cuenta las razones de urgencia que han predominado para hacer dichas compras en la forma verificada, pues su carencia en oportunidad hubiera ocasionado perjuicios materiales o paralización en el desarrollo normal de los trabajos, que era necesario evitar.

Por esto, y de acuerdo con lo aconsejado en los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las adquisiciones, de la referencia, efectuadas por la Dirección General de Irrigación con el objeto que se deja expuesto, y autorízase a la de Contabilidad para efectuar su pago en la siguiente forma:

A la casa Juan y José Drysdale y Cía., por doce carpas grandes, de lona impermeable... completas, a pesos 87,80 cada una, pesos moneda nacional 1.053,60.

A la Sociedad Anónima «Orenstein y Koppel-Arthur Koppel», por tres mil cinco metros de vía Decauville, completas y veinte zorras volcadoras de 0,75 metros cúbicos de capacidad, pesos moneda nacional 8.556,82.

A la casa Hess, Menzies y Cía., por 644,820 mts³., de madera pino de tea en tablones, tirantes y tirantillos y 1029 Kgs.. de chapas onduladas de hierro galvanizado, pesos moneda nacional 1.269,84.

A la casa Eduardo Cooper e Hijo, por veinte cajones de explosivos «Celegnita» veinticinco de «Dinamita» y quinientos rollos de mecha blanca, pesos moneda nacional 1.437,47.

A la casa Casal, Auñon y Cía., por quince cargueros completos, tres monturas inglesas tipo militar y ocho cofres tipo militar, pesos moneda nacional 1.415,00.

A la Compañía Limitada «The Courock Ropework Export», por tres carpas redondas, lona blanca impermeable, completas, pesos moneda nacional 210.00.

Art. 2º El gasto de trece mil novecientos cuarenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ m/n 13.942.73), a que ascienden estas compras, se imputará a la Ley 9082, comprendiendo el Anexo L., inciso 5º, ítem 6, Partida 1, del Presupuesto de 1912. (Ley 6546).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — ERNESTO BOSCH. — N. PIÑERO. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA.

---

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

### Registro de la Propiedad de la Capital

### ESTADISTICA

El día 6 de Junio de 1913

Achaval Nº 341 — 8.66 x 26.96 y 28.46, pesos 16.300, Edif.

Alvarado Nº 1571 y 73 — 8.66 x 26.24, pesos 14.000, Edif.

Asamblea Nº 470 al 72 — mide en los costados 8.66 x 10.02 — 45.61 y 50.59; y Centenera Nº 862 — 8.81 x 23.50, todo en pesos 60.000, Edif.

Barros Pasos entre Pilar y Cafayate —lotes 19 y 20 manz. Q — 17.32 x 35.66, pesos 816.

Belgrano Nº 3725 — 8.66 x 50.22, pesos 45.500, Edif.

Bolívar Nº 190 al 95 esq. Alsina número 489 al 99 — 17.49 x 18.40, pesos 340.000, Edif.

Castro Nº 970 — 7.90 x 12.87, pesos 13.600, Edif.

Cementerio del Norte — Sepultura 2º del antiguo trazado Nº 32 Secc. Enterr. General mts. cs. 2.15, pesos 1.800.

Congreso — Plaza — Tronador y Mar Chiquita — fracc. 35 — mide en el frente 8.05 4.75 de contrafrente x 45.92, pesos 3.000.

Cucha Cucha Nº 138 — mts. cs. 304.95, pesos 35.000, Edif.

Directorio Nº 2276 — 9.52 x 26.25, pesos 12.000, Edif.

Directorio entre Puán y Miró —lotes 9 y 10 manz. K — 17.32 x 78,94 y 76.59, pesos 36.358.92.

Doblas entre Directorio y Zubiría— parte del lote 25 manz. 8 — 8.66 x 24.25, pesos 3.000.

Franklín Nº 2348 y 50 — 8.66 x 59.36, pesos 22.000, Edif.

General Necochea Nº 981 — mide en el frente 10.82 — 9.71 de contrafrente x 31.17, pesos 28.000, Edif.

Guayra esq. Plaza — lote 27 manz. O —mide en los costados 6.89 — 11.06 —30.39 y 34.91 con 6 mts. de ochava, pesos 5.544.

Guayra entre Forest y Estomba — lotes 4 y 3 manz. I — 17.32 x 31.70, pesos 7.650,30.

Independencia Nº 1701, 11 y 13 esquina Solís Nº 795 al 99 — metros cuadrados, 120,57, pesos 31.348,20, Edificado.

Indio entre Avenida San Martín y Luro — lote 15 manz. H — metros cuadrados, 275,66, pesos 4.594,37.

Indio entre Luro y Avenida San Martín — lote 12 manz. H — metros cuadrados 271,76; lote 11 manz. H — metros cuadrados 270,41, pesos 9.750,15.

Indio entre Luro y Avenida San Martín — lote 14 manz. H — metros cuadrados 274,35, pesos 4.572,50.

Junta entre San Ramón y Quirno — lote 43 manz. N — 8.66 x 28.33 y 29.69, pesos 2.110,44.

Liniers Nº 1214 — 8.66 x 19.48 y 20.05, pesos 23.000, Edif.

Montevideo Nº 1059, 61 y 63 — 7.80 x 60.62, pesos 178.000, Edif.

Monte Nº 2528 — 8.66 x 29.38, pesos 11.500, Edif.

Murguiondo entre Crisóstomo Alvarez y Zubiría — lote 10 manz. A — 8.66 x 43.70, pesos 1.000.

Oro Nº 2623 — 8.66 x 22.00, pesos 27.000, Edif.

Pacheco entre Manuela Pedraza y Guayra — lote 21 manz. Z — 8.70 x 41.16, pesos 2.200.

Paraguay entre Thames y Uriarte —

lotes 9 y 10 — 17.32 x 40.79, pesos 41.724,76.

Patricios Nº 151 y 53 — 8.66 x 36.00, pesos 41.000, Edif.

Peña Nº 180 — 7.79 x 17.32, pesos 32.000, Edif.

Pieres Nº 257 — 8.66 x 68.15, pesos 6.300, Edif.

Presidente Nº 1062 — metros cuadrados, 186.55, pesos 19.000, Edif.

Avenida San Martín y Arroyo Maldonado — lote 17 manz. G — 8.66 x 37.99, pesos 7.360,22.

San Pedro entre Mariano Acosta y Martínez Castro — lote 22 manz. 13 — 8.66 x 34.52, pesos 1.977,15.

Sarmiento Nº 4525 — 8.66 x 28.91, pesos 30.500. Edif.

Sarmiento Nº 2255 — mts. cs. 684.55, pesos 116.836,70. Edif.

Superi Nº 448 — 10.15 x 17.32, pesos 14.500. Edif.

Tacuarí Nº 627 — 7.57 x 46.76, pesos 28.500. Edif. (mitad indivisa).

Tequendama entre Bolivia y Condarco lote 27, manz. 314 — 8.66 x 35.89, pesos 3.600.

Yerbal esq. Virgilio — lotes H, I, y J, manz. 4— 25.39 x 17.32, pesos 9.207.

Zamudio esq. Larsen — lote 30, manzana 70 — 10.86 x 39.25, pesos 1.170.

Zubiría, entre Culpina y Castañón — lote 23, manz. E— 8.66 x 35.36, pesos 2.041,50.

Gobernaciones

Pampa

Sección I— Atanasio Ceballos — fracción B, lote 19, solares A y B — 40 x 40, pesos 1.300.

Sección I— Atanasio Ceballos — fracción B, lote 19, chacra 23 — 382 x 439, pesos 2.792,42.

Sección II — Toay — fracc. D — parte del lote 19, chacras 201 y 202 — H. 100 cada una, pesos 10.000.

Sección I— Atanasio Ceballos — fracción B, lote 19, manz. 18, solar E— 20 x 40, pesos 800.

Río Negro

Colonia Nahuel Huapí — lote pastoril 117 — H. 625, pesos 9.500.

Chubut

Colonia Chubut — lote rural 288 — A H. 60, pesos 124, (venta de 1900).

Colonia Chubut — lote rural 288 — A H. 60, pesos 800, (venta de 1901).

Colonia Chubut — lote rural 288 — A H. 60, pesos 4.000, (venta de 1904).

Santa Cruz

Sección XV — Paraje Coyle — fracc. D, parte de los lotes 4 y 5 — 200 x 300, pesos 500.

Río Gallegos — manz. 128, parte del solar C— 25 x 25, pesos 3.000. Edif.

Río Gallegos — manz. 140, solar C — mts. cs. 2.500, pesos 1.500.

Chubut

Colonia Chubut — chacra 109 — H. 100, pesos 50.000. Edif.

Misiones

Departamento San Javier — H. 25.000, A. 52, pesos 101.242,08, (mitad indivisa).

Neuquen

Sección XXX — parte del lote 17 — H. 2.500, pesos 10.000.

Sección XXX—mitad Oeste del lote 19 H. 2.500, pesos 10.000.

Sección XXX — parte del lote 18 — H. 2.500, pesos 10.000.

Resumen

Capital Federal, fincas 45, en pesos 1.294.771,21.

Gobernaciones, fincas 16, en pesos 215.558,50.

Total de fincas, 61, en $ 1.510.329,71.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

VICECÓNSUL EN PARMA

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se ha expedido un Decreto fecha 12 del corriente, por el cual se crea un Viceconsulado en Parma, nombrándose en el mismo para ejercer ese cargo a D. Fortunato Guelfi. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

VICECÓNSULES DE PORTUGAL EN LAS CIUDADES DE SANTA FE Y LA PLATA

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se ha otorgado en esta misma fecha, el exequátur a la patente que acredita a D. Antonio Burgos y Beloy, y a D. Sidney H. Pulleston, como Vicecónsules de Portugal en las ciudades de Santa Fe y La Plata, respectivamente. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BIBLIOTECA NACIONAL. — DEPÓSITO LEGAL. LEY Nº 7092

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Mayo de 1913.

Mayo 2 — 7469 — Rosa negra. (Vals para piano). José M. Pupich.

Mayo 2 — 7470 — Horas primaverales. (Vals para piano). José M. Pupich.

Mayo 2 — 7471 — Inconstante (Vals para piano). José M. Pupich.

Mayo 2 — 7472 — Paja brava. (Tango para piano). José M. Pupich.

Mayo 2—7473 — A mi prenda. (Tango para piano). José M. Pupich.

Mayo 2 — 7474 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año II. Nº 53. Buenos Aires, 1913.

Mayo 3 — 7475 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XVI. Nº 761. Buenos Aires, 1913.

Mayo 2 — 7476 — Método de acordeón por cifra. Sencillo y práctico, para aprender a tocar sin necesidad de Maestro. M. Lara. Buenos Aires.

Mayo 3 — 7477 — Mirálo a Don Hipólito. (Tango criollo para piano). Berniero Procaccio. Buenos Aires.

Mayo 3 — 7478 — Delicia primaveral (María), (Vals para piano). Berniero Procaccio. Buenos Aires.

Mayo 3 — 7479 — Mecha. (Tango para piano). Alfredo Amendola.

Mayo 3—7480—El Cambalache. (Tango para piano). Alfredo Amendola.

Mayo 3—7481—Noche de perros. (Tango para piano). Alfredo Amendola.

Mayo 3 — 7482 — Recuerdo de Córdoba. (2º vals argentino). Ezio Dall' Ovo.

Mayo 3 — 7483 — Cadena de flores. (3er. vals argentino). Ezio Dall' Ovo.

Mayo 3 — 7484 — Pensamiento lejano. (Vals lento para piano). Ezio Dall' Ovo.

Mayo 3 — 7485 — Che, componela... (Tango para piano). Ezio Dall' Ovo.

Mayo 3 — 7486 — ¡Agarra.... me Catalina! (Tango para piano). Ezio Dall' Ovo.

Mayo 3 — 7487 — ¡En el barro! (Tango para piano). Ezio Dall' Ovo.

Mayo 3 — 7488 — ¿Qué te pica? (Mazurka para piano). Ezio Dall' Ovo.

Mayo 3 — 7489 — Dame un beso. (Mazurka para piano). Ezio Dall' Ovo.

Mayo 3 — 7490 — Qué calor! (Polka para piano). Ezio Dall'Ovo.

Mayo 5 — 7491 — El Bañista. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Mayo 5 — 7492 — Canción de primavera. (Vals para piano). Carlos D. Nasca.

Mayo 5 — 7493 — Querer es poder. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Mayo 5 — 7494 — Camoatí revuelto. (Polka para piano). Carlos D. Nasca.

Mayo 5 — 7495 — Oasis amoroso. (Mazurka para piano). Carlos D. Nasca.

Mayo 5 — 7496 — Mala semilla. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Mayo 5 — 7497 — La Presidenta. (Polka para piano). Carlos D. Nasca.

Mayo 5 — 7498 — Augusto. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Mayo 5 — 7499 — Locura de amor. (Vals para piano). Carlos D. Nasca.

Mayo 5 — 7500 — Esquenún. (Tango criollo para piano). Carlos D. Nasca.

Mayo 5 — 7501 — Entre dos corazones. (Vals para piano). Carlos D. Nasca.

Mayo 5 — 7502 — La Idea. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Mayo 5 — 7503 — Evolución social. (Tango criollo para piano). Carlos D. Nasca.

Mayo 5 — 7504 — Kara-Dura y Cía. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Mayo 5 — 7505 — El Fiaca. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Mayo 5—7506 — Sociedad anónima. (Tango criollo para piano). Carlos D. Nasca.

Mayo 5 — 7507 — Calandria. (Mazurka capricho para flautín con acompañamiento de piano. Parte de piano). Carlos D. Nasca.

Mayo 6 — 7508 — Contemplación. (1er. vals argentino). Ezio Dall'Ovo.

Mayo 6 — 7509 — La Huelga de los millonarios. (Tango para piano). Ezio Dall'Ovo.

Mayo 6 — 7510 — La Madriguera. (Tango español para piano). Ezio Dall' Ovo.

Mayo 6 — 7511. — Venga mañana. (Tango para piano). Ezio Dall'Ovo.

Mayo 6 — 7512 — Se te acabó el queso. (Tango para piano). Alfredo Rodríguez.

Mayo 6 — 7513 — El Libertador San Martín. (2a edición). Isabel Perfilio. Buenos Aires, 1913.

Mayo 6 — 7514 — Viento norte. (Comedia dramática en prosa y verso, en un acto y un cuadro). Gabriel A. Casós.

Mayo 6 — 7515 — No me jures amor si no es verdad. (Vals boston para piano). Dolores A. Dadín. Buenos Aires.

Mayo 7 — 7518 — Errores y omisiones de la obra «Bibliografía del general San Martín y de la Emancipación sud americana». Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1912.

Mayo 7 — 7517 — Curso de francés. Aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública. (Primer año de estudios adoptado al programa oficial). 20a. edición. Luis Ardit. Buenos Aires, 1913.

Mayo 7 — 7518 — Diga ché. (Tango sentimental para piano). José Cuaranta. Buenos Aires.

Mayo 7 — 7519 — El Enigma de la vida. (Drama en tres actos). Alfredo Schneidewind y Edgardo Grumbach.

Mayo 8 — 7520 — El Socialista. (Tango social de actualidad para piano). Antonio M. Lagomarsino. Buenos Aires.

Mayo 8 — 7521 — Mes souvenirs. (Valse pour piano). J. Brindale. Buenos Aires.

Mayo 8 — 7522 — Isabel (Polka). Miguel Sciutti. Buenos Aires.

Mayo 8 — 7523 — Dolce far niente. (Polka). Miguel Sciutti. Buenos Aires.

Mayo 8 — 7524 — A Palermo. (Tango criollo para piano). Miguel Sciutti. Buenos Aires.

Mayo 8 — 7525 — Granaderos de San Martín. (Lanceros). Alfonso Rodas. Buenos Aires.

Mayo 8 — 7526 — Nueva zamacueca (para piano). Gilber d'Azie. Buenos Aires.

Mayo 8 — 7527 — Entrada a clase. Al empezar la tarea. (Cantos escolares. Segunda Serie). Alfonso Rodas. Buenos Aires.

Mayo 8 — 7528 — Gloria al trabajo. (Himno). Salve patria. (Canto patriótico). (Cantos escolares. 2a serie). Alfonso Rodas. Buenos Aires.

Mayo 8 — 7529 — Salida de clase. Entonemos alegres cantares. (Música de ...). Cantos escolares. 3a serie): Alfonso Rodas. Buenos Aires.

Mayo 8 — 7530 — Entrada a clase. (Música de ...). (Nuevos cantos escolares. 3a serie). Alfonso Rodas. Buenos Aires.

Mayo 8 — 7531 — Himno a Urquiza. (Música de ...). (Nuevos cantos escolares. 3a Serie). Alfonso Rodas. Buenos Aires.

Mayo 8 — 7532 — Cantata al 25 de Mayo. (Música de ...). (Nuevos cantos escolares. 3a serie). Alfonso Rodas. Buenos Aires.

Mayo 8 — 7533 — La Virgen de la Cuna. (Música de ...). (Nuevos cantos escolares. 3a serie). Alfredo Rodas. Buenos Aires.

Mayo 8 — 7534 — Plegaria. La Oración del niño. (Música de ...). (Nuevos cantos escolares. 3a serie). Alfonso Rodas. Buenos Aires.

Mayo 9 — 7535 — El Centenario de San Lorenzo. (Marcha para piano). Juan Grillo.

Mayo 9 — 7536 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año II. Nº 54. Buenos Aires, 1913.

Mayo 10 — 7537 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XVI. Nº 762. Buenos Aires, 1913.

Mayo 10 — 7538 — Acordándome. (Vals para piano). Aníbal Bartolucci. Buenos Aires.

Mayo 10 — 7539 — El Bordoneo. (Tango para piano). Abel Bedrune.

Mayo 10 — 7540 — La Senda encantada. (Poesías). Belisario Roldán. Buenos Aires, 1913.

Mayo 12 — 7541 — Serenata a la luna. (Divertimiento fácil y brillante para piano a cuatro manos). Ezio Dall' Ovo.

Mayo 12 — 7542 — Ramo de flores. (Album de cinco piezas fáciles para piano). Ezio Dall'Ovo.

Mayo 12 — 7543 — Modulaciones. (Improvisaciones nacionales). Antonio A. Caggiano. Buenos Aires.

Mayo 13 — 7544 — Informaciones. (Estudios económicos y sociales). Volumen II. Ramón Alvarez de Toledo. Buenos Aires, 1913.

Mayo 13 — 7545 — Introducción al derecho público provincial. Juan A. González Calderón. Buenos Aires, 1913.

Mayo 13 — 7546 — La Patagonia Central. Descripción física y política de la Gobernación del Chubut. (Edición ilustrada). Marcelino B. Martínez. Buenos Aires, 1913.

Mayo 13 — 7547 — Propaganda liberal. J. B. Zubiaur y F. A. Barroetaveña. Buenos Aires, 191.3

Mayo 13 — 7548 — Domingo Faustino Sarmiento y su obra. (Con una introducción del Dr. Joaquín V. González). Carmelo B. Valdés. Buenos Aires, 1913.

Mayo 14 — 7549 — Josefa. (Vals para piano). M. Sorin. Buenos Aires.

Mayo 14 — 7550 — L'Heure d'aimer est si brève.... (Valse lente pour piano). L. Fiocco. Buenos Aires.

Mayo 14 — 7551 — Cuidado con la curva. (Tango para piano). René Tarradellas. Buenos Aires.

Mayo 14 — 7552 — Gotas de rocío. (Mazurka para piano). Ricardo Silva. Buenos Aires.

Mayo 14 — 7553 — Lolita. (Vals para piano). Alfredo Tomadoni. Buenos Aires.

Mayo 14 — 7554 — Aire español. (para piano). Antonio Torraca. Buenos Aires.

Mayo 14 — 7555 — Mon ideal. (Minha fada). (Vals para piano). B. Trombetti. Buenos Aires.

Mayo 14 — 7556 — Te pica la nariz?.. (Tango para piano). Alberto Mazzoni. Buenos Aires.

Mayo 14 — 7557 — Silencio amoroso. (Vals para piano). José V. Pini. Buenos Aires.

Mayo 14 — 7558 — El Millonario. (Tango criollo para piano). José M. Mariandi. Buenos Aires.

Mayo 14 — 7559 — La Carrera. (Tango para piano). C. Slocker. Buenos Aires.

Mayo 16 — 7560 — Mitchell's Revised English Course for foreign students. A new edition of Mitchell's Pictorial English Course. W. Wyatt Hayward. Buenos Aires, 1913.

Mayo 16 — 7561 — La Cita amorosa. (Vals sentimental para piano. Letra de Ricardo J. Podestá. Música de ...). Cayetano Pugliese. Buenos Aires, 1913.

Mayo 16 — 7562 — Mercurio. (Marcha militar para piano). Eduardo Moreno, Buenos Aires.

Mayo 16 — 7563 — Sognai che mi amavi... (Mazurka para piano). Eduardo Moreno. Buenos Aires.

Mayo 16 — 7564 — El Cherubichá. (Tango criollo para piano). Eduardo Moreno, Buenos Aires.

Mayo 16 — 7565 — Ondinas del Plata. (Vals boston para piano). J. Nirvassed. Buenos Aires.

Mayo 16 — 7566 — Un peu d'amour. (Valse sur la melodie de Lao Silésu. Arrang. de Angel Sanmartino).

Mayo 16 — 7567 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año II. Nº 55. Buenos Aires, 1913.

Mayo 17 — 7568 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XVI. Nº 763. Buenos Aires, 1913.

Mayo 17 — 7569 — El Envidioso. (Tango criollo para piano). Antonio M. Lagomarsino.

Mayo 19 — 7570 — La Cautiva. (Mazurka para piano). Manuel M. Baldasari.

Mayo 19 — 7571 — Las Delicias.

(Tango para piano). José Fuster. Buenos Aires.

Mayo 19 — 7572 — ¿Oró viejo? (Tango colosal para piano). Francisco Canaro. Buenos Aires.

Mayo 19 — 7573 — Quique. (Tango elegante). Vicente Loduca. Buenos Aires.

Mayo 19 — 7574 — Caldo de gallina. (Tango criollo para piano). Angel Pastore. Buenos Aires.

Mayo 19 — 7575 — ¡Qué dique! (Tango acuático). Augusto P. Berto. Buenos Aires.

Mayo 19 — 7576 — Reino vegetal. (La Escuela moderna. Serie elemental de instrucción primaria). Buenos Aires, 1913.

Mayo 19 — 7577 — Revista de legislación y jurisprudencia nacional y provincial de la República Argentina. Año I. Nº 4. (Biblioteca jurídica argentina). Augusto Carette, Carlos Attwell Ocantos y Valentín Requena. Buenos Aires, 1913.

Mayo 20 — 7578 — Ton souvenir. (Récit pour piano. Poème de Albert Samain. Musique de ...). Eloisa D: de Silva. Buenos Aires.

Mayo 20 — 7579 — Pericón porteño. (para piano). F. Payá. Buenos Aires.

Mayo 20 — 7580 — Baile exótico. (1er. baile argentino de salón para piano). Osmán Pérez Freire. Buenos Aires.

Mayo 21 — 7581 — Como se vive. (Comedia en tres actos). Federico Mertens.

Mayo 21 — 7582 — El Buen partido. (Sainete en tres actos). Federico Mertens.

Mayo 21 — 7583 — La Hora del balcón. )Escenas familiares en un acto). Federico Mertens.

Mayo 21 — 7584 — La Cantera. (Zarzuela en un acto). Alberto T. Weisbach.

Mayo 21 — 7581 — Doña Rosario. (Comedia en un acto y en prosa). Alberto Novión.

Mayo 21 — 7586 — Grato recuerdo. (Tango). Ernesto Juan Muñecas.

Mayo 23 — 7587 — Curso de teneduría de libros. Sección segunda. (Escuelas comerciales por correspondencia. Sección comercio). Juan Parera. Buenos Aires.

Mayo 23 — 7588 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año II. Nº 56. Buenos Aires, 1913.

Mayo 24— 7589 — Caras y Caretas. de actualidades). Año XVI. Nº 764. Buenos Aires, 1913.

Mayo 24 — 7590 — El Mago. (Tango para piano). Carlos Hitta. Buenos Aires.

Mayo 24 — 7591 — El Niño Samuel. (Tango sentimental para piano). Abel Bedrune. Buenos Aires.

Mayo 24 — 7592 — Guía jurídica de la República Argentina. (Leyes de la Nación. Reparticiones públicas. Industria. Comercio. Profesiones). Año 1913. Antolín R. Lassus. Buenos Aires, 1913.

Mayo 24 — 7593 — La Uruguaya. (Mazurka para piano). Carlos D. Nasca.

Mayo 24 — 7594 — Nobleza criolla. (Mazurka para piano). Carlos D. Nasca.

Mayo 24 — 7595 — La Peruana. (Mazurka para piano). Carlos D. Nasca.

Mayo 24 — 7596 — La Romántica. (Mazurka para piano). Carlos D. Nasca.

Mayo 24 — 7597 — Es Vd. siempre elegante. (Mazurka para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 24 — 7598 — Malacara. (Tango criollo para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 24 — 7599 — El Rusito. (Tango para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 24—7600—Es pierna...el mozo. (Tango para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 24—7601—El Alemancito. (Tango para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 24—7602 — El Porrazo. (Tango para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 24 —7603 — Muy de la botamanga. (Tango criollo para piano) —Carlos D. Nasca.

Mayo 24—7604 Sacáme la pe..luza. (Tango para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 24 —7605 — Garufa completa. (Tango farrista para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 24 — 7606 — Lomuto. (Tango para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 24— 7607 — ¡No hay caso! (Tango para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 24 — 7608 — La Diana. (Polca para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 24 — 7609 — Brisas argentinas. (Vals para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 24—7610—Santos Vega. (Tango para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 24 — 7611 — Claro de luna. (Vals para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 24 — 7612 — Luchas del alma. (Vals para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 24 — 7613 — Once de Mayo. (Polka marcha para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 24 — 7614 — Los Cardales. (Tango criollo para piano, por el Rey de los bandoniones). — Carlos D. Nasca. — Buenos Aires.

Mayo 24 — 7615 — La Calada. (Tango criollo para piano). — S. Dibenedetto. — Buenos Aires.

Mayo 24 — 7616 — La Muela careada. (Tango criollo para piano). — Vicente Greco. — Buenos Aires.

Mayo 24 — 7617 — Pachequito. (Tango para piano). — Vicente Greco. — Buenos Aires.

Mayo 24 — 7618 — El Eléctrico. (Tango con chispas para piano). — Vicente Greco. — Buenos Aires.

Mayo 24 — 7619 — María Angélica. (Tango para piano). — Vicente Greco. — Buenos Aires.

Mayo 24 — 7620 — El Trancazo. (Tango argentino para piano). — F. J. Lomuto. — Buenos Aires.

Mayo 24 — 7621 — La Tardecita. (Tango criollo para piano). — Juan Maglio (Pacho). — Buenos Aires.

Mayo 24 — 7622 — El Pial. (Tango para piano). — Agustín Bardi. — Buenos Aires.

Mayo 24 — 7623 — La Gallina criolla. (Pequeño bosquejo práctico avícola). — Roberto D' Algama, Mercedes. — Buenos Aires, 1913.

Mayo 26 — 7624 — Fernando en el colegio. (Educación moral y cívica). — Rodolfo Rivarola. — Buenos Aires, 1913.

Mayo 26—7625 — Cantaclaro. (Tango para piano). — Mauricio E. Mignot.

Mayo 26 — 7626 — Cariñosa. (Polka para piano). — Mauricio E. Mignot.

Mayo 26—7627—La Trigeñita. (Mazurka para violín).—Mauricio E. Mignot.

Mayo 26 — 7628 — Primavera. (Mazurka para violín).—Mauricio E. Mignot.

Mayo 26—7629—¡Recuérdame!...(Mazurka para violín).—Mauricio E. Mignot.

Mayo 26 — 7630 — Mar del Plata. (Scholtisch para violín). — Mauricio E. Mignot.

Mayo 27 — 7631 — Geografía de Europa y Oceanía, adaptada al programa de los colegios nacionales y escuelas normales. Vigésimosexta edición, reformada; de acuerdo con los datos estadísticos más recientes.—Jorge A. Boero. — Buenos Aires, 1913.

Mayo 27 — 7632 — Destino. (Cuarto libro de lectura). — José M. Aubín. — Buenos Aires, 1913.

Mayo 27 — 7633 — ¡Olvídame! (Mazurka para violín). — Mauricio E. Mignot.

Mayo 27 — 7634 — Ondina. (Mazurka para violín). — Mauricio E. Mignot.

Mayo 28 — 7635 — Elisa. (Tango brillante par apiano). — Marino García. — Buenos Aires.

Mayo 28—7636—Muy del aéreoplano. (Tango criollo). — Alfredo Gobbi. — París.

Mayo 28 — 7637 — París-Londres. (Tango criollo). — Alfredo Gobbi. — París.

Mayo 28 — 7638 — El Afamao. (Tango criollo). — Alfredo Gobbi. — París.

Mayo 28 — 7639 — ¿Por qué no comprás un lote? (Tango criollo). — Alfredo Gobbi. — París.

Mayo 28 — 7640 — Sangre criolla. (Pericón y gato). — Alfredo Gobbi. — París.

Mayo 28 — 7641 — Viento norte. (Tango criollo). — Alfredo Gobbi. — París.

Mayo 28 — 3642 — La Mimosa. (Tango criollo). — Alfredo Gobbi. — París.

Mayo 28 — 7643 — La Coqueta del Plata. (Tango criollo). — Alfredo Gobbi. — París.

Mayo 28—7644 — ¡Seguila que va chumbiada! (Tango criollo). — Alfredo Gobbi. — París.

Mayo 28 — 7645—¿En qué topa que no dentra? (Tango criollo). — Alfredo Gobbi. — París.

Mayo 28 — 7646 — ¡Bájale la mano al negro! (Tango criollo). — Alfredo Gobbi. — París.

Mayo 28 — 7647 — ¡Aura que ronca la vieja! (Tango criollo). — Alfredo Gobbi. — París.

Mayo 28—7648—Tomále el tiempo. (Tango criollo). — Alfredo Gobbi. — París.

Mayo 28 — 7649—¡Aguárdale china! (Tango criollo). — Alfredo Gobbi. — París.

Mayo 28 — 7650—El Pretencioso. (Tango criollo). — Alfredo Gobbi. — París.

Mayo 28 — 7651 — ¡Cha digo! (Tango brillante para piano). — Luis Pedretti. — Buenos Aires.

Mayo 28 — 7652 — Reino animal. (La Escuela moderna, Serie elemental de instrucción primaria). — Buenos Aires, 1913.

Mayo 28 — 7653 — Código social (argentino). — Sara H. Montes. —Buenos Aires.

Mayo 28 — 7654 — Curso de latinidad, según el plan del Dr. Guillermo Smitch. Nueva edición. — Valentín Balbín. — Buenos Aires.

Mayo 28 — 6755 — Nuestra cocina. (Repertorio de buena mesa). Tercera edición, corregida y muy aumentada. — Gastón Dorval. — Buenos Aires.

Mayo 28 — 7656 — A mis pagos. (Tango para piano. — José Pécora. — Buenos Aires.

Mayo 28 — 7657 — Don Victorio. (Tango para piano). — Prudencio Aragón. — Buenos Aires.

Mayo 28 — 7658 — El Chacarero. (Tango para piano). — Carlos Posadas. — Buenos Aires.

Mayo 28 — 7659 — El Tamango. (Tango para piano). — Carlos Posadas. — Buenos Aires.

Mayo 28 — 7660 — Tímido. (Tango original para piano). — Carlos Posadas. — Buenos Aires.

Mayo 28 — 7661 — Rey de los bordoneos. (Gran tango original). — Eduardo Arolas. — Buenos Aires.

Mayo 28 — 7662 — Carmencita. (Vals brillante para piano). — M. Hernani. — Buenos Aires.

Mayo 28 — 7663 — El Chalao. (Tango para piano). — José Cuaranta. — Buenos Aires.

Mayo 29 — 7664 — Con corte. (Tango compadre para piano).—Ezio Dall' Ovo.

Mayo 29 — 7665 — No te asustes. (Tango europeo para piano).—Ezio Dall' Ovo.

Mayo 29 — 7666 — ¿Qué te pasa? (Tango criollo para piano).—Ezio Dall' Ovo.

Mayo 29 — 7667 — El Manisero. (Tango para piano). — Ezio Dall' Ovo.

Mayo 29 — 7668 — El Cachico. (Tango criollo para piano).—Ezio Dall' Ovo.

Mayo 29—7669—Te espero. (4º vals argentino para piano). — Ezio Dall' Ovo.

Mayo 29 — 7670 — Novela amorosa. (Vals para piano). — Ezio Dall' Ovo.

Mayo 29 — 7671 — Contemplándote.....(Vals para piano). — Ezio Dall' Ovo.

Mayo 29 — 7672 — ¡Viva el amor! (Two step para piano). — Ezio Dall' Ovo.

Mayo 29 — 7673 — Metéle bomba al primus. (Tango compadre). — J. Arturo Severino. — Buenos Aires.

Mayo 30 — 7674 — ¡No digueal!... (Tango para piano). — Ezio Dall' Ovo.

Mayo 30 — 7675 — ¡Mírame bien!... (Tango criollo para piano). —Ezio Dall' Ovo.

Mayo 30 — 7676 — Suerte y Azar. (Vals para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 30 — 7677 — Trianón. (Vals para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 30 — 7678 — Lunes. (Vals para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 30 — 7679 — Martes. (Vals para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 30 — 7680 — Miércoles. (Vals para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 30 — 7681 — Sábado. (Vals para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 30 — 7682 — Clavelina. (Mazurka para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 30 — 7683 — Aurelia. (Mazurka para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 30 — 7684 — Rosita. (Mazurka para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 30 — 7685 — M' estraña su presencia.....(Mazurka para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 30 — 7686 — La Mexicana. (Mazurka para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 30 — 7687 — Melo.....figuro. (Tango para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 30 — 7688 — La Fija de hoy. (Tango criollo para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 30 — 7689 — Don Guillermo. (Tango criollo para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 30 — 7690 — El Ti...pógrafo. (Tango criollo para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 30 — 7691 — Ab. elito. (Tango criollo para piano). — Carlos D. Nasca.

Mayo 30 — 7692 — Fray Mocho. (Semanario, festivo literario, artístico y de actualidades). Año II. Nº 57. — Buenos Aires, 1913.

Mayo 31 — 7693 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XVI. número 765. — Buenos Aires, 1913.

Mayo 31 — 7694 — El Ladiao. (Tango criollo). — Alfredo Gobbi.

Mayo 30 — 7695 — El Domador. (Tango con letra). — Alfredo Gobbi.

Mayo 30 — 7696 — El Tigre. (Tango con letra). — Alfredo Gobbi.

Mayo 30 — 7697 — El Compadrito oriental, (Tango para piano y canto. Música y letra de....). — Alfredo Gobbi.

Mayo 30 — 7698 — La Tortolita. (Tango criollo). — Alfredo Gobbi.

Mayo 30 — 7699 — La Inolvidable. (Tango criollo). — Alfredo Gobbi.

Mayo 31 — 76700 — El Compromiso. (Tango criollo). — Alfredo Gobbi.

Mayo 31 — 7701 — El Mamao. (Tango con letra). — Alfredo Gobbi.

Mayo 31 — 7702 — Pata Santa. (Tango con letra). — Alfredo Gobbi.

Mayo 31 — 7703—Silvando a la nena. (Tango criollo). — Alfredo Gobbi.

Mayo 31 — 7704 — Perro que ladra... (Tango criollo). — Alfredo Gobbi.

Mayo 31 — 7705 — Vidas alegres. (Polka). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 31 — 7706 — Protesta de amor. (Mazurka). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 31 — 7707 —Almas que lloran. (7º vals boston). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 31 — 7708 — Tempestades del alma. (5º vals boston). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 31 — 7709 — Los Guerreros. (Marcha). Arnaldo Barsanti.

Mayo 31 — 7710 — ¡Che! Vd. me hace feliz! (Tango). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 31 — 7711 — El Gorrión. (Tango). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 31 — 7712 — Flor del fango. (Tango). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 31 — 7713 — Alma gaucha. (Tango). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 31 — 7714 — Los Cardales. (Tango). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 31 — 7715 — Mi ranchito. (Tango). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 31 — 7716 — Los Rosales. (Tango). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 33 — 7717 — Raza criolla. (Tango criollo). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 31—7718—Anastasio el Pollo. (Tango). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 31 — 7719 — El Churrasco. (Tango). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 31 — 7720 — Gloria a los héroes. (Marcha). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 31 — 7721 — Je t' en prie (Te ruego). (4e valse boston moderne). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 31 — 7722 — La Ñatita. (Tango). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 31 — 7723 — Prado de rosas. (Mazurka). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 31 — 7724 — Lucía de Lammermoor. (Tango para piano). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 31 — 7725 — Traviata. (Tango para piano). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 31 — 7725 — Hija del re-

gimiento. (Tango para piano). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 31 — 7727 — Flor de damasco. (Tango para piano). — Arnaldo Barsanti.

Mayo 31 — 7728 — Pasión del alma. (3er. vals boston porteño). — Mario L. Croppi. — Buenos Aires, 1913.

Mayo 31 — 7729 — ¡Y ven y ven...! (Canción popular mexicana, arreglada para piano, con letra, por A. S. Arista. — Buenos Aires.

Ley de Propiedad Científica, Literaria y Artística

Art. 7o La omisión del depósito, suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. — NARCISO P. GOYENA, Jefe de la Sección.

---

# 1a PARTE

## Boletín Militar

No. 3572

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

APROBANDO UN CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL EN SANTIAGO DEL ESTERO.—APROBANDO EL PRECIO POR METRO CÚBICO DE RELLENO EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS QUE LLEBAN PISO DE MOSAICO EN LOS CUARTELES DE LA PLATA.—APROBANDO UN ARTÍCULO ADICIONAL DEL CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE CARPINTERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTELES.—AUTORIZANDO A LA SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCIONES MILITARES PARA ENCARGAR REFACCIONES EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA NAVAL EN DIAMANTE.—PASE.—PRORROGANDO EL PLAZO PARA LA INCORPORACIÓN DE UN OFICIAL AL EJÉRCITO ALEMÁN.—MATRIMONIO.—FALLECIMIENTO.

Aprobando un contrato para la construcción de un Cuartel en Santiago del Estero:

Capital Federal, Mayo 28 de 1913.—Visto el Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Octubre de 1912 por el que se autoriza a la Superintendencia de Construcciones Militares para ejecutar por administración o como mejor convenga la construcción de un Cuartel de Infantería y sus dependencias en la Ciudad de Santiago del Estero, y

Considerando:

1o Que el contrato celebrado por el Señor Superintendente de Construcciones Militares con el Señor Ingeniero D. Arístides de Vecchi, para la ejecución de las obras mencionadas, se ajusta a las prescripciones del Acuerdo referido.

2o Que estando estas obras comprendidas en la Ley No 6492 que las autoriza, corresponde aprobar el contrato de referencia y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1o Apruébase el contrato celebrado el 2 de Diciembre de 1912 entre el Señor Superintendente de Construcciones Militares y el Señor Ingeniero D. Arístides de Vecchi, para la construcción de un Cuartel de Infantería y sus dependencias en Santiago del Estero, de acuerdo con los planos difinitivos, cómputos métricos y pliegos de condiciones anexos al mismo y cuyo monto total asciende a la suma de ($ 344474, 88) trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos ochenta y ocho centavos moneda nacional.

Artículo 2o La suma de ($ m/n 344474 88) trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos ochenta y ocho centavos moneda nacional, se cargará a la Ley No 6492 que autoriza estas obras, debiendo los certificados parciales de las obras que se ejecuten a medida que sean liquidados imputarse a los fondos que recibe la Superintendencia de Constucciones Militares para cumplimiento de dicha Ley.

Artículo 3o Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA — G. VÉLEZ.

---

Aprobando el precio por metro cúbico de relleno en el interior de los edificios que llevan piso de mosaico en los cuarteles de La Plata.

Capital Federal, Mayo 28 de 1913.—Visto el contrato celebrado con los señores S. Pellerini y Cía., para la construcción de un Cuartel del Infantería en La Plata, aprobado por Decreto del 27 de Diciembre de 1911, y

Considerando:

1o Que elprecio pedido por los señores S. Pellerini y Cía., de $ m/n 3 por metro cúbico de relleno en el interior de los edificios, comprendido acarreo de tierra a la obra, distribución y apisonamiento por capas de 20 centímetros, es $ m/n 0 20 y $ m/n 0 50 más bajo que los pedidos por otros proponentes.

2o Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 70 del Pliego de Condiciones, a igualdad de precios debe preferirse al Contratista.

3o Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4o y 5o del contrato con los señores S. Pellerini y Cía., corresponde aprobar el precio propuesto por metro cúbico de relleno y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1o Apruébase el precio de ($ m/n 3) tres presos moneda nacional por metro cúbico de relleno en el interior de los edificios que lleban piso de mosaico, en los Cuarteles de La Plata, convenido entre el señor Superintendente de Construcciones Militares y los contratistas de dicho Cuartel, señores S. Pellerine y Cía., estando en este precio comprendido el acarreo, distribución y apisonamiento por capas de (m. 0 20) veinte centímetros de espesor.

Artículo 2o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

---

Aprobando un artículo adicional del contrato para la provisión de carpintería para la construcción de cuarteles:

Capital Federal, Mayo 29 de 1913.—Visto el contrato del 29 de Mayo de 1912 celebrado entre el Señor Superintendente de Construcciones Militares y la casa Hagan y Cía. para la provisión de la carpintería para los Cuarteles de la Ley 6492, y el presente artículo adicional para la provisión de la carpintería para 5 Cuarteles, una Enfermería de Guarnición y un pabellón para la Compañía Obrera Topográfica en construcción; y

Considerando:

1o Que el Artículo 11 del contrato de referencia faculta al Ministerio de Guerra para ordenar a dicha casa la provisión de la carpintería, a los precios estipulados en dicho contrato, de acuerdo con la licitación pública que lo motivó.

2o Que estando las obras para los Cuarteles y edificios de referencia, en estado de colocar dicha carpintería, corresponde aprobar el artículo adicional antes mencionado y atento a lo informado por el Señor Superintendente de Construcciones Militares,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1o—En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 del contrato celebrado con la casa Hagan y Cía. el 29 de Mayo de 1912, para la provisión de la carpintería destinada a los cuarteles de la Ley 6492, apruébase el presente artículo adicional, para la provisión de la carpintería necesaria para cinco Cuarteles, una Enfermería de Guarnición y un pabellón para la Compañía Obrera Topográfica, que se construyen en Córdoba, Catamarca, Jujuy, Diamante, Corrientes, Tucumán y Capital Federal, de acuerdo con los precios y demás condiciones estipuladas en dicho contrato.

Art. 2o—La suma de ($ m/n 197.655.00) ciento noventa y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional que importa la carpintería indicada en el Artículo 1o, a los precios establecidos en el contrato del 29 de Mayo de 1912, se cargará a la Ley 6492 que autoriza estas obras.

Art. 3o—Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

---

Autorizando a la Superintendencia de Construcciones Militares para encargar refacciones en el edificio de la Escuela Naval en Diamante:

Capital Federal, Mayo 29 de 1913.—Visto el presente expediente y siendo más económico cortar los salientes y rellenar los nichos del antiguo edificio de la Escuela Naval en Diamante que hacer los frentes siguiendo los salientes y entrantes existentes y siendo aceptable el precio propuesto por el contratista, de $ m/n 2 por m² y atento a lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1o—Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para encargar al Contratista de las obras en Diamante, el corte de salientes y relleno de nichos en el antiguo edificio de la Escuela Naval en Diamante, al precio de ($ m/n 2) dos pesos moneda nacional el metro cudrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del contrato de referencia.

Art. 2o—Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

---

Pase:

Capital Federal, Junio 4 de 1913.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1o Pase a prestar sus servicios a la Escuela de Armeros Militares, como Ayudante; el Teniente D. Rafael S. Ortiz, del R. 4.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ

---

Prorrogado el plazo para la incorporación de un oficial al Ejército Alemán:

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.—Visto la precedente solicitud (B 297) y teniendo en cuenta las razones que en ella se expone,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1o Autorizar al Teniente 1o D. Roberto Bosch, designado por S. D. de fecha 13 de Mayo ppdo. (B. M. 3554) para incorporarse al Ejército Alemán, a permanecer en esta Capital hasta el 15 de julio próximo.

2o Publíquese, etc.—VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Junio 4 de 1913.—Vista la presente solicitud,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1o Concédese al Sargento 1o del R. 18 Francisco Michel, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Nieve Lobo, debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, cópia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

---

Capital Federal, Junio 4 de 1913.—Vista la solicitud que antecede,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1o Concédese al Cabo 1o Eulogio Isaguirre, de Escuadrón General Paz, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Carmen Guzmán debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ

---

Fallecimiento:

Con fecha 4 del corriente falleció en esta Capital el Capitán retirado D. Cayetano Ramírez.

---

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

*Tomás Vallée.*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

---

# 2a PARTE

## Boletín Militar

No 760

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

PROHIBIENDO A LOS MILITARES TOMAR PARTE EN CONCURSOS HÍPICOS SIN AUTORIZACIÓN DE LOS COMANDOS DE REGIÓN.— DISPONIENDO QUE LA CONTADURÍA GENERAL ACEPTE COMO COMPROBANTES LOS RECIBOS QUE OTORGA LA SASTRERÍA MITITAR POR DESCUENTOS A DEUDORES DADOS DE BAJA.

Prohibiendo a los militares tomar parte en concursos hípicos sin autorización de los Comandos de Región:

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.

Considerando:

Que el entrenamiento, la audacia y la corrección de los jinetes; la utilización racional, el cuidado y las experiencias sobre las condiciones militares del ganado debe estimularse por medio de los contralores y exigencias de los jefes responsables.

Que no es favorable al concepto moral del cuerpo de Oficiales buscar o aceptar competiciones hípicas para conseguir premios en dinero.

Que es conveniente reglamentar la concurrencia de los militares a los concursos hípicos que no se efectúen como acto de servicio ordenado,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1o Queda prohibido a los militares tomar parte en concursos hípicos sin previa autorización de los Comandos de Región.

Los que no dependan de las Regiones lo solicitarán del Ministerio, por el conducto correspondiente.

2o Con excepción de los concursos hípicos internacionales, en los cuales no se tomará parte sin autorización del Ministro de Guerra, queda prohibido autorizar la participación de los militares para disputar premios en dinero o para que el público juegue boletos de spor.

3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

---

Disponiendo que la Contaduría General acepte como comprobantes los recibos que otorga la Sastrería Militar por descuentos a deudores dados de baja.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.—Visto el presente expediente y atento lo informado por el señor Contador Fiscal y ratificado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o La Contaduría General de la Nación, aceptará en lo sucesivo como comprobantes de pago, los recibos que otorga, Sastrería Militar, por descuentos de haberes a deudores dados de baja.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Intendencia de Guerra, a sus efectos.—SAENZ PEÑA—G. VÉLEZ.

---

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

*Tomás Vallée.*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

---

# Ministerio de Obras Públicas

## Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

03228-S-913.—Junio 3 de 1913.—Visto este expediente en el que la Sección Control respectiva hace notar la falta de plataforma intermedia en las estaciones Islas, del Ferrocarril del Sud; y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida, manifestó que presentaría a la aprobación de esta Dirección General los planos relativos a algunas mejoras que introduciría en la citada Estación;

Que desde la fecha en que la Empresa contestó la vista, hasta ahora, ha transcurrido más del tiempo necesario para que la Empresa presentase los planos mencionados; y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 15 días a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que proceda a la presentación de los planos relativos a las mejoras que introducirá en su estación Islas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

0335-C-909.—Junio 3 de 1913.—Visto de nuevo este expediente, y,

Resultando:

Que por resolución del 13 de Noviembre de 1912 se le fijó a la administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de 60 días para que sometiese a la aprobación un proyecto completo de las obras que debe llevar a cabo en la estación Metán del Ferrocarril Central Norte, a fin de ampliar sus instalaciones y mejorar sus servicios que son deficientes, como ha sido repetidamente comprobado;

Que con fecha 4 de Marzo último la citada Administración General somete un proyecto, el tercero en este expediente, de obras en dicha estación, que es, con ligeras modificaciones, una reproducción de los anteriormente presentados y que ado-

lece de los mismos inconvenientes que ellos, puesto que circunscribe las obras a ejecutar a las dos ya propuestas y no aceptadas, en vez de extendenrlo á la renovación o ampliación de los edificios e instalaciones de Metán, como se leha ordenado; y

Considerando:

Que durante los cuatro años que lleva de tramitación el expediente, han aumentado con las necesidades del servicio público, las razones en virtud de las cuales se ordenó la ejecución de las mencionadas obras;

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la aludida resolución del 13 de Noviembre de 1912, fijándole a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un último plazo de 30 días para que someta a la aprobación el proyecto general de las obras que debe llevar a cabo en la estación Metán.

Comuníquese y pase a Ferrocarriles Particulares a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

01545-S-913. — Junio 3 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Enero ppdo, en la línea Tandil--Tres Arroyos del Ferrocarril del Sud a la altura del kilómetro 388, se produjo un incendio el que se propagó a los campos colindantes quemándose una extensa zona; y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se infiere:

1º) Que este incendio se inició probablemente en la zona de vía ,en la que existía abundante pasto seco, coincidiendo su iniciación con la hora del paso del tren de carga Nº 501; remolcado por la locomotora Nº 4001;

2º) Que de la revisación que fué practicada a esta locomotora, se ha comprobado que ella se encontraba en las condiciones de seguridad requeridas y en el buen estado de funcionamiento;

3º) Que no ha sido posible precisar a ciencia cierta las causas determinantes del incendio de referencia; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa no ha efectuado la construcción de los contrafuegos de práctica, no habiendo por su parte los propietarios de los campos linderos a la vía, dejado de cultivar los 26 metros de terrenos prescriptos en el Art. 56 inciso 3º de la Ley General de Ferrocarriles; y

Que la Empresa no ha dado oportunamente el aviso correspondiente de este incendio, como lo dispone la circular Nº 8 de 1911,

SE RESUELVE:

1º) Dejar constancia de los hechos.

2º) Apercibir seriamente a la Empresa del Ferrocarril del Sud por la falta de negligencia en el cumplimiento de lo dispuesto por la circular Nº 8 de 1911, mencionada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

———

07258-S-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 23176 y su memoria descriptiva relativo a la ubicación del paso a nivel público que se propone construir en el kilómetro 108.485 del Ramal Empalme Lobos a Saladillo, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23176 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

0746-S-912. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud manifiesta que no construirá el desvío próximo a la Estación Ringuelet, para la Dirección del camino adoquinado entre Avellaneda y La Plata, a causa de que la Empresa constructora del camino afirmado ha desistido por el momento de colocar el desvío en la forma que se indica en el plano aprobado por resolución de fecha Enero 27 de 1912, y

Considerando:

Que en breve presentará dicha Empresa los planos demostrativos de la nueva posición del mencionado desvío,

SE RESUELVE:

Anular el Plano Nº 21634 y su memoria descriptiva.

Comuníquese y archívese.

*P. Nogués.*

———

24037-S-912. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General el Plano Nº 23159 y su memoria descriptiva, relativos a la ubicación y detalles de las mejoras que se propone efectuar en las alcantarillas y puentes existentes entre los kilómetros 977 y 983 de su línea al Neuquen, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, pues tienen por objeto facilitar los desagües, evitando las interrupciones del servicio motivadas por las frecuentes lluvias.

Que los dispositivos adoptados encuadra en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23159 presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese la tela correspondiente, hecho vuelva a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

024146-C-912.— Junio 3 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Noviembre ppdo., en circunstancias que el tren Nro. 31, de pasajeros corría a velocidad reglamentaria, al llegar al kilómetro 20/509, de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, detuvo su marcha por haber descarrilado las ruedas motrices de la máquina, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, inciso 1º, de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

04734-C-913.— Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Febrero ppdo., en el Ingenio «La Trinidad», línea del Ferrocarril Central Córdoba, en circunstencias en que maniobraba la locomotora Nº 250 púsose en movimiento un corte de 10 vagones que momentos antes había sido dejado en la vía llamada del Alto, yendo a chocar con la citada locomotora ocasionándole averías de poca importancia, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por no encontrarse bien calzado el citado corte de vagones, hecho imputable, única y exclusivamente, a descuido del guardafrenos, Carlos Carreras y del conductor Gregorio Correa, y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

———

021827-S-912.— Junio 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 23443, y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la construcción de un galpón en su estación Ranchos, y ampliación de la Sala de Espera de la misma, y

Considerando:

Que la ubicación del galpón es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado, apropiado para el caso y de acuerdo al plano de ubicación, adjunto, sobre el que no hay que observar.

Que el proyecto presentado encuadra en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23443, y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

02934-S-913.— Junio 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, denuncia que la Compañía «La Bañiense», ha cruzado sus vías a la altura del kilómetro 469.870, con hilos telefónicos, sin la autorización correspondiente de esta Dirección General,

Considerando:

Que la Circular Nº 23 de Julio 25 de 1910, hace saber a las empresas que no deben permitir ningún cruzamiento aéreo o subterráneo de sus líneas, con hilos o cables telegráficos o de energía eléctrica, sin la autorización previa de esta Dirección.

Que la Empresa recurrente debió impedir el cruce que denuncia, sin requerir para ello autorización especial, toda vez que la circular citada le imponía la obligación de evitarlo,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, proceda a cortar los hilos que crucen sus vías cuando la instalación se efectúa sin autorización previa de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

010919-C-911. — Junio 3 de 1913. —Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que habiendo ocurrido el descarrilamiento por mal estado de la vía, sin que se produjeran desgracias personales ni atraso de trenes, no se tomó en consideración la responsabilidad de la Empresa, respecto del accidente, tomándose sólo en cuenta la infracción del Artículo 1º del Reglamento General de Ferrocarriles, por estar el tren provisto de un solo guarda.

Que la Resolución de fecha Agosto 5 de 1911, así lo establece, ordenándose a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, dar estricto cumplimiento al Artículo 1º del citado Reglamento, y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido desde la fecha en que se dictó la resolución de referencia (un año y ocho meses), la precitada Administración, no ha dado aún cumplimiento a ésta,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo improrrogable de 30 días, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que se ponga en las condiciones establecidas por el Artículo 1º del Reglamento General de Ferrocarriles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

014294-C-912. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que por Resolución de fecha Agosto 28 ppdo., se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para reconstruir las obras de arte existentes entre los Kilómetros 1081-708-70 y 1083-66, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte.

Que en la inspección practicada al efecto, se ha comprobado que a pesar del tiempo transcurrido, aún no han sido comenzadas las obras de referencia, y

Considerando:

Que dichas obras son de urgente necesidad, a causa principalmente del mal estado en que se hallan los estribos de las alcantarillas existentes,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el plazo improrrogable de 90 días, para la terminación completa de las obras mencionadas,

Comuníquese y pase a Ferrocarriles Particulares, a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

017940-C-1912. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nros. 2189 y 2226, y su memoria descriptiva, relativos a la modificación de la rasante y de obras de arte entre los Kilómetros 54-100 y 164-000, de la línea del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que dicha obra se hace necesaria, dado el mal estado de la vía a consecuencia de las lluvias y defectos de construcción de la misma, y

Teniendo en cuenta:

Que la citada Administración, manifiesta que se propone reparar los desperfectos existentes en otros puntos a medida de los recursos de que dispone para tal objeto,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. 2189 y 2226, y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Fijar a la mencionada Administración, el plazo de 9 meses para la terminación de los trabajos, y el de 6 meses para que presente planos y plan general, según el cual se propone subsanar el presente mal estado de las diferentes secciones de la línea.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

03090-C-1913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta a la aprobación la tarifa Nº 195, para cargas generales de Buenos Aires y Rosario, a estaciones; desde Los Ralos hasta Tucumán y viceversa, en combinación con los Ferrocarriles Santa Fe, Compañía General, Central Argentino y Central Córdoba.

Resultando: Que se trata de la reproducción de la actual Nº 145, con la diferencia de que la nueva tarifa, excluye de su aplicación que en dicha foja se especificaron.

Considerando: Que las supresiones que implica la hoja 195, responde a evitar transportar algunas cargas que por los precios que devengan como fletes, resulten onerosas para los Ferrocarriles que intervienen en esta combinación, refluyendo en perjuicios de los demás contribuyentes de esos ferrocarriles; que continuando todas esas zonas o puntos, servidos igualmente por la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, sin recargo de los precios de transporte y por rumbo más directo y rápido, los intereses de los cargadores no resultarán en la práctica, lesionados, y atendiendo a lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa 195, preindicada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*P. Nogués*

———

022861-T-1912. — Junio 3 de 1913. Que el día 24 de Noviembre ppdo., ocurrió un accidente en la Estación Avellaneda, del Ferrocarril del Sud, del que resultó víctima el menor Ricardo Ruiz,y

Considerando:

Que el citado menor, intentó pasar del coche motor, de la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, al acoplado, estando el tranvía en movimiento, cayendo bajo las ruedas del último, los que le fracturaron la pierna derecha y le produjeron lesiones internas, a consecuencias de las cuales falleció.

Que según los testigos Juan Aguirre y Andrés Fernández, el accidente fué debido a imprudencia de la víctima, comprobándolo la Policía de Avellaneda,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

017470-T-1912. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Compañía de Tramways de Buenos Aires a Quilmes, solicita autorización para habilitar al servicio público la 2ª vía de su línea, construída en la Avenida General Mitre entre Cruceci-ta y Sarandí, y

Considerando:

Que en la inspección practicada al efecto se ha comprobado que aun falta construír una parte de las obras, habiendo sido ejecutadas las que se hallan terminadas, en un todo de acuerdo con los planos aprobados,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes, para librar al servicio público dicha 2ª vía, construída, fijándole un plazo de 60 días, para la completa terminación de las obras autorizadas en este expediente.

Comuníquese, tómese razón, en la Sección de Control respectiva y en la Inspección General Administrativa.

*P. Nogués.*

———

08016-P-1913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, comunica que la Compañía de Luz Eléctrica de Baradero, ha cruzado sus conductores telegráficos existentes en la esquina de las calles Sáenz y Serrano, con un cable eléctrico desnudo y a corta distancia de hilos de la Empresa, y

Considerando:

Que por la Circular Nº 23 de Julio 25 de 1910, esta Dirección hizo saber a las empresas ferroviarias que no debía permitir ningún cruzamiento aéreo o subterráneo de sus líneas con hilos o cables telegráficos, sin la previa autorización de esta Dirección General.

Que la Empresa recurrente debió impedir el cruce que denuncia, sin requerir para ello, autorización especial, toda vez que la circular citada le imponía la obligación de evitarlo,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, que está obligada a cortar los hilos que crucen sus vías cuando la instalación se efectúe sin la previa autorización de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

05620-R-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Mendoza somete a la consideración de esta Dirección General, los planos Nros. OA/40 OA/8' y OA/8 y su memoria descriptiva, relativos, respectivamente, a los detalles, al conjunto, y a los cálculos correspondientes a la mampostería y al tramo metálico del puente de 5 metros de luz que se propone construir en el kilómetro 9/470; y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, pues tiene por objeto dejar un paso libre a los chacareros vecinos en las inmediaciones de Soldini; y

Que se ejecutará de acuerdo a los planos presentados sobre los que no hay nada que observar, como tampoco en lo referente a detalles de construcción y materiales a emplearse.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. OA-40; OA-8' y OA/8 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Mendoza.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, tómese razón, desglósense las telas correspondientes, fecho, vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

05619-R-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Mendoza presenta para su aprobación el plano OC-15 y su memoria descriptiva, relativos a la instalaciones de columnas de 0,152 m., de decímetros para la provisión de agua en las estaciones de su línea, y

Considerando:

Que la instalación es conveniente.

Que las obras se ejecutarán de acuerdo al plano presentado, sobre el que no hay nada que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obra de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo precedentemente informado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano OC-15 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Mendoza.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

## LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 1913

| | | |
|---|---|---|
| **Boletín Judicial** ............ | $ | 713 90 |
| **Boletín Oficial** ............ | » | 86 70 |
| | $ | 800 60 |

EL TIPO DEL ORO

—

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

| Sección | LOCAL | HORARIO: Audiencias e Informaciones | HORARIO: Notificaciones y Pedidos | JUEZ | ALCALDE | HORARIO: Audiencias e Informaciones | HORARIO: Notificaciones y Pedidos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1ª | Lavalle 591 | | | Miguel Z. O'Farrell. | José D. Andrea.... | | |
| 2ª | Moreno 333 | | | Florencio Lanús.... | L. Sueldo Llanos.. | | |
| 3ª | Suipacha 725 | | | Carlos Hillner...... | José F. Cancela.... | | |
| 4ª | Méjico 984 | | | Angel Gazcón...... | S. Guaglianone.... | | |
| 5ª | Viamonte 1668 | | | E. Pérez del Cerro. | Ernesto Gritta..... | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 6ª | Méjico 1824 | | | Enrique Acebal.... | José Portes........ | | |
| 7ª | Tucumán 2067 | | | Franck R. Pasman.. | Enrique Podestá... | | |
| 8ª | Venezuela 2015 | | | Juan Spinetto...... | Segundo Pereira... | Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m. | Martes y Sábado de 3 a 5 p. m. |
| 9ª | Paso 479 | | | Víctor Bence.. .... | Celestino Peverelli.. | Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 10ª | 24 Noviembre 1390 | | | Justo L. Sobrero... | Francisco Celia.... | | |
| 11ª | Billinghurts 455 | | | Francisco P. Súnico | José Cavagnaro.... | | |
| 12ª | Armonía 3051 | | | Santiago M. Rocca.. | Juan Portiglia...... | | |
| 13ª | Charcas 527 | | | José M. Nevares.... | Santiago Beretta.... | | |
| 14ª | Cochabamba 437 | | | Dr. Julián Goñi... | José R. Campos.... | | |
| 15ª | Charcás 1877 | | | Juan A. Pradere.... | | | |
| 16ª | Humberto 1º 1030 | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Juan Oscamou..... | Miguel Molignano.. | Miércoles y Sábado de 6 a 8 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m. |
| 17ª | Berutti 1019 | | | Pablo Barrere...... | Manuel S. Gambie.. | | |
| 18ª | Independencia 1440 | | | Andrés Casanova... | Antonio Fassano... | | |
| 19ª | Av. del Valle 1562 | | | Fortunato J. Cichero | Angel de Vita...... | | |
| 20ª | Crucero 1088 | | | José Ragoza....... | Pilade Vatuone.... | | |
| 21ª | Anchorena 1125 | | | Juan D. Eutleches.. | Josè J. Poggi...... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. |
| 22ª | Santa Fe 5081 | | | Carlos G. Balcarce.. | Carlos Falchi....... | | |
| 23ª | Juramento 2375 | | | Hugo Sinistri...... | Pablo A. Mazzini... | | |
| 24ª | San Carlos 4175 | | | Nicolás B. Moreno. | Bartolomé Spotorno | | |
| 25ª | E. Bonorino 61 | | | Pedro F. Etcheverry | Manuel A. Espinosa | | |
| 26ª | Segurola 58 | | | Enrique Finochietto. | J. B. Ricagno...... | | |
| 27ª | Garay 1868 | Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m. | Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m. | Martín J. Udabe.... | José Sabino........ | | |
| 28ª | Venezuela 3053 | | | Eduardo R. Taladrid | José R. Sanguinetti | | |
| 29ª | Balcarce 1471 | | | Luis del Pino...... | A. Cichero........ | | |
| 30ª | Bucarelli 2806 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Martes y Sábado de 9 a 11 a m. | Luis Ayala ........ | Rodolfo Ruíz...... | Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m. | Miércoles de 4 a 6 p. m. |
| 31ª | Yatay 828 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m. | Carlos T. Glade... | Juan A. Vancini.... | | |
| 32ª | Isabel la Católica 1661 | | | José S. Pereyra.... | Juan Vezulla....... | | |

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1913

| CUENTAS DEUDORAS | | $ m/n | CUENTAS ACREEDORAS | | $ m/n |
|---|---|---|---|---|---|
| Jubilaciones de Leyes anteriores | | 14123059 87 | Descuento de 5 % | Art. 4 Inc. 1 | 37608097 17 |
| Jubilaciones de la Ley Nº 4349 | | 8141763 95 | Primeros Sueldos | » 4 » 2 | 2095615 20 |
| Pensiones | | 3342404 56 | Diferencias de Sueldos | » 4 » 3 | 3038839 08 |
| Artículo 51 de la Ley Nº 4349 | | 151017 29 | Multas | » 4 » 4 | 1113307 21 |
| Devoluciones | | 578516 01 | Intereses de Fondos P. Nacionales | » 4 » 5 | 9116761 09 |
| Comisiones | | 70320 86 | Empleos Vacantes | » 4 » 6 | 8895249 96 |
| Casa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones | | 338242 33 | Renta del Bono de diez millones | » 4 » 8 | 4800000 — |
| Banco de la Nación Argentina | | 1155499 34 | Descuento Adicional de 3 % (Decr. Reglamen.) | | 957038 94 |
| Gastos de Administración | | 1118045 60 | Fondo Consejo Nacional de Educación | | 887921 95 |
| Caja | | 51362 33 | Cuotas Embargadas | | 4982 96 |
| | | | Diferencias de Cotización | | 1820645 54 |
| | | | Descuento de 10 % Art. 34 | | 29343 04 |
| Títulos de Renta: | | | | | |
| Ley Nº 3683—Fondo Consejo Nacional de Educación | 594600 — | | | | |
| » » 4569— Crédito Argentino Interno | 3632420 — | | | | |
| » » 8121— Crédito Argentino Interno 1911 | 18134200 — | | | | |
| » » 4973— Bonos Obras de Salubridad | 5944900 — | | | | |
| Leyes Nos 6299 8102 y 8172—Cédula Hipotecaria Argentina | 12991450 — | 41297570 — | | | |
| | | 70367802 14 | | | 70367802 14 |

Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.

Hilarión Larguía, presidente.—J. Clementino Billordo, secretario.—Ulpiano Lotero, jefe de la división contaduría.—Dr. Francisco L. García.

v-1 junio.

# AVISOS

## AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde odos los dias hábiles.

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral e anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados, en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 2,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Abril de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666

**Tesoro Argentino**
Sociedad Anónima
Rivadavia 1253

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio, a las 8.30 p. m., en el local Social, Rivadavia 1253.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General de 31 de Marzo de 1913; distribución de utilidades, e informe del Síndico.

2º Reforma de los Estatutos de la Sociedad en sus artículos 2, 6, 8, 15, 16, 17, 18, 22, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, y disposiciones transitorias.

3º Elección total del Directorio, por renuncia del doctor Teodosio Brea y los señores Juan Cooden y Pedro F. Rotger, y por cesación de mandato de los señores Antonio Gutiérrez y Seon Jeanne Fremin.

4º Designación de dos señores Accionistas de la Asamblea, para firmar el acta.

5º Elección del Síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 35 de los Estatutos los señores Accionistas deben depositar en la Caja social las acciones, recibos de cuotas, o recibos de depósitos en algún Banco, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, retirando la tarjeta que ha de servirle como título de reconocimiento. — El Director Gerente.

30 Mayo Nº 922 v-16 junio.

**La Anglo Argentina**
Compañía General de Seguros
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 9 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 675.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.—Miguel Z. O'Farrell, Presidente.

23 Mayo. — Nº 857-v-9 junio.

**«El Diario Español»**
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 28 del corriente, a las 3 p. m., a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Por observaciones hechas por la Inspección General de Justicia, ratificar el nombramiento de los Síndicos titular y suplente, sancionado por la Asamblea Ordinaria de 26 de Marzo de 1913.

Reforma de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para su realización. — Buenos Aires, Junio 7 de 1913. — Casimiro Prieto Costa, secretario-administrador.

9 Junio.—Nº 993-v-28 junio.

**«Cóndor»**
Sociedad Anónima
Revista Ilustrada de Economía y Actualidades

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 17 de Junio próximo a las 4 p. m., en el domicilio social Rivadavia 1525, con la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad y adoptar una resolución de acuerdo con los incisos 5º o 1º, del artículo 354 del Código de Comercio, acordando las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga sobre dicho punto.

2º Designación de dos accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la misma los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad los títulos o recibos provisorios de sus acciones y obtener la papeleta de entrada hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.—El Director Gerente.

28 Mayo Nº 901-v-13 junio.

**Las Alamedas**
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de Socios, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Mayo ppdo., el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, para el Miércoles 18 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, calle Maipú 234, ciudad.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico.

Buenos Aires, Junio de 1913. —El Secretario.

7 Junio. — Nº 986-v-18 junio.

**Compañía Territorial del Chaco**
Sociedad Anónima
Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908

Capital autorizado pesos 750.000.
Capital subscripto pesos 750.000.
Capital realizado pesos 710.000.
Capital a realizar pesos 40.000.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1913, a las 3.30 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente orden del día, en la Administración de La Industrial, Corrientes 628:

1º Liquidación de la Compañía.

2º Nombramiento de una comisión liquidadora compuesta de dos miembros con las más amplias facultades para cumplir su mandato hasta la liquidación y adjudicación total de todos los bienes sociales.

3º Nombramiento de un Accionista para que apruebe y firme el Acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.— José Duncan Rossi, presidente.— Cosme Sánchez Antelo, secretario.

27 Mayo Nº 892-v-18 junio.

**Santiago Lambruschini**
S. A. Compañía de Navegación Ltda.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resulto por el Directorio en su sesión del día 24 de Mayo, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 1º de Julio a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 226, (tercer piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Arts. 11, 26 y 27 de los Estatutos.

2º Autorizar al Sr. Presidente del Directorio o a quien lo reemplace, para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas con facultad de aceptar las observaciones que se le exijan para aprobarlas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar 3 días antes del fijado para la Asamblea las acciones en Secretaría, calle Bartolomé Mitre 250, (escritorio 12 A.). — El Directorio.

4 Junio.—Nº 954-v-1º julio.

**Sociedad Germano Argentina de Colonización**
Sociedad Cooperativa
Convocatoria

Se llama a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Junio de 1913, en su local calle 25 de Mayo Nº 81, tercer piso, a las 4 de la tarde.

Orden del día:

Presentación del Balance y Memoria al 30 de Junio de 1911.

Presentación del Balance y Memoria al 30 de Junio de 1912.

Informes sobre nuestras gestiones ante el Gobierno y resolver sobre la liquidación de la Sociedad. — La Comisión Directiva.

30 Mayo Nº 924-v-18 junio.

**Instituto Biológico Argentino**
Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 de Junio de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1913.

2º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores Luis Dufaur, doctor Rodolfo Rivarola, doctor Arturo Vatteone.

3º Renovación de un Director suplente, en reemplazo del señor Hugo Bagnardi.

4º Elección de los Síndicos titulares y suplente, en reemplazo de los señores Enrique Schuster y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea, en la Oficina del Instituto, (Avenida de Mayo 1276). — Buenos Aires, Junio 4 de 1913. — El Directorio.

4 Junio.—Nº 152-v-16 junio.

**Oxhídrica Argentina**

Sociedad Anónima

Calle Cavia 231

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1913 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia Nº 231.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo de los Estatutos, deben depositar en la Tesorería de la Sociedad, calle Cavia 231, las acciones y retirar el boleto de votos que le corresponden por dicha Asamblea.

Las acciones deben ser depositadas tres días antes de la convocatoria.

Orden del día:

Consideración de la memoria y balances, correspondientes a los años 1911 hasta el 31 de Diciembre 1912.

Elección de dos Directores y dos suplentes.

Elección del Síndico y suplente. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1913. — El Directorio.

21 Mayo.—Nº 830-v-9 junio.

---

**Compañía Territorial del Chaco**

Sociedad Anónima

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908

Capital autorizado pesos 750.000.
Capital subscripto pesos 750.000.
Capital realizado pesos 710.000.
Capital a realizar pesos 40.000.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1913, a las tres de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente orden del día, en la Administración de La Industrial, Corrientes 628:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria presentados por el Directorio, y del informe del Síndico, correspondiente a las operaciones de la Compañía, hasta Diciembre 31 de 1912.

2º Elección de un Síndico.

3º Nombramiento de un Accionista para que apruebe y firme el Acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.— José Duncan Rossi, presidente.— Cosme Sánchez Antelo, secretario.

27 Mayo. Nº 888-v-18 junio.

---

**Jockey Club**

Se convoca por segunda vez a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 9 de Junio, a las 6 p. m.

Orden del día de la Asamblea:

1º De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2º de los Estatutos, elección de Presidente, en reemplazo del señor Samuel Hale Pearson, que renunció.

Art. 8º de los Estatutos. — La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente artículo.— Buenos Aires, Junio 5 de 1913.— Miguel Berralladero, Secretario General.

5 Junio. — Nº 966-v-9 junio.

---

**«Unione Italiana del Caballito»**

Sociedad de S. M.

98 — Cachimayo — 112

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 12 del corriente, a las 8 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Proyecto de fusionar las dos Sociedades Italianas de S. M. locales: «Unione Italiana del Caballito» e «Indipendenza».

La Asamblea se efectuará con cualquier número de socios que concurran una hora después de la fijada, (artículo 31 del Reglamento). — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — El Presidente.

7 Junio. — Nº 983-v-10 junio.

---

# MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Sociedad Anónima**

*2374 - ALSINA - 2374*

AUTORIZADA: 19 DE NOVIEMBRE DE 1899 Y DECRETO MARZO 13 DE 1903

**BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 5 DE ABRIL DE 1913**

| | PESOS ORO SELLADO | | PESOS CURSO LEGAL | |
|---|---|---|---|---|
| | DEBE | HABER | DEBE | HABER |
| Mercado Ciudad de Buenos Aires | | | 3482046 68 | |
| Propiedades: | | | | |
| Moreno y Matheu | | | 303720 — | |
| Frigorífico | | | 242435 26 | |
| Muebles y útiles | | | 9873 59 | |
| Caja y Bancos | | | 13077 48 | |
| Banco de Italia y Río de la Plata Sucursal N.º 4 | | | | |
| Banco de Londres y Brasil | | | | 35511 48 |
| Banco de Londres y Brasil | | | | 9 58 |
| (Cuenta debentures) | | | 55048 40 | |
| Carbón | | | 2400 — | |
| Deudores | | | 471795 48 | |
| Intereses | 5168 35 | | 5087 14 | |
| Gastos generales y frigorífico | 2 76 | | 166110 81 | |
| Refacciones Mercado | | | 6144 44 | |
| Depósitos en caución | | | | 1000 — |
| Entradas Mercado y frigorífico | | | | 586798 61 |
| Acreedores | | | | 245007 90 |
| Capital: | | | | |
| Autorizado y realizado | | | | 2000000 — |
| Conversiones | 351287 95 | | | 798371 48 |
| Letras a pagar | | | | 137451 80 |
| Obligaciones a pagar | | | | 10838 42 |
| Fondo de reserva | | | | 76237 15 |
| Fondo acumulado para amortizar | | | | |
| Debentures | | | | 505139 40 |
| A. Rüffer & Sons, Londres | 2567 15 | | | |
| Franz Mallmann, Londres | 1205 14 | | | |
| Obligaciones hipotecarios: | | | | |
| (Debentures al 6%) | | 369936 — | | |
| Servicio de debentures | | 1736 71 | | |
| Intereses de debentures | 11476 08 | | | |
| Dividendo | | | | 360000 — |
| Cambio | | 34 73 | | 336 54 |
| Ganancias y pérdidas | | | | 1036 92 |
| | 371707 44 | 371707 44 | 4757739 28 | 4757739 28 |

David J. Spinetto, presidente interino.—Silvio J. Spinetto, secretario.—Santiago Valdettaro, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 991-v.9 junio.

---

**BANCO SEGUROS SOBRE CRÉDITOS**

Oficinas: Reconquista 140-142

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1º de Septiembre de 1908.

Capital Subscripto ........$ 737650 —
« Realizado ........« 371060 —

Balance Mensual de saldos al 30 de Abril de 1913.

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones | | 262350 — |
| Accionistas | | 366590 — |
| Caja y Bancos: | | |
| En nuestra Caja. | $ 70518.38 | |
| En otros Bancos | « 2981.29 | 73499 67 |
| Gastos de Constitución | | 25028 21 |
| Instalaciones y Mobiliario | | 26756 85 |
| Títulos en Custodia | | 37850 — |
| Varios Deudores | | 83123 70 |
| Deudores en Cuenta Corriente | | 104953 76 |
| Documentos Descontados | | 123693 96 |
| Obligaciones de Seguros | | 479519 47 |
| Informes | | 57001 41 |
| Utiles de Escritorio e Impresos | | 20978 70 |
| Banco Español - Cuenta Especial | | 3300 — |
| Valores en Gestión | | 9399 37 |
| Documentos en Caución | | 15147 82 |
| Valores en Custodia | | 7000 — |
| Valores al Cobro | | 63659 29 |
| Varias Cuentas | | 95883 16 |
| | | 1855737 37 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital—El Autorizado | 1000000 — |
| Depositantes—Saldos a su favor: | |
| Cuentas Corrientes, Caja de Ahorros y Plazo Fijo | 529441 61 |
| Depositantes de Títulos | 37850 — |
| Depositantes de Valores al Cobro | 63659 29 |
| Depositantes de Valores | 7000 — |
| Cauciones | 15147 82 |
| Reserva Especial | 37877 49 |
| Fondo de Reserva | 3864 50 |
| Redescuentos | 60859 11 |
| Títulos de Renta | 50000 — |
| Varias Cuentas | 50037 55 |
| | 1855737 37 |

Jacinto Cárdenas, vicepresidente.—P. de San Martín, síndico.—B. Zambonini, gerente.—C. Novas, contador.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 990-v-9 junio.

---

**Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles**

BARTOLOMÉ MITRE 1132

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional en 10 de Octubre de 1906

Balance general al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Mayo 22 de 1913.

Capital autorizado........ $ 1000000 —
» subscripto........ » 582800 —
» realizado........ » 574625 --

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir: | |
| 4172 acciones a $ 100 — c/u | 417200 — |
| Cuotas a cobrar s/ acciones: | |
| Saldo | 8175 — |
| Material rodante: | |
| Existencia | 536404 46 |
| Garage Esmeralda: | |
| Instalaciones y herramientas | 55505 64 |
| Caja y Bancos | 20697 — |
| Deudores varios: | |
| Saldo | 182969 91 |
| Instalaciones, llave, propaganda y fundación: | |
| Saldo | 158957 42 |
| Caballada: | |
| Existencia | 114662 59 |
| Guarniciones, ropería, materiales y herramientas, muebles y útiles, cajonería, forrajes: | |
| Existencia | 139787 — |
| Ganancias y pérdidas: | |
| Saldo | 91481 21 |
| | 1725840 23 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital 1ª serie | 1000000 — |
| 10000 acciones a $ 100 — c/u | |
| Obligaciones a pagar (a vencer): | |
| Cuentas comerciales | 122524 79 |
| Obligaciones a pagar: | |
| Garantidas por Directores | 200240 36 |
| Acreedores varios: | |
| Cuentas comerciales | 36717 84 |
| Cuentas corrientes: | |
| Préstamos de Directores | 298702 25 |
| Operaciones pendientes | 24609 04 |
| Obligaciones de capital a 8 % p. a: | |
| Emitidas | 42000 — |
| Fondo de reserva | 1045 95 |
| | 1725840 23 |

T. Santa Coloma, presidente. — J. J. Cueto, secretario tesorero. — Ricardo Opitz, contador.—C. Farini, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| A saldo ejercicio de 1911 | 93206 92 |
| » Gastos de explotación | 324635 86 |
| » Sueldos, alquileres, patentes, impuestos, seguros | 306477 01 |
| » Intereses, comisiones, intereses s/obligaciones de capital | 28488 99 |
| » Descuentos a accionistas s/ servicio y quitas | 19572 16 |
| » Amortización y desvalorización: | |
| Amortización s/ material rodante, llave, propaganda y fundación | 40042 58 |
| | 812473 52 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Por Explotación de 1912 | 720992 31 |
| » Saldo | 91481 21 |
| | 812473 52 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

T. Santa Coloma, presidente.—J. J. Cueto, secretario tesorero. — Ricardo Opitz, contador.—C. Farini, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 992-v-9 junio.

**«La Seguridad Comercial»**

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número de Asociados que exige el Art. 44 de los Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 23 de Mayo ppdo., se cita nuevamente a los señores Asociados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 17 de Junio de 1913, a las ocho y media de la noche, al objeto de la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria del último ejercicio.

Balance y rendición de cuentas.

Elección de: diez miembros titulares en reemplazo de los salientes; cuatro miembros. en reemplazo de los renunciantes; ocho miembros suplentes; un Síndico y Síndico suplente; siete miembros del jurado.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 891, segundo piso.— Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.—El Gerente.

2 Junio. — Nº 935-v-12 junio.

---

**Società Italiana di Tiro a Segno**

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Miércoles 11 de Junio de 1913, a las 8,15 p. m., en la calle Alsina 1465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Nombramiento de dos Socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

3º Lectura y consideración de la Memoria anual, (Art. XIX).

4º Consideración y aprobación del Balance 1912-13.

5º Confirmación de la suspensión del cobro de la cuota de admisión.

6º Propuesta de nombramiento a Socio Honorario del señor Coronel I. M. Calaza, (Art. VII).

7º Elección de doce miembros del Consejo, en lugar de otros tantos cesantes por ancianidad, y de tres Revisores de cuentas, (Art. XX).

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.— El Presidente.

2 Junio. — Nº 936-v-10 junio.

---

**Compañía Arenera del Vizcaíno**

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía, a la séptima Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 19 de Junio próximo, a las 4 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 7º ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1913, e informe del Síndico, sobre estos documentos.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de esta asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de depósito de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 1º de 1913. — El Gerente.

3 Junio. — Nº 942-v-19 junio.

---

**Caja de Habilitación**

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el Martes 20 de Junio próximo, en el local social 452, Sarmiento, 452, a las 2 pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º En defecto de esto, liquidación de la misma.

3º Designación de dos Accionistas para que subscriban el acta.

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.—El Secretario.

3 Junio. — Nº 950-v-20 junio.

---

**«La Argentina»**

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el Sábado 12 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en la calle Avenida de Mayo Nº 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de las utilidades realizadas durante el primer ejercicio social.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo del señor Pierre Hentsch, dimisionario, y el del señor Kenneth M. Carlisle, sorteado y reelegible.

3º Elección de dos suplentes, en reemplazo de los señores Louis Pochet de Tinan y Cecilio Blamey, por cesación de mandato y reelegibles.

4º Elección de un Síndico y suplente por el término de un año, para reemplazar a los señores René Lestre de Rey y Louis Vulliod, que cesan en sus funciones y son reelegibles.

Nota: Art. 20 de los Estatutos. — Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, puedan ser. efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe; en tales casos, el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los Arts. 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio, de acuerdo con lo que antecede, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 609, sea en Europa a la casa de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, Paris, y Emile Erlanger y Cía., 8 Crosby Square, Londres. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1913. — Ernesto Schultz, Vicepresidente. — Lucio M. Ferrante, Director Gerente.

3 Junio. — Nº 940-v-19 junio.

---

**Sociedad Militar Seguro de Vida**

Se invita a los señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Círculo Militar Argentino, Maipú 255, el día 21 de Junio de 1913, a las 8 y 1/2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria correspondiente al 12 Ejercicio.

2º Elección de cinco Vocales titulares por tres años, cinco Vocales suplentes por un año, Junta de Síndicos.

Capital Federal, 31 de Mayo de 1913. —E. Munilla, Coronel, Presidente. — Francisco L. Albarracin, Teniente 1º, Secretario.

3 Junio. — Nº 943-v-21 junio.

---

**Banco Porteño**

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la institución, Chacabuco 78, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero. Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Abril de 1913 e informe del Síndico.

Segundo: Nombramiento de un Director titular y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Tercero: Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, con tres días de anticipación a la Asamblea, para tener representación en ella. — Junio 3 de 1913. — El Director General.

3 Junio. — Nº 948-v-19 junio.

---

Sociedad Anónima

# Fábrica de Ladrillos de Zárate

DOMICILIO: 25 de MAYO 101

BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 22 de Mayo de 1911

Balance anual de saldos al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 2 Abril de 1913

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Fábrica en Zárate terrenos, construcciones, maquinarias, etc. | | 1010645 50 |
| Embarcaciones | | 145189 98 |
| Gastos de iniciación y formación | | 5779 86 |
| Gastos generales | | 1458 50 |
| Intereses | | 58649 — |
| Conversión | 120000 — | |
| | 120000 — | 1221722 84 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado y realizado | | 900000 — |
| Accionistas | | 5000 — |
| Samuel B. Hale Cía. Lda. | | 36660 09 |
| Samuel B. Hale Cía. Lda. cuenta hipotecar. | 120000 — | |
| Fábrica | | 7335 48 |
| Conversión | | 272727 27 |
| | 120000 — | 1221722 84 |

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 10 de 1913.

A. González. Alberto Gelly, síndico.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 977-v-9 junio.

---

**«Las Palmas del Chaco Astral»**

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 682

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 26 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Reparto de Utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir tres Directores, en reemplazo del señor Carlos Hardy, fallecido y de los señores Luis Urrutia y Manuel Magdalena, que concluyen su período y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar, hasta tres días antes de la Asamblea, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus Acciones depositadas en un Banco de esta plaza.— Buenos Aires, 5 de Junio de 1913.— El Directorio.

5 Junio. — Nº 971-v-26 junio.

---

**Sociedad Cooperativa de Irrigación «Cervantes»**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General extraordinaria que se celebrará el 13 de Junio de 1913 a las dos p. m., en Moreno 1350; 2ª orden del día, enagenación de los bienes de la Sociedad. Se hace presente a los señores Accionistas que la reunión se sujetará a lo prevenido en el Art. 354 C. de Comercio (Art. 2º de los estatutos). Por el Directorio Carlos Malarriga, Vicepresidente.

29 de Mayo. — Nº 903-v-12 junio.

---

**«Banco Francés del Río de La Plata»**

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones série H.

28 Marzo. — Nº 246-v-28 junio.

---

**Compañía de Seguros sobre Arrendamientos**

Asamblea General Extraordinaria

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas de la Compañía de Seguros sobre Arrendamientos, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, a las 3 p. m., en su local social, Avenida de Mayo 981, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Estado de la compañía.

2º Resolver sobre la fusión o liquidación de la misma.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para tener derecho de asistencia. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — El Secretario.

29 Mayo.—Nº 914-v-16 junio.

---

**«La Platense»**

Sociedad Anónima

Lavalle 668

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual, que tendrá lugar el Lunes 16 de Junio, a las 3 de la tarde, en su local social, a objeto de considerar la Memoria y Balance Anual e informe del Síndico; elegir tres directores titulares, un suplente y síndico titular y suplente.

Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Secretario.

31 Mayo. — Nº 931-v-16 junio.

---

**Bodegas Franco Argentinas**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1913, a las 3 p. m., en el local Venezuela 936 al 40, para tratar la siguiente:

1º De la memoria y balance anual.

2º Resolver, sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

3º Nombrar Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Directores titulares.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deben tener pagadas totalmente sus acciones. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913. — El Directorio.

4 Junio.—Nº 951-v-24 junio.

---

**La Unión Americana, Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros.**

Sociedad Anónima

Por acuerdo del Directorio de esta Sociedad, quedan convocados sus accionistas, para reunirse en Asamblea General Extraordinaria el día 19 de Junio próximo en su domicilio social Av. de Mayo 1288, a las 5 p. m., para tratar de los asuntos incluídos en la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de los acuerdos adoptados en la Asamblea del día 25 de Marzo del corriente año.

Para tomar parte en la Asamblea, las Acciones habrán de depositarse por todo el día 16 de Junio próximo, en la Caja Social.— El presidente.

27 Mayo Nº 889-v-19 junio.

---

**«Banco Francés del Río de La Plata»**

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la novena cuota de 10 por ciento sobre las acciones série G.

28 Marzo. — Nº 245-v-28 junio.

**Canal y Puerto del Oeste**

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 17 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1912 e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente y de Síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta se verificará, cualquiera que sea el número de acciones que concurra. — Buenos Aires, junio 6 de 1913. — El Gerente.

6 Junio. — Nº 982-v-17 junio.

---

**Banco Basko Asturiano del Plata**

Maipú 73—Buenos Aires

Tercera Convocatoria

No obstante haber sido publicada durante quince días en los diarios «Boletín Oficial», «La Razón» y «La Gaceta de Buenos Aires» la primera convocatoria para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 24 de Mayo último, y la segunda convocatoria durante diez días, en los mismos diarios, para celebrar Asamblea el 6 del actual, no pudo ella celebrarse, por no haber sido depositadas durante dicho plazo el número de acciones que se requiere para ello por el artículo 354 del Código de Comercio, y el párrafo doce del artículo tercero de los Estatutos Socielas, pues sólo se depositaron acciones por valor de pesos 353.800, que no representan ni las tres cuartas partes del capital subscripto que se requieren en primera convocatoria, ni la mitad del mismo para la segunda, toda vez que dicho capital subscripto asciende a pesos 2.461.450, por lo cual de nuevo se convoca a los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 19 del actual, a las dos de la tarde, en el local social, calle Maipú 73, para tratar los siguientes asuntos:

1º Poner en conocimiento de los Accionistas los procedimientos que tuvo precisión de efectuar el Consejo, Síndico y Administrador, en uso de las amplias e ilimitadas facultades que les acuerdan los Estatutos y Código de Comercio, en defensa de los intereses del Banco, y ratificarle o autorizarle para convocatoria de acreedores que tuvo precisión de solicitar, como también para efectuar todo lo concerniente a la Ley número 4156, y para, en el caso que ello sea preciso y conveniente a dichos intereses, para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el Código de Comercio.

2º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para que pueda tener lugar esta Asamblea, en tercera convocatoria, no se precisa número determinado de Accionistas, pues se celebrará con los que concurran, tomando las resoluciones por mayoría de votos.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas que estén al corriente del pago de sus cuotas, deberán depositar sus títulos y recoger la tarjeta de entrada a la Asamblea, desde que empiece la publicación durante diez días, hasta el día anterior a la celebración de la misma, en el local social, de 10 a 3 de la tarde, los días hábiles, menos los Sábados, que es de 10 a 12. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1913.— El Consejo de Administración.

6 Junio. — Nº 980-v-19 junio.

---

**Samuel B. Hale Compañía, Limitada**

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el díaa 10 de Junio a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, 299.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril, 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1913. — El Directorio.

24 Mayo. — Nº 862-v-10 junio.

---

**Bilz**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con la disposición del Art. 32, inciso h, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio a las 2 de la tarde, en el local de la Bolsa calle Bartolomé Mitre 334, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Deliberar y resolver sobre aumento del capital social en trescientos mil pesos, con el objeto de invertirlo en una fábrica de hielo, anexa a la industria existente.

Deliberar y resolver sobre varias modificaciones a los Estatutos.

Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

28 Mayo Nº 891-v-13 junio.

---

**«La Colonia»**

Compañía Mutua de Seguros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Tercera Convocatoria

No habiendo concurrido el 30 de Mayo último, accionistas que representaran el capital necesario para tratar la orden del día, se convoca por tercera vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.

2º Modificación del capital.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones, para su anotación, en la Gerencia de la Compañía. Avenida de Mayo 665, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1913. — El Directorio.

4 Junio.—Nº 960-v-14 junio.

---

**Compañía de Productos Conen**

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de 3 Directores tutulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — La Comisión Directiva.

7 Junio. — Nº 984-v-27 junio.

---

**Argentinisches Wochen-und Tageblatt**

Sociedad Anónima

Por la presente se convoca a los señores Accionistas, a la XXIVª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la casa del diario, calle Tucumán 307, el día Domingo 22 de Junio, a las 10 a. m.

Orden del día:

1) Lectura del Acta de la última Asamblea General Ordinaria.

2) Presentación de la Memoria y Balance del último ejercicio y propuesta sobre distribución del dividendo.

3) Elección del Presidente.

4) Elección del Síndico y Suplente.

5) Destrucción de las obligaciones rescatadas Nº 78 y 79.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — El Presidente.

---

7 Junio. — Nº 987-v-21 junio.

No habiéndose depositado el número necesario de obligaciones de capital, para poderse efectuar la Asamblea convocada para el 31 de Mayo de 1913, con objeto de designar fideicomisario, a los efectos de la Ley 8875; el Directorio convoca nuevamente a los tenedores de obligaciones para la Asamblea que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1913, a las 9 y 1/2 a. m., en el local social, Tucumán 307. Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de obligaciones depositarán sus títulos o certificados bancarios en la Caja social, hasta el día anterior al de la fecha de la convocatoria.

De acuerdo con las disposiciones de la ley, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de tenedores de obligaciones o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — El Directorio.

---

**Club Mar del Plata**

De acuerdo con la prescripción de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 21 del corriente, a las 5 p. m., en el local, Rivadavia 639, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del 5º Ejercicio e informe del Síndico.

2º Considerar el contrato ad referéndum celebrado por el Directorio con don Félix U. Camet, de donación de 45 cuadras, con destino a un parque.

3º Fijar el fondo de reserva del Club, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 19, Inciso 3º de los Estatutos y autorización al Directorio para la administración del mismo.

4º Nombramiento de siete vocales titulares en reemplazo de los señores don Federico L. Green, don Carlos Fauvety, doctor Julio Pueyrredón, don Alejandro J. Paz, don Jorge Drago Mitre, don Emilio de Anchorena, que terminan su mandato y por un año en reemplazo del señor Eduardo Zuberbühler que renunció.

5º Nombramiento de seis vocales suplentes en reemplazo de los señores doctor Ricardo Cernadas, don Federico de Alvear y don José A. Cortejarena, que terminan su mandato, y por un año en reemplazo de los señores doctor Antonio C. Gandolfo, don Gustavo Barreto y doctor Ricardo Cranwell, que renunciaron.

6º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

7º Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — Arturo D. Vatteone, Secretario.

7 Junio. — Nº 989-v-21 junio.

---

## Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo para la provisión de trescientas banderas nacionales con sol.

Por más datos y muestras, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m

v-4 julio.

---

Llámase a propuesta por el término de quince días para la provisión de diversos artículos y enseres con destino a la ejecución de la Ley de Elecciones Nacionales.

Por muestras y más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 9 de Junio próximo a las 3 y 30 p. m. — El Subsecretario.

v-9 junio.

**Policía de la Capital**

LICITACIÓN

Llámase a concurso por el término de seis meses, o sea hasta el día 1º de Noviembre, para que las casas o empresas de instalacsiones de avisadores de incendio, hagan por su cuenta una pequeña instalación en el Cuartel Central de Bomberos, de avisadores eléctricos de incendio combinados con teléfonos, a efectos de demostrar prácticamente la bondad de los sistemas que presenten. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa de Policía. — Buenos Aires, Mayo de 1913.

v-13 Junio

---

**Intendencia Municipal de la Capital**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.

Por cuanto:

El Honorable Concejo ha sancionado con fecha 27 del corriente, en el expediente Nº 91913-S-913, la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza, queda prohibido incendiar cohetes, bombas y toda clase de fuegos de artificios, que produzcan estruendos.

Art. 2º Los infractores serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m/n), en cada caso de contravención.

Art. 3º Comuníquese, etc.—Palacio. —*R. Carrasco.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese e insértese en el D. M.—Anchorena. — *A. Chigliani.*

v-14 junio.

---

De acuerdo con la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante que más abajo se transcribe, llámase a concurso hasta el día 30 de Junio del corriente año, para la presentación de aparatos modelos de seguridad contra incendio o explosión, destinados al manejo y almacenamiento de inflamables de la serie de los hidrocarburos. Las bases deberán consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad y presentarse en la misma subsecretaría hasta las 6 p. m. del día indicado, las propuestas, memorias, etc., de los que deseen tomar parte en el concurso.

Ordenanza. Art. 1º. Desde el día 1º de Septiembre de 1913, será obligatorio el empleo de aparatos de seguridad contra incendio o explosión, para todos los locales donde se almacenen inflamables, en cualquier cantidad de la serie de los hidrocarburos, como asimismo en el depósito colocado en todo vehículo automóvil. Art. 2º. Los infractores a lo dispuesto en el artículo anterior, serán pasibles de las siguientes multas: $ 50 moneda nacional por la primera vez y $ 100 moneda nacional por cada una de las veces sucesivas. Art. 3º Autorízase al D. E., para llamar a concurso para la presentación hasta el día 30 de Junio de 1913, de modelos de aparatos de seguridad a que se refiere el Art. 1º, el que aceptará él o los que, de los ensayos resulten sobresalientes o de suficiente adaptabilidad. Art. 4º. Si de los ensayos de los modelos presentados a concurso resultaren sólo eficaces para envases, hasta cincuenta litros y no para los de mayor capacidad, el cumplimiento de la presente ordenanza sólo será obligatorio para el empleo de los aparatos en los envases hasta cincuenta litros, debiendo llamarse a nuevo concurso para los de mayor capacidad. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — El Secretario.

v-30 junio.

---

«Contribución de Pavimentos»

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados, con frente a las calles 3 Esquinas entre Santa Magdalena y Santa María, desde Santa Magdalena a Santa Elena; Caballito entre Rivadavia y Yerbal; Miravé entre Perdriel y Luzuriaga; San José desde México a Estados Unidos; Belgrano desde B. de Irigoyen, (este) a Cevallos; Acevedo entre Palermo y Av. Alvear, entre Las Heras y Av. Alvear, entre Cerviño y Palermo, entre Cabello y Cerviño; Campichuelo de Gaona a Mocoretá entre Antonio Machado y Chubut; Suárez de Perdriel a Vélez Sárfiel e Independencia de Salta a San José, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuen-

tas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído, últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace saber a los interesados que el primer servicio semestral, vence el 15 de Junio próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Jefe.

v-12 junio.

«Contribución de Pavimentos»

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles 3 Esquinas desde Santa Elena a Perdriel; Isabel la Católica entre Brandzen y Pinzón; San Eduardo entre Condarco y Terrada; Universidad entre Brandzen y Lanín, entre Suárez y Brandzen; Cayena desde Vírgenes a San Martías, desde Deseado a Avenida San Martín; Rivadavia desde 25 de Mayo y Reconquista; Victoria entre Balcarce y Defensa, entre Defensa y Bolívar; Triunvirato desde Nahuel Huapí a Congreso; Acevedo entre Las Heras y Gutiérrez, entre Gutiérrez y Cabello; Aconcagua entre Perdriel y Luzuriaga; Perdriel entre Brandzen y Suárez, entre Miravé y Suárez, desde Brandzen a Miravé y Terrada desde San Eduardo a Tramway, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace saber a los interesados que el primer servicio semestral, venció el 15 de Diciembre de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Jefe..

v-12 junio.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un piso de cemento en el terreno comprendido por las calles Zabaleta, Avenida Alcorta y Vías del Ferrocarril, destinado a la instalación de una feria franca.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 16 de Junio, a la 1,30 p. m., — Buenos Aires, Junio 7 de 1913. — El Secretario.

v-16 junio.

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente mes, a las las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condide consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1913.

v-17 junio.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a la Dirección de Alumbrado y demás dependencias Municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente, a las 2 y 1/2 p. m., El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1913.

v-17 junio.

Llámase a licitación para la provisión de pan, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1913.

v-17 junio.

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente mes, a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1913.

v-17 junio.

Licitación para la construcción del entarugado de la calle Victoria de Entre Ríos a Pozos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación, para el día 16 de Junio, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913.—El Secretario.

v-16 junio.

Licitación para la construcción de un puente sobre la Avenida Coronel Roca y Arroyo Cildáñez.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación, para el día 16 de Junio, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913.—El Secretario.

v-16 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Fidelería, a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del presente mes a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

v-16 junio.

Llámase a licitación para la provisión de leche, a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

v-16 junio.

Llámase a licitación para la provisión de Carne Vacuna y Ovina, a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del presente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

v-16 junio.

Llámase a licitación para la provisión de 2000 cajones de Nafta, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del presente mes a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub Secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913.

v-14 junio.

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del corriente mes a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub Secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente, a las 2 y 30 p. m., para la provisión de muebles y útiles para los nuevos servicios de los Hospitales Alvear y Pirovano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. 28291-D-1913. — El Secretario.

v-13 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 11 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 2 de 1913.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo, a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

v-10 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

v-10 junio.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja, y en sello de uno, las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día diez y nueve de Junio próximo, a las tres p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato, será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio. —José María Cantilo, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

v-19 junio.

## Ministerio de Hacienda

### Administración General de Impuestos Internos

Licitación

De conformidad a lo resuelto en el Expediente Nº 608-H-1912, llámase a licitación por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para efectuar reparaciones en el edificio de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma, en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la citada repartición, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p. m., hasta la expiración del término fijado. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — Carlos Ponce, Secretario.

v-12 junio

### Aduana de la Capital

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Santiago Bermúdez y Carlos Crispín que en el expediente sumario Nº 121, letra D, del corriente año, seguido contra ellos mismos por introducción clandestina de mercadería, ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Junio 5 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-10 junio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Jean Roche y Emilio Mons que en el expediente sumario Nº 193, letra A, del corriente año, iniciado contra ellos mismos por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Junio 5 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-10 junio.

A los efectos del Art 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a diez impermeables que les fueron secuestrados a un individuo que logró fugar, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 287, letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de Capital, Junio 3 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-10 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Miguel Cabezas, y a todas las personas que se consideren con derecho a setenta y tres kilos pelo humano, que le fué secuestrado a dicha persona en momentos que desembarcaba del vapor «Deseado», para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 305, letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de Capital, Junio 3 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-10 junio.

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber al Sr. Felipe M. Díaz que debe proceder dentro del término de diez días, contados de la última publicación del presente, al retiro de las mercaderías a que se refiere el expediente Nº 885 R del año 1912, consignando el valor de las mismas a la orden de esta Repartición, bajo apercibimiento de procederse a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana Nº 4933 y 137 de su Decreto reglamentario de fecha, Mayo 31 de 1906. — Contaduría, Mayo 28 de 1913.

v-10 junio.

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber al Sr. Antonio Vatuone que debe proceder dentro del término de diez días, contados de la última publicación del presente, al retiro de las mercaderías a que se refiere el expediente Nº 885 R del año 1912, consignando el valor de las mismas a la orden de esta Repartición, bajo apercibimiento de procederse a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana Nº 4933 y 137 de su Decreto reglamentario de fecha, Mayo 31 de 1906. — Contaduría, Mayo 28 de 1913.

v-10 junio.

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los Sres. Ritchie Hnos. y Cía. que deben proceder dentro del término de diez días, contados de la última publicación del presente, al retiro de las mercaderías a que se refiere el expediente Nº 885 R del año 1912, consignando el valor de las mismas a la orden de esta Repartición, bajo apercibimiento de procederse a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana Nº 4933 y 137 de su Decreto reglamentario de fecha, Mayo 31 de 1906. — Contaduría, Mayo 23 de 1913.

v-10 junio.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales (Rezagadas), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las ordenanzas. — El Jefe.

Nota 10 o 19 o 6 E

Nº 20480 C Criptti — 103763/4 A. Piafi. — 76530 Saverio Boriaga,—81161 Bernardelli Alice — 109266 Bernardo Sig — 10515 J. Relli, 74520 G. Trevino — 18793 A. Tatan — 158234 Zouza — 89405 Romero — 112353 G. Pallerini — 113665 J. Mounier — 114356 Pezi Geramía — 59149 Francisco López — 11376 d 62 D Doyen — 15189 C. Henriquez — 74121 A. Atifa — 68013 Ra-

món Aroja — 106156 Juan Drake — 121958 L. Martino — 127524 P. Quatrini — 119931 A. Ricardo — 98511 A. E. Rolker — 98514 A. E. Rolker — 130844 Defensa Agrícola — 170380 Jaunier — 132146 Ganeti — 137933 Meylón — 131021 Tolle — 137753 S. Kastara — 45517 Laporte — 116011/13 A. Frech.

v-11 junio.

---

Por disposición del Sr. Administrador de esta Aduana, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales rezagadas, que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración dentro de los 15 días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas. — El Jefe.

Nota 59 E o 124

Encomiendas Nos. 1 2 3 6 8 5, destinatario Sr. J. Warner. — 132.295. Urquiola. — 1635588, Hans Zulz.—142148. M. Jarch. — 17.5253. Mochini. — 144916 A. Martens, 144917/918 ídem.—150852 L. Trapani. — 152956 Jschens. — 165.546, R. y Sulchz. — 168941, Bassi Hnos.. — 155780 Andiazales. — 164962/3, Jordan. — 151342 P. Wanrio 171358/60 Leyellin. — 141097. Tomes J. — 72948/50. 72671/73. 72695/97. Bademberg. — 129709. J. Aniel. — 107277 Grandomi. — 130457. Tagliabue.—139106 Larrezano.—152317 Gallo. — 159224 Gautic. — 54199 Ins. Biológico.—111276 H. Kraus.—164305 Tisimondi José. — 169231. 169315 Destejano. —84225 P. Farrioli.—131243 Tagliabue.—148313 Lampe.—146755/7 Artur Gregorine.— 146960 61 A. Thompson.—155381 Cardini Vicenchi. — 167626 Kranzin. — 46541 Gaston Julián. — 154800 Menchi.— 140225 Rubell.—183000 Manceroia. — 94757 Kon. — 160065/67 Jannet. — 145382/84 146000/8 Pels Baldini.—73875 Forest.— 13601. J. Llovent y Cía. — 140715 151930 Machinol Kiol.—112365. 155425. Fruscol y Urquijo.— . 151526 Estel Cunch.— 143965/67 Balbian Zabianelo. — 143815 Englart. — 137331 A. Betijian. — 161931 Bibas Urquijo. — 43825/27 Veloso Hnos.

v-11 junio.

---

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Josefa Guzmán de Villarruel, por sí y en representación de sus hijos menores D. Armando Mario y don Oscar Laucano, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado D. Gregorio Villarruel. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — El Secretario.

v-17 junio.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Delfina Moyano de Fúnes, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Patricio Fúnes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — El Secretario.

v-17 junio.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Isabel Lester de Ribot, en su carácter de viuda del ex empleado, D. Bienvenido de Ribot. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — El Secretario.

v-17 junio.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, Rosalino González, en representación de la menor Marta Frutos y Felipa Manuela Frutos en representación propia, en su carácter de hijas legítimas éstas últimas, del ex Cabo de Policía de la Capital, don Crispín Frutos. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913. — El Secretario.

v-14 junio.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Carmen Filomena María V. de Guerra, en su carácter de viuda del ex empleado, don José P. Guerra. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — El Secretario.

v-13 junio.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elisa María Ciel de Martínez, por sí, y en representación de sus hijos menores, don Luis Eduardo, don Daniel Roberto, doña María Elisa y doña Natividad Esther Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de Policía de la Capital, don Tiburcio Martínez. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — El Secretario.

v-13 junio.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Orlando Martínez Ruiz, en representación de los menores Juan Nicolás y Lucía Elba Martínez Ruiz, en su carácter de hijos naturales estos últimos, del ex jubilado don Juan H. Martínez Ruiz. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Secretario.

v-12 junio

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Dominga S. de González, por sí y en representación de sus hijos menores don Domingo Mercedes, don Olegario Victorino y don Lucas Ramón Benito González, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado don Gregorio R. González. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — El Secretario.

v-11 junio.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Baltasar S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña Josefina Van Kemseke, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por divorcio le ha promovido don Alejandro Jofré Barrenechea, bajo apercibimiento de que transcurrido ese plazo, se le nombrará para que la represente al señor Defensor de Ausentes. —Buenos Aires, Mayo 27 de 1913. — F. Guillermo Espeche, secretario.

v-21 junio.

---

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar (hijo), ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Hipólito Moral**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1913. — Narciso Arrotea Molina, secretario.

Of.-v-1o julio.

---

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **don Manuel Torres y don Alberto Federico Meyer o Mayer o Marer**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — Carlos S. Marín, secretario.

Of.-v-10 junio.

---

## Ministerio de Guerra

### Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 17 de Junio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1914.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Mayo 15 de 1913. — *José E. Rodríguez*, Teniente Coronel, secretario.

v-18 junio.

---

## Ministerio de Marina

### Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que existe abandonada en una isla, en el paraje denominado «El Soldado», sobre el río Paraná, jurisdicción del puerto de Ramallo, cuya características son las siguientes:

Eslora 9,50 metros, manga 5 metros, puntal 0,95 metros, consta de 28 pares de curvas de algarrobo, proa y popa cuadrada, forrada toda de pino tea, teniendo un portalón en la popa y proa y las costuras están emblecadas, dicha embarcación se halla en buen estado; no tiene número de matrícula ni nombre.

Si dentro del término prescrito no se presentan los interesados a reclamar la embarcación de referencia se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — Rafael Blanco.

v-10 julio.

---

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones: Chata «Sofía», número de matrícula 14.755, eslora 6,35, manga 2,62, puntal 1,22, tonelaje 3.71, a pique en la playa Honda, y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el Canal San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso a esta Prefectura General, y a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que si así, no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo para la navegación. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-11 junio.

---

## Ministerio de Obras Públicas

### Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la colocación de la 2ª sección de las líneas Nros. 3 y 4 de cañerías de impulsión, comprendida desde la calle Canning esquina Lerma, hasta el Depósito del Caballito, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-12 julio.

---

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la 3ª sección de la 1ª zona de ampliación, comprendida por las calles Cochabamba, Avenida de La Plata, Garay, Quintino Bocayuba, Salcedo, Castro, Ceros, Rioja, Inclan, Alberti, y San Juan, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-11 julio.

---

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes, en la 2ª sección de la 1ª zona de ampliación, comprendida por las calles Gazcón, Canning, Amambay, hasta Rivadavia y desde Medrano y Bartolomé Mitre a Corrientes y por ésta a Gazcón, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 60.

Cada licitante, presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 10 de julio próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 6 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-10 julio.

---

Se llama a licitación para la construcción del edificio destinado a la nueva Estación de bombas elevadoras en Wilde, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 19 de Junio próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en título de Crédito Argentino Interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anual, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %), uno por ciento importe de la propuesta. — Buenos Aires, 6 Mayo de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-10 junio.

**Dirección General de Arquitectura**

Llámase a licitación pública, para la provisión de durmientes y travesaños de madera dura, con destino a la instalación de vías férreas, sistema Decauville, en los Asilos, Colonias Regionales de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires) y de Alienados de Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 7 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha, se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. — Buenos Aires, Junio 6 de 1913.

v-7 julio.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas.**

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos artículos de electricidad, con destino a las diversas Comisiones de Estudios y Obras y al Depósito Central.

Las propuestas serán abiertas en esta Dirección General de Obras Hidráulicas, el 30 de junio a las 3 p. m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se suministrarán gratis a quienes lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Mayo 29 de 1913.

Of.-v-30 junio.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 570 toneladas de aceros varios y 27 toneladas de cables de alambre de acero galvanizado, destinados al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación, así como otro dato pertinente, se suministrarán gratis a quiénes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.— Mayo 15 de 1913.—

v-23 junio.

---

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913.

v- 25 julio

---

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidraulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

v-22 septiembre

---

**Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315**

Puente sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos a Bell Ville.

Se llama a licitación hasta el 15 de Junio próximo para la provisión de la parte metálica de un puente de 25m20, de luz, a colocarse sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos, a Bell Ville, provincia de Córdoba.

Las propuestas deberán ser presentadas a las 3 p. m., del día indicado en la Presidencia de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Sr. Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, con el sobrescrito «Propuesta parte metálica puente Río IV, camino de Olmos a Bell' Ville.

Por datos, fórmulas y pliego de especificaciones, ocurrir, Lavalle 120.— El Secretario

v-15 junio.

**Administración de los Ferrocarriles del Estado**

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

50 ejes para coches Brown Marschall.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1913. — La Administración.

v-10 junio.

---

Llámase a licitación privada hasta el día 23 del corriente mes, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

30 docenas de azuelas «Collins», para carpintero, de varias medidas.

150 carpas de lona impermeable.

100 docenas de carretillas de madera con una rueda.

100 docenas de picos pizones «Collins».

30 docenas de picos de punta y corte «Collins».

250 docenas. palas anchas «Excelsior» Nº 3.

200 palas para balasto de piedras de 12" x 14" de 8 dientes, con mango a ojo dos remaches.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

---

Llámase a licitación privada hasta el día 23 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

5000 pares eclisas Bonzaho, para rieles Jackson.

30000 bulones para las mismas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

---

## Ministerio de Agricultura

**Dirección General de Minas, Geología e Hidrología**

Licitación:

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 30 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de quince casillas desmontables de hierro, y una casilla de madera. — Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 p. m.

v-30 junio.

---

Solicitud de permiso de cateo — Territorio Nacional de Santa Cruz

Exp. M-816-13. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1913. — Excmo. Ministro de Agricultura: Pedro Mantel, mayor de edad, comerciante y empresario, con domicilio en la calle B. Mitre, número 383, en esta Capital, como mejor proceda, digo: Que solicito a V. E., un derecho de exploración, con el objeto de efectuar cateo de combustible de 1ª categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en la Región de Caleta Olivia, Territorio de Santa Cruz, siendo sus límites: al N. O., una recta de dirección S. 66º 45' O., que pasa a 5 kilómetros al S. E., de la Valiza de Caleta Olivia; al S. O., una recta de 10.000 metros de longitud en rumbo N. 27º O., que pasa por un punto situado a 4.000 metros al O. de la Pirámide 17; al S. E., una paralela al límite N. O., que pasa a la extremidad Sud del límite S. O., y finalmente al N. E., una paralela S. O., a 2.000 metros de distancia. La citada zona, es terreno fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado. El que suscribe dispone de máquinas perforadoras y útiles necesarios para efectuar el cateo. Por lo tanto ruego a V. E., que previo los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia. — P. Mantel. — Presentada esta solicitud hoy dos de Mayo de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco: — Conste: Garrido. — Mayo 2 de 1913, pase a Minas, a sus efectos. —A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la 1ª categoría, del señor Pedro Mantel, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que está en forma: según los planos, que está en forma: según los planos de esta Oficina, la Zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Esta Oficina estima suficientes los elementos de trabajo declarados, los cuales constarán de una máquina perforadora Star, reformada, de capacidad perforante de 1.000 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones corresponde ordenar el Registro y la publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

4 Junio Nº 961 v-14 junio.

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, Expediente Z-582-913.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Otto Zoeller, de nacionalidad alemán, comerciante, con domicilio legal en la calle Perú 731, al señor Director se presenta y con respeto expone: Que deseando hacer exploraciones de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de San Antonio de los Cobres, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, solicito el correspondiente permiso, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería. La zona que solicito está situada en terrenos cuya propiedad ignoro, en forma de rectángulo de seis mil (6.000) metros de largo en dirección Norte 55º 29' 9" Oeste, por tres mil trescientos treinta y tres (3.333) metros de ancho en dirección Norte 34º 30' 51" Este, cuyo centro está situado en el «Pique Candelaria» del Grupo Minero «La Concordia», de propiedad de la Compañía Minera Nueva Concordia. Será justicia.—Otto Zoeller. — Presentada esta solicitud, hoy veinticuatro de Marzo de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que el señor Otto Zoeller solicita permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de San Antonio de los Cobres. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán los útiles generalmente usados por los mineros. La solicitud ha quedado en forma, después que el interesado hubo declarado que respetará las minas concedidas y solicitadas que se encuentren dentro de la zona solicitada. Estimando suficientes los elementos de trabajo declarados y estando libre la zona solicitada, según los planos de esta Oficina, corresponde en estas condiciones ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatin.— Buenos Aires, Mayo 8 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 913-v-9 junio.

---

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 41.123

**Lactoderm**

Mayo 29 de 1913. — N. Mathey y Cía. — Extratos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16.

v-9 junio.

---

Acta Nº 40.744




Abril 30 de 1913.— Chicago Belting Company.— Correas de transmisión en general, de la clase 10.

v-12 junio.

Acta Nº 41.121



EL CRIOLLO

Mayo 29 de 1913. — Braceras y Cía. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

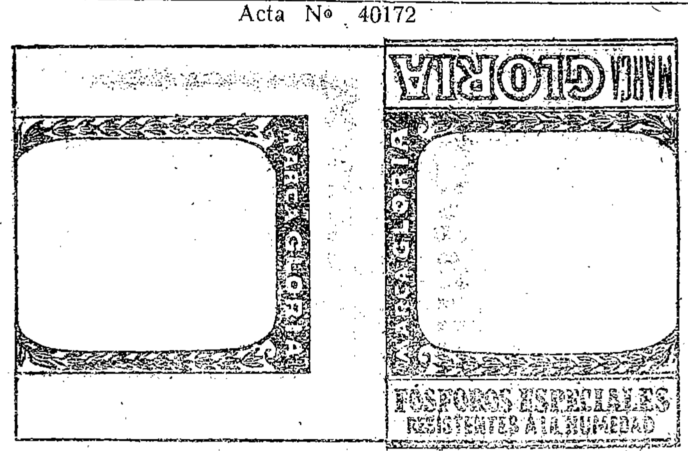
v-9 junio.

Acta Nº 39496




Enero 22 de 1913.— Domingo Sanjuan.— Substancias alimenticias o empleadas como ingradientes, en la alimentación, de la clase 22, (substituída).
v-12 junio.

Acta Nº 40172



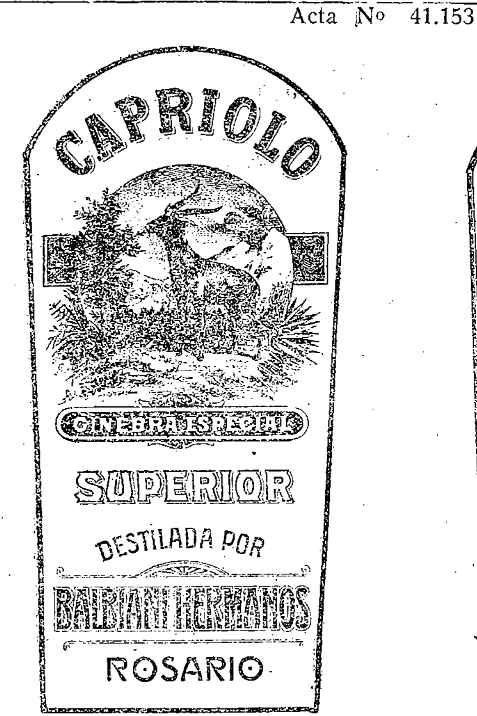

Marzo 12 de 1913.— Emilio Sala e hijo.— Fósforos, de la clase 21, (modificada).
v-12 junio.

Acta Nº 41.152




Junio 2 de 1913. — Balbiani Hnos. —Cognac en general, de la clase 23.
v-12 junio.

Acta Nº 41.153







Junio 2 de 1913. — Balbiani Hnos. —Ginebra en general, de la clase 23.
v-12 junio.

Acta Nº 41.142




CARTE BLANCHE

Mayo 31 de 1913.— Georges des Bruns y Co.— Vinos espumantes, de la clase 23.
v-12 junio.

Acta Nº 41.156







Junio 2 de 1913.— Pedro Ubertone. —Instrumentos musicales y sus accesorios, de la clase 7.
v-12 junio.

Acta Nº 41.151

**LIBELLA**

Junio 2 de 1913.— Société Anonyme Parfumerie du Monde Elégánt.— Productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador, de la clase 16.
v-12 junio.

Acta Nº 41.154




Junio 2 de 1913. — Balbiani Hnos. —Cognac en general, de la clase 23.
v-12 junio.

Acta Nº 41155

**Hispanos**

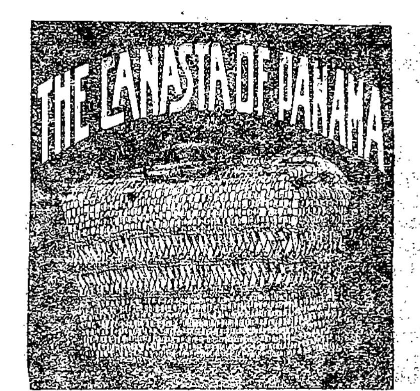
Junio 2 de 1913.— Facio Hebequer y Berenguer.— Tabacos, cigarros, cigarrilos, rapés y artículos pará fumadores, de la clase 21.
v-12 junio.

Acta Nº 40319

**Congoleum**

Marzo 31 de 1913.— Baviett Manufacturing Company.— Carpetas, linoleum y similares para cubrir pisos, de la clase 13, (modificada).
v-12 junio.

Acta Nº 41.143




Mayo 31 de 1913.— Gerónimo Renart. —Canastas y objetos de cestería en general, d ela clase 10.
v-12 junio.

Acta Nº 41.144

**Dulcedo**

Mayo 31 de 1913.— Almacenes Sud Americanos Gath y Chaves Ltda. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16.
v-12 junio.

Acta Nº 41145

**Wurttemberg**

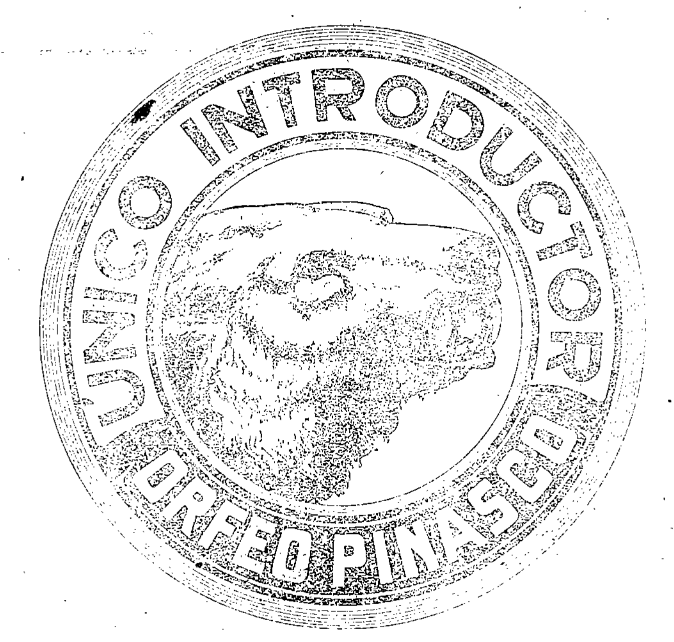
Junio 2 de 1913.— Württembergische Metallwarenfabik.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-12 junio.

Acta Nº 41.146

**Wurttemberg**

Junio 2 de 1913.— Württembergische Metallwarenfabrik.— Metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-12 junio.

Acta Nº 41.177.




Junio 4 de 1913. — Orfeo Pinasco. — Cement Portland de la clase 3.
v-13 junio.

Acta Nº 41.174




Junio 3 de 1913.— Francisco Ferrari y Cía. — Vinos, de la clase 23.
v-13 junio.

Acta Nº 41.175

Bebida Sin Alcohol
Miki-Mak
Elaborada por
Cirio, Boggero y Manzoni
"La Victoria"
Thames 772
Coop. Telef. 343 (V. Crespo)

Junio 4 de 1913. — Cirio, Boggero y Manzoni. — Bebidas sin alcohol de la clase 23.
v-13 junio.

Acta Nº 41.170

**Ojo**

Junio 3 de 1913.— Lorenzo Aragües. —Botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, alpargatas y demás artículos de zapatería, en general, de la clase 16.
v-13 junio.

Acta Nº 41.172

**Infanta Isabel**

Junio 3 de 1913.— Luis de Uralde. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-13 junio.

Acta Nº 41.188

**Escasany Hnos**

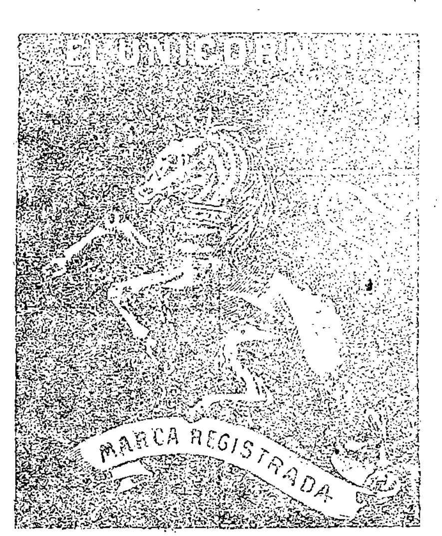
Junio 4 de 1913. — Casa Escasany Sociedad Anónima. — Artículos de cerámica en general, cristalería artículos bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-13 junio.

Acta Nº 41.186



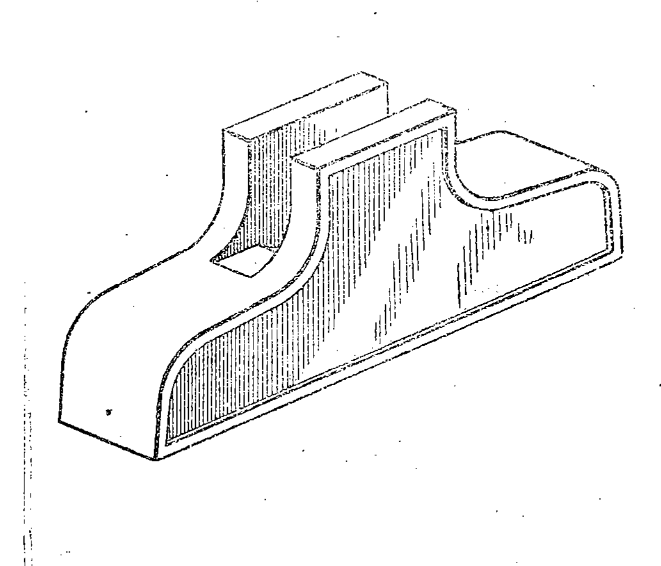

Junio 4 de 1913. — Augusto Nery. — Yerba mate de la clase 22.
v-13 junio.

Acta Nº 23.730



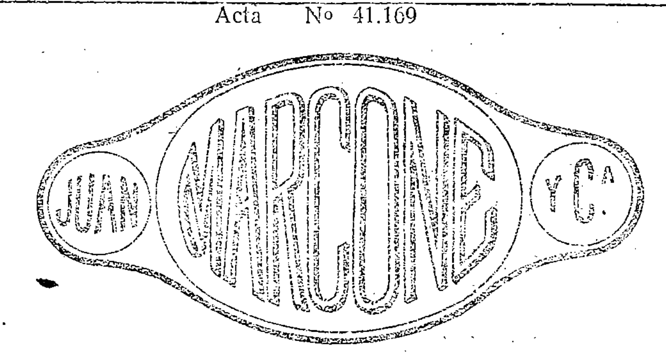

Concedida en Julio 31 de 1909. a Pedro Storm y Co., para distinguir los artículos de las clases 1 a 15, 23 a 26, 29, 30, 31, 44 a 55, 58, 59, 61 a 71, 78 y 79, con excepción de cementos; la que renuncian esta marca en cuanto se refiere a preparaciones farmacéuticas, únicamente.
v-13 junio.

Acta Nº 41.165



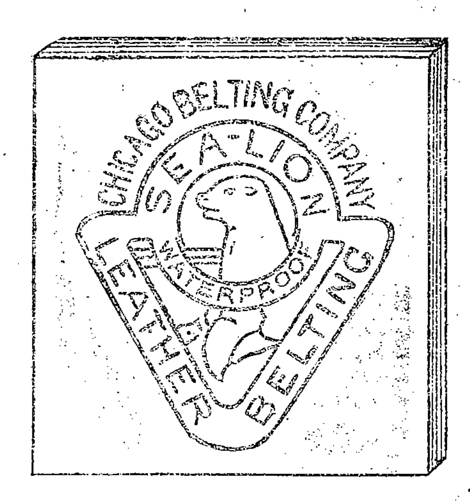
Junio 3 de 1913.— Ames Shovel y Tool Company.— Palas, paletas, azadas y azadones en general, de la clase 5.
v-13 junio.

Acta Nº 41.169




Junio 3 de 1913.— Juan Marcone y Cía.— Alpargatas, botines, zapatos, zapatillas, tacones para calzados y demás artículos para zapatería en general, de la clase 16.
v-13 junio.

Acta Nº 40.745




Abril 30 de 1913.— Chicago Belting Company.— Correas de transmisión en general, de la clase 10.
v-12 junio.

Acta Nº 41.147

Württemberg

Junio 2 de 1913.— Württembergische Metallwarenfabrik.:— Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-12 junio.

Acta Nº 41.148

Württemberg

Junio 2 de 1913.— Württembergische Metallwarenfabrik.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.
v-12 junio.

Acta Nº 41149

Wurttemberg

Junio 2 de 1913.— Württembergische Metallwarenfabrik.— Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa.
v-12 junio.

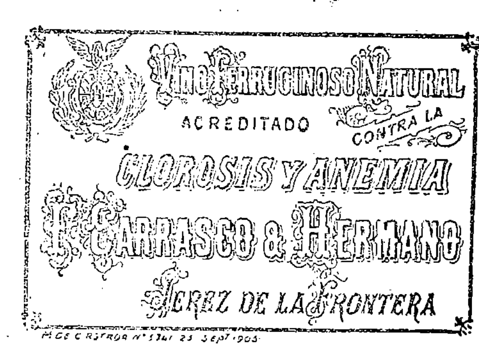
Acta Nº 41.150




Junio 2 de 1913.— Société Anonyme Parfumerie du Monde Elégánt.— Productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador, de la clase 16.
v-12 junio.

Acta Nº 35.473




Diciembre 28 de 1911.—F. Carrasco y Hnos. — Vinos, de la clase 23. (modificada).
v-10 junio.

Acta Nº 41.127

*Revue des Elégances Féminines de Buenos Aires et Paris*

Mayo 29 de 1913. — G. Moussión. — Publicaciones, impresiones y reproduciones en general, de la clase 18.
v-10 junio.

Acta Nº 41.128

"E.D.C." "L' Epargne des Charbons"

Mayo 29 de 1913. — Maurice Dardaine. — Un producto o substancias para reducir el consumo de los combustibles, de la clase 3.
v-10 junio.

Acta Nº 41.130



FORTUNY

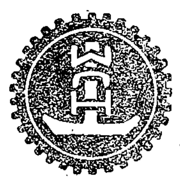
Mayo 29 de 1913. — Juan Casas. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ó no, alcohol, de la clase 23.
v-10 junio.

Acta Nº 41.139

Marconi

Mayo 30 de 1913. — Tronge y García. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-10 junio.

Acta Nº 41.133



Mayo 30 de 1913. — Max Dehn. — Cafés elaborados, de la clase 22.
v-10 junio.

Acta Nº 41.166

O. AMES

Junio 3 de 1913.— Ames Shovel y Tool Company.— Palas, paletas, azadas y azadones en general, de la clase 5.
v-13 junio.

Acta Nº 41.119

Dorado

Mayo 29 de 1913. — Juan Bta. Rossi. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-10 junio.

Acta Nº 41.122

Dents

Mayo 29 de 1913. — Walter Lynch. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-10 junio.

Acta Nº 41.189

Hansa

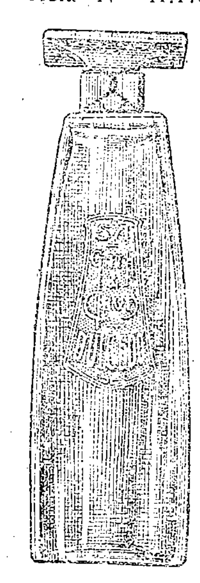
Junio 4 de 1913. — Hansa Cement. y Filterwerke M. B. H.— Filtros y sus accesorios en general, maquinarias, motores aplicables a los mismos, máquinas, desnatadoras de todas clases y para cualquier objeto, de la clase 5.
v-13 junio.

Acta Nº 41.171

Nubild

Junio 3 de 1913.— Saettone Hnos. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, pragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16.
v-13 junio.

Acta Nº 41.173



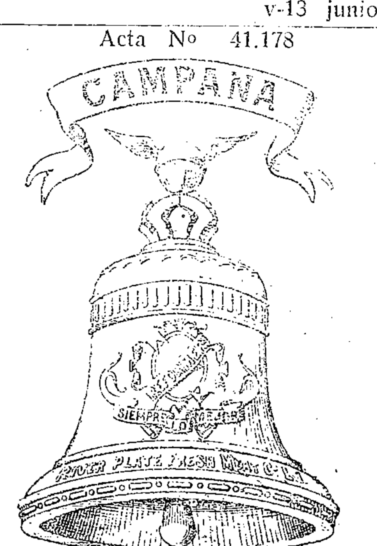
Junio 3 de 1913.— Almacenes Sud Americanos, (Gath y Chaves) Ltda.— Perfumes, de la clase 16, (envase).
v-13 junio.

Acta Nº 41.176

Queso "CHIAVARI"

Junio 4 de 1913. — Luis Magnasco y Cía. — Quesos de la clase 22.
v-13 junio.

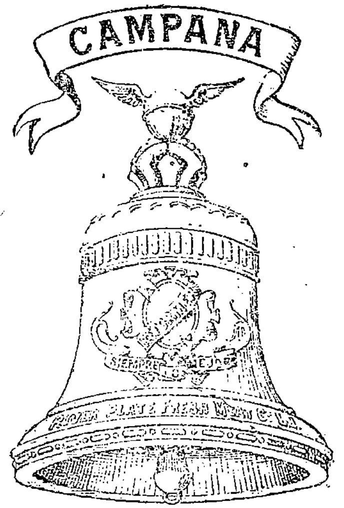
Acta Nº 41.178




MARCA DE FABRICA

Junio 4 de 1913. — The River Plate Fresh Meat Cº Ltd. — Grasas, sebos, huesos, astas y otros subproductos de saladero de la clase 3.
v-13 junio.

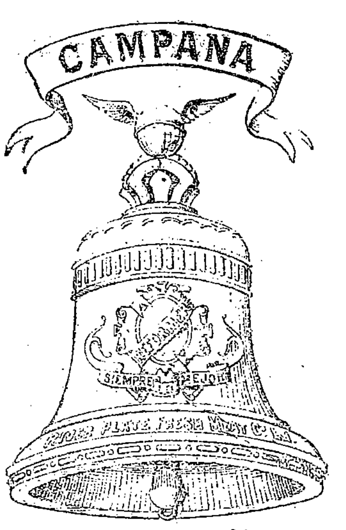
Acta Nº 41.179




Junio 4 de 1913. — The River Plate Fresh Meat Cº Ltd. — Carnes congeladas, frescas, enfriadas y saladas, productos de matadero, saladero y frigorífico de la clase 22.

v-13 junio.

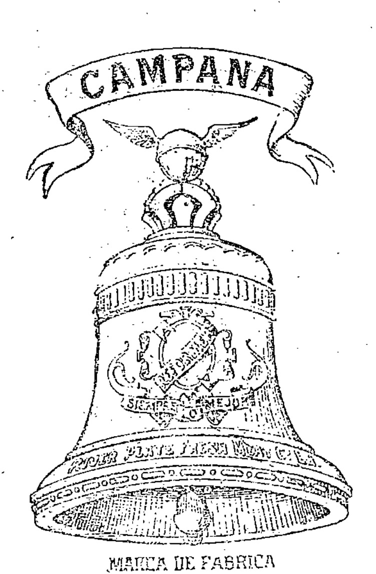
Acta Nº 41.180




Junio 4 de 1913. — The River Plate Fresh Meath Cº Ltd. — Cueros y pieles de la clase 19.

v-13 junio.

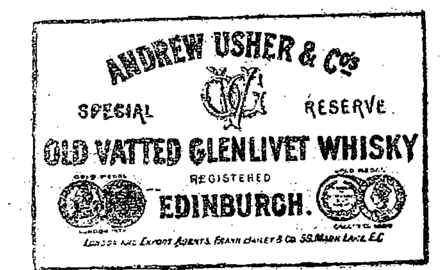
Acta Nº 41.181




Junio 4 de 1913. — The River Plate Fresh Meath Cº Ltd. — Jabones de la clase 14.

v-13 junio.

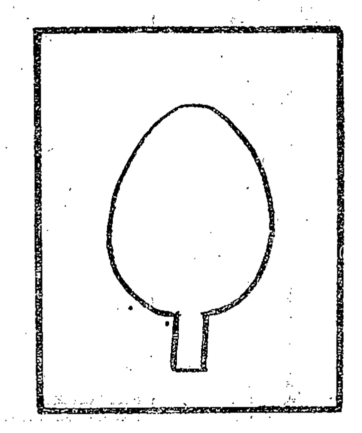
Acta Nº 41.157




Junio 3 de 1913.— Andrew Usher y Cie. — Whisky en general, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 41.167



Junio 3 de 1913.— Ames Shovel y Tool Company.— Palas, paletas, azadas y azadones en general, de la clase 5.

v-13 junio.

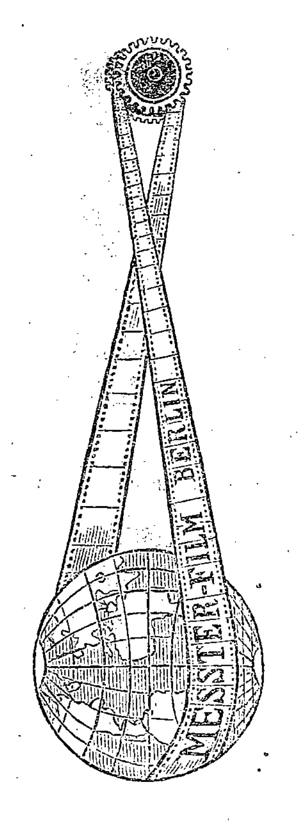
Acta Nº 41.182




Junio 4 de 1913. — Glyn y Cía.— Sombreros de la clase 16.

v-13 junio.

Acta Nº 41.183




Junio 4 de 1913. — Messter Projection G. M. B. H. — Películas y cintas para cinematógrafos y aparatos de proyecciones similares de la clase 6.

v-13 junio.

Acta Nº 33.360

**Primor**

Mayo 13 de 1911.— da Costa y Cotello.— Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).

v-13 junio.

Acta Nº 41.184




Junio 4 de 1913. — José R. Curbera. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-13 junio.

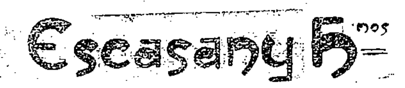
Acta Nº 41.185

**Fatma**

Junio 4 de 1913. — Compañía Importadora Belga. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-13 junio.

Acta Nº 41.187




Junio 4 de 1913. — Casa Escasany Sociedad Anónima. — Relojería y cronometría, joyas y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino de la clase 8.

v-13 junio.

Acta Nº 35.868

**Lithines Du Docteur Gustin**

Febrero 14 de 1912.— Arthur Henri Víctor Mille y G. J. Caillaud. — Substancias y productos usados, en medicina, farmacia veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).

v-13 junio.

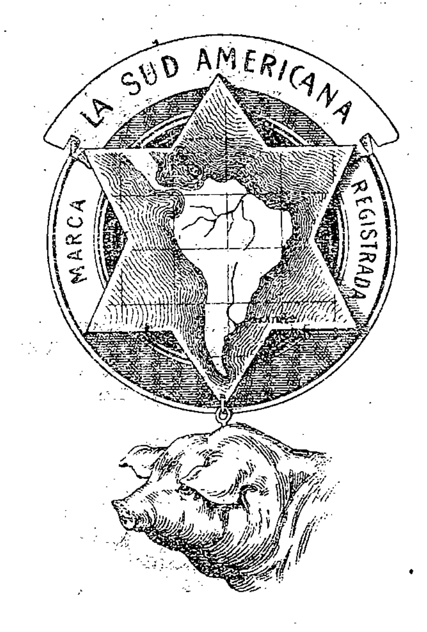
Acta Nº 41.158




Junio 3 de 1913.— Andrew Usher y Cie. — Whisky en general, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 41.168

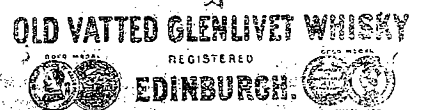



Junio 3 de 1913.— José Tronconi y Cía.— Grasas comestibles en general, de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 41.159




Junio 3 de 1913.— Andrew Usher y Cie. — Whisky en general, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 41.160

Andrew Usher & Co
Old Vatted
Glenlivet Whisky

Junio 3 de 1913.— Andrew Usher y Cie. — Whisky en general, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 41.161




Junio 3 de 1913.— Andrew Usher y Cie. — Whisky en general, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 41.162

**Blanca**

Junio 3 de 1913.— Laudelino S. Paez. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de lenguas de novillo y grasas y margarinas en general.

v-13 junio.

Acta Nº 41.163

**Avenida**

Junio 3 de 1913.—Laudelino S. Paez. —Substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 41.164

**Lalito**

Junio 3 de 1913.—Laudelino S. Paez. —Substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 41.131

### Alfonso

Mayo 30 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-9 junio.

Acta Nº 41.132

### "ESPAÑA"

Mayo 30 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-9 junio.

Acta Nº 41.141

### Caramels de Paris

Mayo 30 de 1913. — H. Levy y Cía. — Productos de pastelería y confitería, mieles, azúcares y pastas alimenticias, de la clase 22.

v-9 junio.

Acta Nº 41.134

### Sin Rival

Mayo 30 de 1913. — Juan Dupré. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-9 junio.

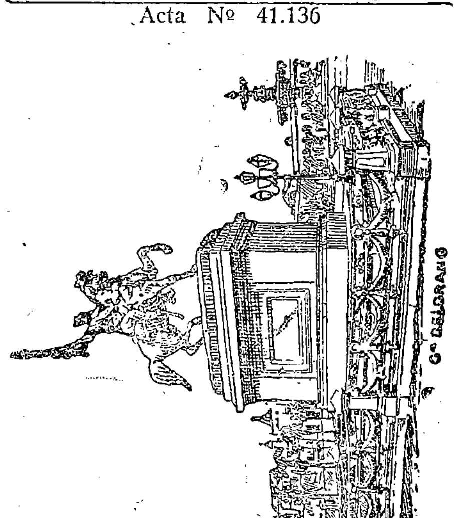
Acta Nº 41.135

### Previsión

Mayo 30 de 1913. — Guillermo Kraft. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-9 junio.

Acta Nº 41.136



Mayo 30 de 1913. — Drabble Hnos.., y Cía. — Telas y tejidos en general, de la clase 15.

v-9 junio.

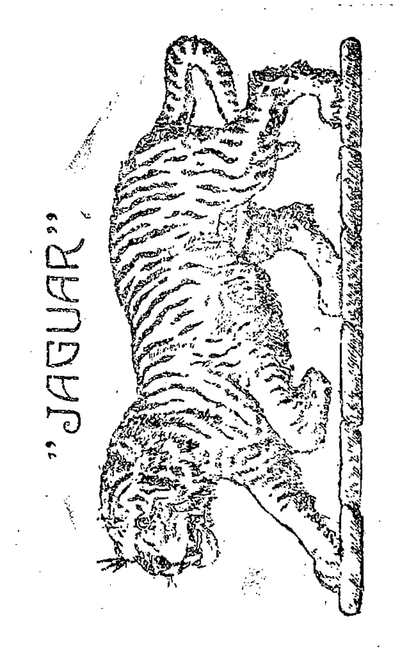
Acta Nº 41.137




Mayo 30 de 1913. — Drabble Hnos.., y Cía. — Telas y tejidos en general, de la clase 15.

v-9 junio.

Acta Nº 41.138




Mayo 30 de 1913. — Drabble Hnos.., y Cía. — Telas y tejidos en general, de la clase 15.

v-9 junio.

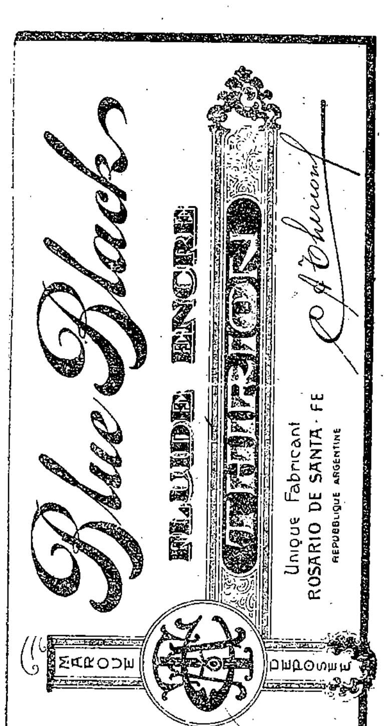
Acta Nº 41.140

### LAPACHO

Mayo 30 de 1913. — Mauricio Sido y Cía., — Cal, yeso, cementos, mosaicos, maderas de construcción, tierras, piedras en bruto o tallada, ladrillos baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, de la clase 3.

v-9 junio.

Acta Nº 38.541




Noviembre 4 de 1912 — Carlos A. Thirión. — Tintas de escribir en general, de la clase 18. (modificada).

v-9 junio.

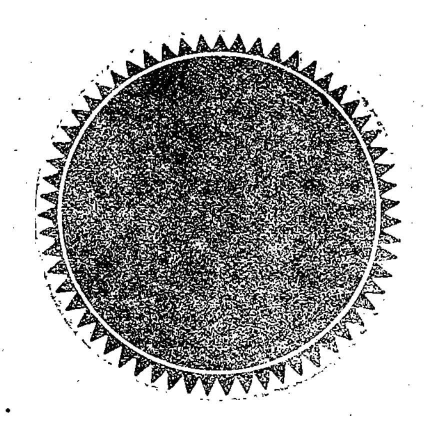
Acta Nº 41.120




Mayo 29 de 1913. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-9 junio.

Acta Nº 38.731



Noviembre 18 de 1912. — Clodomiro F. Piaggio. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, tintas, de la clase 18 con excepción de papel de hilo, papel de carbón y cintas de tinta. (modificada).

v-9 junio.

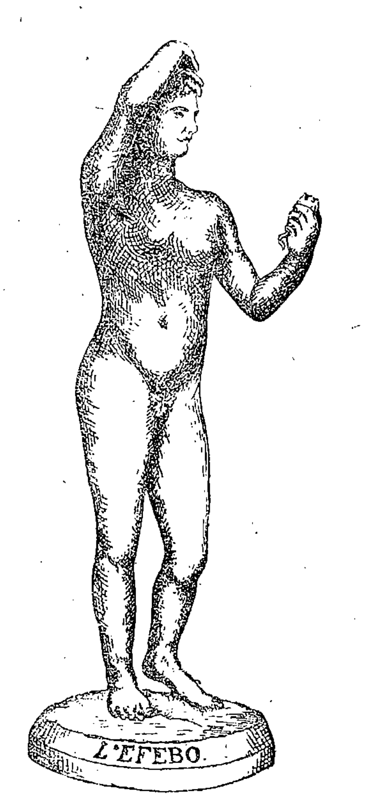
Acta Nº 39.231

### Ad Astra

Diciembre 26 de 1912. — Schelp y Schelp. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y artículos para fumadores, de la clase 21. (substituída).

v-9 junio.

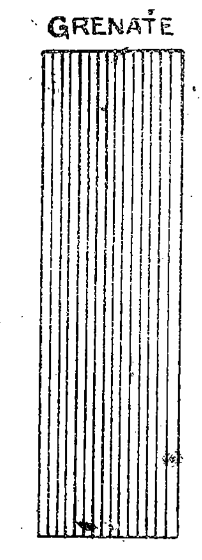
Acta Nº 40.746




Abril 30 de 1913. — Juan Tavarone. — Máquinas parlantes en general, cilindros, discos, púas y demás accesorios para las mismas, de la clase 6. (modificada).

v-9 junio.

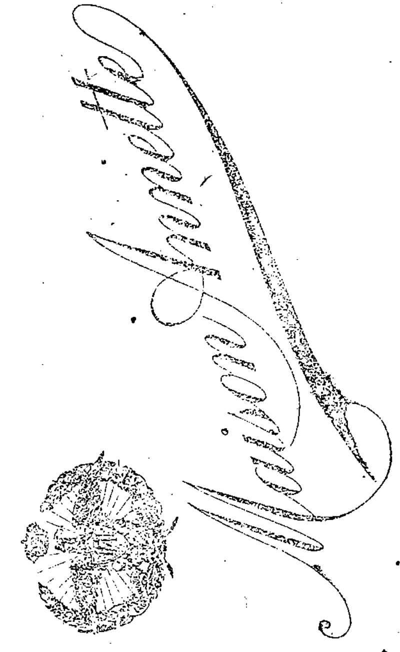
Acta Nº 41.080




Mayo 26 de 1913. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-9 junio.

Acta Nº 41.126

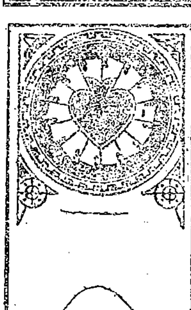


Mayo 29 de 1913. — Juan Valicelli y Anita Galvani de Valicelli. — Plumas, flores, artificiales, artículos para modistas y sombreros, de la clase 16.

v-9 junio.

Acta Nº 41.129



Mayo 29 de 1913. — Vicente Padrola. — Naipes en general, de la clase 9.

v-9 junio.

Acta Nº 33.550



Noviembre 5 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Cintas cinematográficas, de la clase 6. (substituída).

v-9 junio.

Acta Nº 41.124

### Empirite

Mayo 29 de 1913. — Francisco Morgan. — Pinturas finas y ordinarias en general, barnices, lacres, lacas, aceites y trementinas, de la clase 10.

v-9 junio.

Acta Nº 41.125

### Concreto

Mayo 29 de 1913. — Francisco Morgan. — Pinturas finas y ordinarias en general, barnices, lacres, lacas, aceites y trementinas, de la clase 10.

v-9 junio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional